Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, jueves 30 de octubre de 1952 — Número 17.265

ESTATUTO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

DECRETO Nº 8.249. — Bs. As., 9 de octubre de 1952.

VISTO: lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley número 14.071,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el Estatuto de la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) agregado, cuyo texto es parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las prescripciones de dicho Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

ESTATUTO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

TITULO I — DISPOSICIONES BASICAS

CAPITULO I

NATURALEZA Y DEPENDENCIA

Artículo 1º — La Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) es una institución de fuerza armada que, dentro de su jurisdicción y en el cumplimiento de sus funciones, actúa en el orden civil como órgano representativo y ejecutor de la autoridad pública.

Art. 2º — Depende del Ministerio del Interior.

CAPITULO II

JURISDICCION Y FUNCIONES

Art. 3º — La Prefectura Nacional Marítima actúa en todos los mares, ríos, lagos y canales navegables y puertos de jurisdicción nacional, costas marítimas y de los ríos interiores navegables; y zonas provinciales de seguridad de frontera determinadas con arreglo a la Ley 12.913 (Decreto 15.385/44) a partir de la confluencia del Río Paraná Bravo con el Uruguay, aguas abajo.

Art. 4º — Dentro de su jurisdicción, Prefectura Nacional Marítima cumple funciones de:

a) Policía de seguridad de la navegación y de cumplimiento de convenios internacionales sobre navegación;
b) Policía de seguridad y judicial en los lugares sometidos a su jurisdicción;
c) Policía de seguridad y judicial en los delitos de competencia nacional dentro de las zonas de seguridad de frontera;
d) Policía auxiliar aduanera, de migraciones y sanitaria, donde haya autoridad o puestos establecidos por las respectivas administraciones, dentro de las horas habilitadas por ella;
e) Policía de represión del contrabando, de migraciones y sanitaria fuera de los lugares señalados en el inciso d) como así también dentro de ellos pero fuera de los horarios establecidos por las respectivas administraciones cuando se le delegue.

Art. 5º — Le corresponde principalmente:

1) Vigilar el cumplimiento de las leyes generales y especiales que hacen al mantenimiento del orden público y la seguridad del Estado;
2) Prevenir la comisión de delitos y contravenciones;
3) Intervenir en todos los casos de delitos cometidos en su jurisdicción, para instruir la información sumaria de los hechos y detener a los autores, con obligación de dar inmediata cuenta al Juez competente;
4) Dar cumplimiento, como fuerza pública a todo mandato judicial;
5) Prestar el auxilio que le requieran las autoridades competentes en cuanto se relacionan con las funciones de las mismas;
6) Juzgar las faltas o contravenciones a los reglamentos policiales cuando la pena no exceda de cien pesos de multa o treinta días de arresto; procediendo conforme a lo establecido en el Título II, Libro IV del Código de Procedimientos en lo Criminal. Su resolución condenatoria es apelable ante la Justicia Nacional;
7) Prestar auxilio en los casos de inundaciones, incendios u otros siniestros;
8) Identificar a las personas que entren o salgan del país por vía marítima, fluvial o aérea en su jurisdicción, y a las que habiten o trabajen dentro de los límites de la misma; como así también verificar la documentación personal;
9) Detener, con fines de identificación dentro de los plazos legales, a toda persona cuya individualidad y antecedentes fuera necesario conocer por aparecer sospechada de algún delito o acto ilícito;
10) Expedir documentos de identidad y certificados de conducta hasta tanto el Registro Nacional de las Personas tome a su cargo esa tarea;
11) Dictar los reglamentos internos convenientes para el buen orden y desenvolvimiento de los servicios y, con aprobación del Ministerio del Interior, los de carácter público relativos a la materia específica de policía de seguridad necesarios para el debido cumplimiento de este estatuto;
12) Prevenir y cooperar en la represión del agio y la especulación, dentro de su jurisdicción, así como de cualquier maniobra tendiente al encarecimiento injustificado de la vida, dando cuenta, en su caso, a la autoridad competente;
13) Fiscalizar, en su jurisdicción, el cumplimiento de las leyes referentes a venta y tenencia de armas y explosivos;
14) Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales referentes a la caza marítima y pesca;
15) Vigilar la extracción de productos naturales de islas y costas marítimas;
16) Ordenar y dirigir el tránsito público y de vehículos en los puertos y demás lugares de su jurisdicción;
17) Atender y dirigir el servicio radio-policial interno y de cooperación con las distintas autoridades policiales y la radio-difusión, a los navegantes, de informaciones meteorológicas e hidrográficas y otras noticias para seguridad de la navegación;
18) Instruir sumarios por naufragio, colisiones, varaduras y demás siniestros ocurridos en aguas de jurisdicción nacional y, en su caso, a los buques de matrícula nacional en mar libre, dando cuenta inmediata al juez competente;
19) Instruir información sumaria sobre los mismos hechos del inciso anterior u otros acontecimientos de la navegación ocurridos a buques mercantes de pabellón nacional, en puertos y aguas extranjeros, para la adopción de las medidas emergentes de la investigación que le competen en ejercicio de la jurisdicción marítima administrativa;
20) Establecer, con aprobación del Ministerio del Interior, multas administrativas de hasta

(Continúa en la pág. 7)

DESIGNASE FUNCIONARIO EN EL MINISTERIO DE RR. EE. Y CULTO

DECRETO Nº 7.992 - Bs. As., 6 de octubre de 1952

VISTO la vacante existente y la propuesta formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 — Capítulo 1 — Inciso 1 — Item 3 — Apartado A — Principal 5 — Parcial 1) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Comisión, al Mayor (R. S. R.) D. Carlos Domínguez (M. 0.800.448 - D. M. 68 - Clase 1907).

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. - Jerónimo Remorino. - Franklin Lucero.

DETERMINASE LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCION DE ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

DECRETO Nº 9.232 — Bs. As., 24 de octubre de 1952

VISTO este Expediente Nº 36.656|952, por el cual la Dirección General de Economía Agropecuaria y la Presidencia de la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sugieren la conveniencia de modificar el Art. 2º del Decreto número 7.378, del 29 de marzo de 1949, y CONSIDERANDO: Que las funciones que desarrolla la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales se encuentran estrechamente vinculadas a las que por imperio de la Ley Nº 13.246 deben cumplir las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales; Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, que según el artículo 2º, punto III, inciso d) del Decreto 7.378|49, formaba parte de la Dirección General de Economía Agropecuaria, pasará a depender directamente de la Cámara Central Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Art. 2º — El cambio de jurisdicción de que se trata comprenderá la transferencia de personal y bienes afectados a la atención de los servicios correspondientes.

Art. 3º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería procederá a efectuar oportunamente los ajustes de presupuesto pertinentes, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Raúl A. Mende.

VOCALES DEL DIRECTORIO DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DECRETO Nº 9.122 — Buenos Aires, 23 de octubre de 1952

VISTO: Que los señores Don Tomás H. Palamara, Don Luis Carnevale y Don José Marcos Aureliano Carreras cesaron en sus cargos de Directores del Banco Industrial de la República Argentina por haber expirado el período legal para el cual fueron designados y lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocales del Directorio del Banco Industrial de la República Argentina, por un nuevo período legal que vence el 15 de octubre de 1956, a los señores Don Tomás H. Palamara (Clase 1889 - M. I. 732.959 - D. M. 35); Don Luis Carnevale (Clase 1911 - M. I. 0.326.376 - D. M. Buenos Aires) y Don José Marcos Aureliano Carreras (Clase 1898 - M. I. 2.341.420 - D. M. 36).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

OPERACIONES DE LIBROS A EFECTUAR POR LA CONTADURIA GENERAL

Orden de Contabilización Nº 136 — Ejercicio 1952

DECRETO Nº 6.663

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1952

VISTO que por Decretos Nros. 5.082 y 5.433 de fechas 26 y 29 de agosto ppdo. respectivamente, se han reajustado los créditos del Presupuesto del Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería) para el ejercicio de 1952, aprobado por Ley número 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las siguientes operaciones de libros:

DEBITARA: Al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales del Presupuesto General de la Nación para 1952, la suma de siete millones ochocientos veinticinco mil ochocientos tres pesos (m$n. 7.825.803.—) moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMINA SINTETIZADA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

a) SUELDOS

Item 1 — Ministerio	433.600	
Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social	259.400	
Item 5 — Dir. Gral. de Economía Agropecuaria	88.800	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura y Ganadería	39.800	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	40.200	
Item 10 — Dir. Gral. de Fomento Agrícola	53.600	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola	2.400	
Item 16 — Dir. Gral. de Producción Animal	13.800	
Item 17 — Dir. Gral. de Sanidad Animal	40.800	
Item 18 — Dir. Gral. de Pesca y Conservación de la Fauna	47.400	1.019.800

b) JORNALES

Item 2 — Dir. Gral. de Administración	40.000	
Item 6 — Dir. Gral. de Tierras	250.000	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola	80.000	370.000

BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS

Item 1 — Ministerio	186.175	
Item 2 — Dir. Gral. de Administración	54.165	
Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social	27.870	
Item 5 — Dir. Gral. de Economía Agropecuaria	25.320	
Item 6 — Dir. Gral. de Tierras	179.165	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura y Ganadería	47.450	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	3.350	
Item 10 — Dir. Gral. de Fomento Agrícola	8.710	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola	4.185	
Item 12 — Dir. Gral. de Investigaciones Agrícolas	90.000	
Item 15 — Dir. Gral. de Investigaciones Ganaderas	48.000	
Item 16 — Dir. Gral. de Producción Animal	1.150	
Item 17 — Dir. Gral. de Sanidad Animal	8.570	684.110

c) APORTE PATRONAL

Item 3 — Dir. Gral. de Obra Social	490	
Item 6 — Dir. Gral. de Tierras	75.000	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	500	
Item 11 — Dir. Gral. de Enseñanza Agrícola	3.000	
Item 12 — Dir. Gral. de Investigaciones Agrícolas	3.000	
Item 13 — Dir. Gral. de Sanidad Vegetal	500	
Item 17 — Dir. Gral. de Sanidad Animal	600	83.090
Total Inciso 1º — Gastos en Personal		2.157.000

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES

Item 1 — Ministerio	468.000	
Item 3 — Dirección General de Obra Social	199.000	
Item 4 — Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado — Dirección General de Asuntos Jurídicos	5.000	
Item 5 — Dirección General de Economía Agropecuaria	150.000	
Item 6 — Dirección General de Tierras	635.000	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura y Ganadería	13.803	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	10.000	
Item 10 — Dirección General de Fomento Agrícola	431.000	
Item 11 — Dirección General de Enseñanza Agrícola	642.000	
Item 12 — Dirección General de Investigaciones Agrícolas	901.000	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	40.000	
Item 16 — Dirección General de Producción Animal	105.000	
Item 17 — Dirección General de Sanidad Animal	11.000	
Item 18 — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	98.000	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales	27.800	3.736.603

b) INVERSIONES Y RESERVAS

Item 1 — Ministerio	75.000	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura y Ganadería	4.800	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	20.000	
Item 10 — Dirección General de Fomento Agrícola	387.000	
Item 11 — Dirección General de Enseñanza Agrícola	780.000	
Item 12 — Dirección General de Investigaciones Agrícolas	412.000	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	143.000	
Item 16 — Dirección General de Producción Animal	11.000	
Item 17 — Dirección General de Sanidad Animal	2.000	
Item 18 — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	42.000	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales	25.400	1.902.200

d) SERVICIOS FINANCIEROS

Item 16 — Dirección General de Producción Animal		30.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos		5.668.803
Total General a Debitar		7.825.803

ACREDITARA: Al Anexo 14 (Ministerio de Agricultura y Ganadería), Capítulo I - Administración Central, A) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para 1952, la suma de siete millones ochocientos veinticinco mil ochocientos tres pesos (m$n. 7.825.803.—) moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

a) SUELDOS

Item 1 — Ministerio	538.400	
Item 3 — Dirección General de Obra Social	75.000	
Item 6 — Dirección General de Tierras	429.200	
Item 11 — Dirección General de Enseñanza Agrícola	22.200	
Item 12 — Dirección General de Investigaciones Agrícolas	246.200	
Item 13 — Dirección General de Sanidad Vegetal	42.400	
Item 14 — Subsecretaría de Ganadería	57.800	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	63.200	1.474.400

b) JORNALES

Item 5 — Dirección General de Economía Agropecuaria	45.000	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	30.000	
Item 18 — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	50.000	125.000

c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS

Item 1 — Ministerio	153.635	
Item 6 — Dirección General de Tierras	121.150	
Item 10 — Dirección General de Fomento Agrícola	53.335	
Item 12 — Dirección General de Investigaciones Agrícolas	170.355	
Item 13 — Dirección General de Sanidad Vegetal	3.610	
Item 14 — Subsecretaría de Ganadería	29.450	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	3.700	
Item 18 — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	865	536.100

e) APORTE PATRONAL

Item 1 — Ministerio	20.000	
Item 6 — Dirección General de Tierras	55.000	
Item 11 — Dirección General de Enseñanza Agrícola	3.000	
Item 12 — Dirección General de Investigaciones Agrícolas	3.000	
Item 13 — Dirección General de Sanidad Vegetal	500	81.500
Total Inciso 1º — Gastos en Personal		2.217.000

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) GASTOS GENERALES

Item 1 — Ministerio	168.500	
Item 3 — Dirección General de Obra Social	17.000	
Item 6 — Dirección General de Tierras	40.000	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura y Ganadería	14.282	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	773.500	
Item 10 — Dirección General de Fomento Agrícola	32.000	
Item 11 — Dirección General de Enseñanza Agrícola	230.000	
Item 12 — Dirección General de Investigaciones Agrícolas	65.000	
Item 13 — Dirección General de Sanidad Vegetal	150.000	
Item 14 — Subsecretaría de Ganadería	122.021	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	133.000	
Item 16 — Dirección General de Producción Animal	32.000	
Item 17 — Dirección General de Sanidad Animal	284.000	
Item 18 — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	55.000	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales	36.200	2.152.503

b) INVERSIONES Y RESERVAS

Item 1 — Ministerio	301.500	
Item 2 — Dirección General de Administración	80.000	
Item 3 — Dirección General de Obra Social	175.000	
Item 4 — Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado — Dirección General de Asuntos Jurídicos	5.000	
Item 6 — Dirección General de Tierras	945.000	
Item 8 — Subsecretaría de Agricultura y Ganadería	30.000	
Item 9 — Administración Nacional de Bosques	1.200.000	
Item 11 — Dirección General de Enseñanza Agrícola	12.000	
Item 14 — Subsecretaría de Ganadería	11.800	
Item 15 — Dirección General de Investigaciones Ganaderas	50.000	
Item 16 — Dirección General de Producción Animal	515.000	
Item 17 — Dirección General de Sanidad Animal	29.000	
Item 18 — Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	85.000	
Item 19 — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales	17.000	3.456.300
Total Inciso 2º — Otros Gastos		5.608.803
Total General a Acreditar		7.825.803

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Carlos A. Hogan.

Se Modifican Normas Sobre Utilización de Metales Laminados en Envases

RESOLUCION Nº 531 Buenos Aires, 15 de octubre de 1952

VISTO el Expediente Nº 71.634|51 y agregado, en los cuales la Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines de esta ciudad y la Cámara de la Fruta Industrializadas de Mendoza solicitan se deje sin efecto las prohibiciones que establece la Resolución MICN. Nº 391|51, en cuanto al envasamiento y envoltorio del "Cocktail de frutas" y "Turrones", respectivamente, en metales laminados, y CONSIDERANDO: Que las razones aducidas por las entidades recurrentes pueden estimarse aceptables; Que al mismo tiempo, se aprovecha la oportunidad para actualizar algunas disposiciones, como así también, ampliar la nómina de los productos o artículos prohibidos; Por ello, atento a las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50 y lo informado por la Dirección General de Contralor Comercial,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Déjase sin efecto, en la parte pertinente, el apartado tercero (3º) de la Resolución MICN. Nº 391|51, en cuanto se relaciona con la prohibición de utilizar metales laminados, ferrosos o no, en la fabricación de envases o envoltorios para los rubros "Cocktail de frutas" y "Turrones" destinados al consumo interno (público consumidor) de todo el país.

2º — Déjase sin efecto, en la parte pertinente, el apartado cuarto (4º) de la Resolución MICN. Nº 1.441|50, en cuanto se relaciona con la posibilidad que existe de poder utilizar envases mixtos de cartón y hojalata en el envasamiento del café tostado o torrado molido destinado al consumo interno (público consumidor) de todo el país.

3º — Modifícase, en la parte pertinente, el apartado tercero (3º) de la Resolución MICN. Nº 391|51, en cuanto se relaciona con la prohibición de utilizar metales laminados, ferrosos o no, en la fabricación de envases o envoltorios para el rubro "Bebidas en General, con excepción de las cápsulas de plomo" destinadas al consumo interno (público consumidor) de todo el país, en el sentido que debe considerarse incluído únicamente el rubro "Bebidas en general", dejándose sin efecto la frase complementaria "...con excepción de las cápsulas de plomo".

4º — Inclúyese en el apartado tercero (3º) de la Resolución MICN. Nº 391|51 a las "Cápsulas para bebidas en general, con excepción de las de plomo" y en el rubro "Artículos de tocador (cremas, jaleas, líquidos, pastas y polvos, con excepción de dentífricos)" los jabones de tocador y afeitar o barba.

5º — Regístrese, publíquese, comuníquese; hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento; fecho, vuelva a la Dirección General de Contralor Comercial para su conocimiento y demás efectos.

Amundarain.

PLAN TECNICO DE TRABAJOS PUBLICOS DEL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 3.304. — Bs. As., 24 de julio de 1952.

VISTO el Decreto Nº 6.271|52, que fija por Ministerio los montos máximos de los créditos destinados a la atención de todos los Trabajos Públicos de la Administración Central y entidades descentralizadas durante el año 1952, y CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 6.271|52 el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha presentado su Plan de Trabajos Públicos para el corriente año de acuerdo a las normas señaladas por el citado decreto, y atento a la aprobación prestada por el Ministerio de Asuntos Técnicos y lo preceptuado por el artículo 14º de la Ley 12.961;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Técnico de Trabajos Públicos año 1952 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería utilizará los créditos que se le autoricen por el presente decreto estrictamente de acuerdo a las normas expresamente establecidas en el Decreto Nº 6.271|52 aprobatorio del Plan Financiero Integral de Trabajos Públicos año 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, Hacienda y Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título II: Tierras de propiedad fiscal
Subtítulo 2: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 634.000

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal m$n. 480.000
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 7: Estaciones Experimentales .. m$n. 50.000
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 1.550.000
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 300.000

INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título I: Exploración y estudios
Subtítulo 1: Gastos en personal para funcionamiento .... m$n. 95.000
Subtítulo 2: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 132.000
Título IV: Equipos, planteles, herramientas .... m$n. 48.000

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .. m$n. 915.000
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo I: Habilitación de Estaciones Experimentales .... m$n. 445.000

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 300.000

DIRECCION DE CULTIVOS ESPECIALES

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 3: Gastos en personal para funcionamiento .... m$n. 1.500.000
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 155.000

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales .... m$n. 4.000

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 45.000

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal m$n. 380.000

MINISTERIO

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 5.000

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 13.215
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 50.000
Título VII: Instalaciones varias .... m$n. 5.000

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 13.273
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Vivienda para personal .. m$n. 2.017.000
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 3: Gastos en personal para funcionamiento .... m$n. 800.000
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 1: Exploración y estudio .... m$n. 2.332.748
Subtítulo 4: Otros gastos de funcionamiento .... m$n. 4.570.252

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS
AÑO 1952

Ley Nº 13.922
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 1: Habilitación de Estaciones Experimentales .... m$n. 640.000

(Continúa en la pág. siguiente)

SE AMPLIAN LOS "CREDITOS ADICIONALES" DE LA LEY Nº 14.002

LEY 14.162

Sancionada: Setiembre 29-1952
Promulgada: Octubre 13-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Amplíanse los "Créditos Adicionales" incluídos en la ley Nº 14.002 en los capítulos "Administración Central" e "Instituto Municipal de Previsión Social", del presupuesto general de gastos de la Administración del Distrito Federal, partidas 18000.00.01 y 38202.00.01, en las sumas de ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos 140.000.000 m|n.) y cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) respectivamente, importes que se financiarán con los recursos propios de los nombrados organismos, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo realizará el ajuste de los rubros del cálculo de recursos establecido por la ley citada.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 29 de setiembre de 1952.

A. TEISAIRE — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.162 —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1952

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

DECRETO Nº 3.256

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN EL M. DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRATIVO

8.435—13|10|52. — Exonérase al ordenanza de la Inspección Seccional de Santa Fe, Carlos Alcides Martínez (Mat. 2.375.470), con anterioridad al 1º de marzo de 1949.

8.510—14|10|52. — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, titular de un cargo de Inspector de Enseñanza, a la Profesora de Inglés Luisa Julia Sotil de De Ortuzar (L. Cívica 1.290.501), debiendo cesar al propio tiempo como profesora de doce horas semanales de Inglés (3-3-3-3) en 2º año, 3a. división, 3er. año, 2a. división, 3er. año 3a. división y 1er. año, 5a. división, todas en el turno de la mañana, en la Escuela Normal Nº 6 y cuatro horas semanales de la misma asignatura en 5º año, 4ta. división, turno tarde en el Colegio Nacional Nº 8, ambos establecimientos de la Capital Federal.

CESANTIAS

8.434—13|10|52. — A contar del 11 de julio del corriente año a la Visitadora de la Inspección Médica Escolar de la Dirección de Sanidad Escolar, Agnes Sara Elisa Determann de González Montalvo (C. I. 940.846 - Pol. de Cap. Federal).

8.763—16|10|52. — Ayudante Mayor (Personal Administrativo) de la Dirección de Enseñanza Religiosa, Alejandrina Segismunda Rosa Linda von Screiber (L. C. 3.397.056).

PERSONAL DOCENTE

PRIMARIO

8.657—15|10|52. — Déjase cesante a la Directora de la Escuela Nacional Nº 311 de Puerta de los Ríos (Sgo. del Estero), Saturnina Valdiviezo de Cáceres (Cédula de Id. 8.536, Pol. Sgo. del Estero).

8.704—16|10|52. — Nómbrase Maestra de Grado, Fanny Raquel Galperín (L. C. 2.614.930), para la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 19º; Rosa Clara Romero (L. Cívica 222.687), para la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º; Clorinda Vicenta Crupi (L. Cívica 2.947.131), para la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 20º.

SECUNDARIO

8.658—15|10|52. — Que Emilia Teresa Hodl (L. C. 9.464.455), pase a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Salta, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) para el Jardín de Infantes, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Taller, de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad.

8.705—16|10|52. — Confírmase: Escuela de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), Maestra Especial (cocina e Industrias Domésticas y Manualidades) a la Maestra Normal Rural Nacional Ana Nélida Villagra (L. C. 8.715.291); en la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), Profesor de una hora semanal de Cultura Musical en 5º año, mañana, al Profesor Nacional de Piano Luis Serafín Dabini (M. 596.267).

8.753—16|10|52. — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Profesor 4º, Julio Norberto Arnoni (M. 4.464.242); Iwa Nhoe Durán (M. 0.952.522); Dora Papalas (L. C. 2.199.359); Carmen Rosalía Roig Martínez (M. 3.222.655); Jorge Alberto Miano (M. 4.452.691); Luis Luciano Gutiérrez (M. 2.080.943); Maestro de Taller 2º, Romero Lamarra (M. 4.322.482); Maestro Auxiliar Aprendizaje 1º, Nélida Elena Bruniard (M. 1.513.760); Profesor 3º, Sara Amanda Alonso (M. 0.032.215); Jefe Sección de Taller 2º, Domingo Ceraso (M. 0.706.710); Maestro de Taller 1º, Albino Benedicto Malchiodi (Matrícula 2.260.774); Auxiliar de Disciplina 1º, Carlos Ambrosio Costa (M. 1.308.800).

8.754—16|10|52. — Efectúase el siguiente movimiento de personal en la forma que en cada caso se indica: María Elena Zabala de Arribas (C. Identidad 1.780.413, Pol. de Cap. Fed.), actual Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires) pasará a desempeñar el cargo de Directora de la Escuela Nº 75 de la Provincia de Buenos Aires; Mario Salvador Surubbi (M. 1.674.105), pasará a desempeñar el cargo de Director, vacante en la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de cátedra de que es titular (3 hs. de Historia de la Educación) en 4to. año, mañana, en el mismo establecimiento y 3 hs. de Historia en 5º año, mañana, del Colegio Nacional de la misma ciudad); Alcides Roberto Reynoldi (M. 3.892.473), actual Regente de la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires) pasará a desempeñar el cargo de Vicedirector del mismo establecimiento y Haydée Zaida Lombardi (L. C. 3.333.262), actual Directora de la Escuela Nº 75 de la Provincia de Buenos Aires, pasará a desempeñar el cargo de Regente en la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires).

8.759—16|10|52. — Dánse por terminados los servicios de la Regente y Profesora de nueve horas semanales de cátedra (6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5to. año 1ra. división y 3 hs. de Didáctica en 4to. año 1ra. división — todas del turno de la mañana) de la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), Ana Epifanio (C. Id. 271.256, Pol. de la Prov. de Bs. As.), dejándose constancia que esta medida no afecta los derechos para gestionar su jubilación.

CESANTIAS

8.655—15|10|52. — Escuela Industrial de la Nación Nº 2 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, Profesor de once horas semanales de cátedra (3 hs. de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año, 7a. división —Mecánica— turno tarde, 4 hs. de Análisis Matemático, en 4to. año, 6a. división —Eléctrica— Tarde— y 5 hs. de Matemáticas en 2do. año, 6a. división —Mecánica—Tarde) Jaime Weisburd (M. 206.601).

8.760—16|10|52. — Profesor de diez horas semanales de cátedra (2-2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones; 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 4º año, 2ra. división; 2 hs. de Higiene en 5º año, 1ra. división y 2 hs. de Vida Humana en 3er. año, 2da. división —todas del turno de la mañana—), del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), Doctor Arístides Dentesano (M. 2.401.455).

8.761—16|10|52. — Profesora de diez y seis horas semanales de cátedra (3-3 3-3 de Castellano en 2do. año 1ra. división "Eléctrica" 1ra. división "Construcciones Civiles" 2da. división "Construcciones Civiles" y 3ra. división "Construcciones Civiles" y cuatro de Educación Cívica 2-2 en 1er. año 1ra. división "Construcciones Civiles" y 1ra. división "Eléctrica", todas en el turno de la mañana) de la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 4 de la Capital Federal, Blanca Leonor Antonina Wahnschaffe de Urribarri (Céd. Ident. 944.116 Pol. de la Capital Federal).

8.762—16|10|52. — Profesora de ocho horas semanales de cátedra (4 hs. de Castellano en 3er. año, turno mañana, del Colegio Nacional y 4 hs. de la misma asignatura en 1er año, turno mañana, de la Escuela Normal Mixta — ambos establecimientos de la ciudad de Chacabuco— Buenos Aires), Dora Cecilia Pietranera de Donadío (L. C. 2.651.781).

PLAN TECNICO DE TRABAJOS...

(Viene de la pág. anterior)

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .. m$n. 680.000

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES GANADERAS

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 82.000
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen animal
Subtítulo 3: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 15.000

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO AGRICOLA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .. m$n. 95.000
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 37.000
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 5.850.000

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .. m$n. 95.000

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA AGRICOLA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 4: Casas individuales .... m$n 1.000
Subtítulo 5: Viviendas para personal ..... m$n. 5.000
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 418.000
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título II: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 4: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 54.000

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .. m$n. 950.942
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 600
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título I: Producción de materias primas de origen vegetal
Subtítulo 3: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 71.700

MINISTERIO

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 13.922

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... m$n. 293.000

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

Ley Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado a) Obras sanitarias
Título I: Provisión de agua potable
Subtítulo 1: Por conexiones domiciliarias m$n. 139.000
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones .... m$n. 640.000
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal m$n 30.000
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 2: Hoteles .... m$n. 4.900.000
Apartado f): Parques Nacionales
Título VII: Adquisición o expropiación de inmuebles .... m$n. 1.262.000

Ley Nº 12.815

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para el personal m$n. 100.000
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 8: Varios .... m$n. 20.000
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 3: Hostería .... m$n. 200.000
Título VII: Construcciones municipales
Subtítulo 4: Mataderos .... m$n. 20.000
Apartado d): Vialidad
Título I: Obras viales
Subtítulo 3: Obras complementarias .. m$n. 70.000
Apartado f): Parques Nacionales
Título I: Bosques
Subtítulo 1: Conservación y mantenimiento de bosques .... m$n. 132.000
Subtítulo 2: Vivero, chacras, semillas, estudios y explotaciones forestales . m$n. 607.000
Subtítulo 3: Defensa de bosques, reconocimientos, extinción de incendios, siniestros .... m$n. 191.000
Subtítulo 1: Conservación, mejoramiento y habilitación de edificios, cercos, veredas y jardines. Armado de casas prefabricadas .... m$n. 1.183.000
Subtítulo 2: Conservación de caminos, puentes, aeródromos, picadas y muelles .... m$n. 1.545.000
Subtítulo 3: Conservación y mantenimiento de embarcaciones, adquisición de uniformes para el personal de las mismas .... m$n. 1.290.000
Título III: Turismo
Subtítulo 1: Turismo Social .... m$n. 100.000
Título IV: Explotaciones
Subtítulo 1: Aserradero y carpintería m$n. 656.000
Subtítulo 2: Usinas, redes eléctricas, radios y provisión de agua .... m$n. 727.000
Título V: Gastos en personal para funcionamiento .... m$n. 6.461.000
Título VI: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 5.367.000

Ley Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado f): Parques Nacionales
Título VI: Otros gastos para funcionamiento .... m$n. 860.000

APRUEBASE EXCESO DE INVERSION EN LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

LEY 14.153

Sancionada: Setiembre 25-1952
Promulgada: Octubre 22-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse los excesos de inversión por la suma de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (**$ 4.483.099,45**), cometidos por la Administración General de la Flota Mercante del Estado en la ejecución de su presupuesto para el ejercicio de 1949, y que se detallan en la planilla anexa Nº 1.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de setiembre de 1952.

A. TEISAIRE — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— **Registrada bajo el número 14.153** —

PLANILLA Nº 1

EXCESOS DE INVERSION
Ejercicio año 1949

Concepto	Partida	Crédito	Gastado	Exceso
Item 1 — Buques de Ultramar				
e) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos:				
Personal de buques				
Compensación mayor cargo	1-1-c-4-2	210.000.—	217.442,44	7.442,44
Premio de constancia	1-1-c-4-3	200.000.—	307.131,12	107.131,12
Sueldo anual complementario	1-1-c-4-6	25.900.—	35.066,92	9.166,92
e) Aporte patronal:				
Aporte ley 13.003				
Seguro colectivo	1-1-e-1-2	5.000.—	8.371,27	3.371,27
Personal obrero y de maestranza				
Aporte ley 13.003, seguro colectivo	1-1-e-2-2	1.200.—	2.103.—	903.—
Personal de servicio				
Aporte ley 13.003, seguro colectivo	1-1-e-3-2	800.—	1.218,12	418,12
Item 2 — Buques Pesqueros				
a) Sueldos:				
Partidas globales				
a) Sueldos básicos personal navegante, oficiales y subalternos	1-2-a-3-2	450.000.—	463.988,90	13.988,90
Otros gastos				
Item 1 — Buques de Ultramar				
a) Gastos generales:				
Gastos de inmuebles y sus instalaciones				
Conservación de instalación	2-1-a-1-3	10.000.—	13.459,65	3.459,65
Energía eléctrica	2-1-a-1-5	20.000.—	30.462,53	10.462,53
Limpieza y desinfección	2-1-a-1-7	10.000.—	13.034,75	3.034,75
Gastos de oficina				
Comunicaciones	2-1-a-2-1	300.000.—	407.271,88	107.271,88
Conservaciones varias	2-1-a-2-3	15.000.—	18.412,30	3.412,30
Servicio de té y café	2-1-a-2-7	20.000.—	23.993,14	3.993,14
Uniformes y equipos	2-1-a-2-8	35.000.—	36.151,95	1.151,95
Utiles y libros de oficina	2-1-a-2-9	220.000.—	222.933,41	2.933,41
Gastos de automóviles y otros elementos de transporte				
Combustibles y lubricantes	2-1-a-4-1	50.000.—	52.390,75	2.390,75
Varios				
Honorarios y retribuciones a terceros	2-1-a-5-1	130.000.—	145.997,40	15.997,40
Gastos eventuales y menores	2-1-a-5-2	100.000.—	230.360,57	130.360,57
Gastos delegaciones				
Comunicaciones	2-1-a-7-2	15.000.—	28.329,58	13.329,58
Viáticos y movilidad	2-1-a-7-6	80.000.—	98.199,30	18 199,30
Gastos aprovisionamiento				
Adquisición y reposición de artículos de consumo y dotación fija y gastos relativos a su entrega	2-1-a-10-1	4.000.000.—	6.220.276,71	2.220.276,71
Racionamiento y alimentos	2-1-a-10-3	4.400.000.—	4.429.388,20	29.388,20
Prestaciones varias				
Honorarios y retribuciones a terceros	2-1-a-11-1	4.500.000.—	5.991.720,33	1.491.720,33
Gastos varios				
Accidentes del trabajo y gastos por enfermedades	2-1-a-13-1	400.000.—	559.756,02	159.756,02
Entierro y luto	2-1-a-13-2	10.000.—	13.257,18	3.257,18
b) Inversiones y reservas:				
Adquisiciones patrimoniales varias				
Elementos para bibliotecas y museos	2-1-b-3-1	10.000.—	11.098,13	1.098,13
Moblaje, artefactos y tapicería	2-1-b-3-6	20.000.—	26.778,88	6.778,88
Item 2 — Buques Pesqueros				
a) Gastos generales:				
Gastos de inmuebles y sus instalaciones				
Energía eléctrica	2-2-a-1-4	14.000.—	14.884,15	884,15
Prestaciones varias				
Honorarios y retribuciones a terceros	2-2-a-5-1	8.000.—	11.061,84	3.061,84
Gastos diversos eventuales y varios				
Bonificación sobre ventas	2-2-a-6-1	260.000.—	279.265,90	19.265,90
Gastos varios				
Primas de seguro	2-2-a-9-5	60.000.—	65.162,37	5.162,37
Item 3 — Aplicación Fondo de Estímulo				
a) Gastos generales:				
Gastos de inmuebles y sus instalaciones				
Combustibles y lubricantes	2-3-a-1-1	3.000.—	3.820,85	820,85
Energía eléctrica	2-3-a-1-4	5.000.—	6.494,02	1.494;02
Gastos funcionamiento del sanatorio				
Limpieza y desinfección	2-3-a-2-5	20.000.—	21.492,23	1.492,23
Productos químicos y farmacéuticos	2-3-a-2-7	140.000.—	190.478,32	50.478,32
Racionamiento y alimentos	2-3-a-2-8	25.000.—	32.714,65	7.714,65
Prestaciones varias				
Honorarios y retribuciones a terceros	2-3-a-4-1	60.000.—	77.745,11	17.745,11
Gastos varios				
Gastos eventuales y menores	2-3-a-6-1	5.000.—	5.869,25	869,25
b) Inversiones y reservas adquisiciones patrimoniales varias:				
Moblaje, artefactos y tapicería	2-3-b-1-3	10.000.—	13.416,33	3.416,33
		15.847.900.—	20.330.999,45	4.483.099,45

Buenos Aires, 22 de octubre de 1952

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni

Decreto Nº 8.996

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE RR. EE. Y CULTO

DECRETOS SINTETIZADOS

NOMBRAMIENTOS

8.521—14|10|52. — **Auxiliar Principal**, Alfredo José Vicente Ana Girosi (M. 4.223.866).

8.522—14|10|52. — Obispado de Corrientes: Inspector y Profesor al Pbro. Marcelo Adán Gottig (M. 1.122.688), en reemplazo del Pbro. Luis Weimann (M. 1.147.335, D. M. 19), cuya renuncia a ambos cargos, se acepta al 31 de marzo de 1952; Profesor al Pbro. Clemente José Widenhorn (M. 5.103.737), en reemplazo del Pbro. Alberto Hercum (M. 1.130.415), cuya renuncia se acepta al 31 de marzo de 1952; Profesor al Pbro. Juan Nemcik (C. I. 1.340.878, Policía de la Pcia. de Buenos Aires), en reemplazo del Pbro. Eduardo Wagner (C. I. 179.664, Policía de Corrientes), cuya renuncia se acepta al 31 de marzo de 1952.

3.523—14|10|52. — Obispado de Tucumán: Profesor al Pbro. Juan Naffah (C. I. 206.567, Policía de Tucumán), en reemplazo del Pbro. Joaquín Gómez Fernández (C. I. 3.425.372, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta al 1º de febrero de 1952; Profesor al Pbro. Dionisio Fuentes Carabias (C. I. 209.341 Policía de Tucumán); Inspector al Pbro. Dionisio Fuentes Carabias (C.I. 209.341, Policía de Tucumán); promuévese a Rector al Inspector Pbro. Joaquín Cucala Boix (M. 7.046.853), en reemplazo del Pbro. Joaquín Gómez Fernández (C. I. 3.425.372, Policía de la Capital Federal), cuya renuncia se acepta al 1º de febrero de 1952.

RENUNCIAS

8.487—13|10|52. — Al 1º de octubre de 1952, **Ayudante Mayor**, de la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga Enrique Acuña (M. 4.486.320).

8.612—15|10|52. — Margarita López Silva de Ceustermans (L. C. 1.239.009), del cargo de **Auxiliar 4º**.

SERVICIO EXTERIOR

8.614—15|10|52. — Dase término a las funciones de Tiburcio Benegas (Matríc. 3.303.442), como funcionario de la categoría "F".

PROMOCIONES

8.488—13|10|52. — A funcionario categoría "E" Eduardo Zubillaga (Matríc. 794.098).

8.489—13|10|52. — A funcionario categoría "E" Fernando Fernández Escalante (M. 424.992).

TRASLADOS

8.490—13|10|52. — De la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, al Ministerio, funcionario categoría "I", Esteban Rolando Osorio.

8.526—14|10|52. — Del Consulado en Roma al Consulado en **Nápoles, Auxiliar 6º**, María Araceli Rosales.

EXEQUATUR CONSULARES

8.486—13|10|52. — Cancélase el otorgado por Decreto Nº 17.445, de fecha 5 de setiembre de 1951 a la Patente que acredita a Jorge De Sa Almeida, en el carácter de Cónsul adjunto del Brasil en Buenos Aires, con jurisdicción sobre las Provincias de Buenos Aires (excepto la parte situada al sur del paralelo de Bahía Blanca), de Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Tucumán y La Pampa y la Gobernación de Misiones.

8.491—13|10|52. — Cancélase el otorgado por Decreto Nº 16.827-M. 372, de fecha 10 de agosto de 1950, a la Patente que acredita Roberto Venturini, en el carácter de Cónsul de Italia en Mendoza y con jurisdicción sobre las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

8.615—15|10|52. — Concédese a la Patente que acredita a Alberto Zúñiga Carlin, en el carácter de Cónsul General Adscripto al Consulado General del Perú en Buenos Aires.

PROMOCIONES DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS SINTETIZADOS

5.313—28|8|52. — Dirección Nacional de Arquitectura; **Director de 1ra.**, Juan Carlos Fortunato Crespo Naón (Matrícula 267.260); **Director de 2da.**, José Lorenzo Casarino (M. 348.450); **Director de 3ra.**, Héctor Tramonti (Matrícula 1.308.602), y Ulises Fernández Nardelli (M. 766.293); **Oficial Mayor**, Darío José Buschiazzo (M. 38.635); **Oficial 1º**, Luis Félix Pereyra Baker (M. 1.081.313), Manuel Miguel Garrido (M. 546.176); **Oficial 2º**, Hugo Juan Agustín Andrioli (M. 258.204), Julián Guillermo Carreras (M. 225.359), Luis Carlos San Agustín (M. 259.226), Pablo Víctor D'Anna (M. 360.612), José Alfredo Fernández Souto (M. 540.534), Julio Guillermo Madueño (M. 3.410.780), Miguel Angel Crawford (M. 1.060.380), Alfredo Sardo (M. 1.310.974) y Octavio Fila (M. 1.310.120); **Oficial 3º**, Félix Macchi (M. 559.219), Federico Ricardo Adolfo Frestien (M. 540.139), Rafael Macro (M. 246.258), Alejandro Mathian (M. 186.122) y Enrique Alfonso Maquieyra (M. 544.671); **Oficial 4to.**, José Gabino Villafañe (Matrícula 2.817.300), Julio César Mansilla (M. 3.820.108), Luis Francisco Piatti (M. 4.322.493), Roberto Rodríguez (M. 406.403), y Miguel Angel Murtagh (Matrícula 1.412.525); como

Oficial 5to., José Manuel Rodríguez (Matrícula 552.953), José Angel Colombo Aliverti (M. 3.979.121), Juan Carlos Esteban Carriquiriborde (Matrícula 1.090.841), Miguel Fernando David (Matrícula 2.750.703), Eliseo Salvador Juan Brusa (M. 2.354.091), Pedro Pablo Sarlangue (M. 2.158.594), Pedro Desiderio Argentino Choubiño (Matrícula 461.569), Luis Alfredo Figueroa (M. 3.945.140), Helvecio Atilio Tarchini (Matrícula 3.788.515), Cayetano Antonio Cenovese (M. 255.364), Pedro Etchegaray (M. 283.586); **Oficial 6º**, Sergio Snegireff (M. 1.708.113), Raimundo Perosa (M. 2.053.906), Pedro Gatto (M. 219.283), Pablo Gargano (Matrícula 481.678), Jorge Ismael Draque (M. 1.113.888); Manuela Juana Josefa Martínez de Méndez (Libreta Cívica 2.976.471), Alberto Antonio Luis Bellocchio (M. 2.347.635), Tomás Barrios (M. 1.264.039), Emilio Elías Hueso (M. 2.112.335), Renato Ferrarini (M. 119.974), Alberto Rafael Viñas (Matrícula 670.883), Arturo Cassisi (M. 1.309.826), Alberto Seni (M. 49.635), Eduardo Valentín del Corazón de Jesús Baltar (M. 122.382), Jorge Agustín Valdés (Matrícula 127.662), Enrique Venerando Ruiz (M. 99.463), Leopoldo Elletz (M. 4.110.470), Alfonso Mario Speciale (M. 137.699), Oscar Rodolfo Pérez (M. 502.260), Rafael Fernando Avila Pietranera (M. 420.981); y al **Auxiliar 2do.**, Pedro Manuel Bardi (M. 314.178); **Oficial 7º**, José Francisco Bou (M. 497.969), Alfonso Cellaroni (M. 1.053.909), Felipe Locicero (Matrícula 3.684.337), Nicolás Juan Bautista Palmieri (M. 332.105), Vicente Fidel Patiño (M. 2.729.619), Augusto Marcos del Corazón de Jesús Baltar (M. 270.341), Ramona Lidia Meza (L. C. 179.300), Horacio García (Matrícula 1.829.814), Eugenio Jacinto Lantz (Matrícula 229.988), Bernabé Primavera (Matrícula 115.855), Pedro Olazábal (M. 2.007.457), Arturo Otero (M. 103.281), Mateo Farrell (M. 338.908), Amleto Blas Scarzello (M. 141.402) y Radamés Antonio Abate (M. 261.604); **Oficial 8º**, Roberto Roque Biscione (M. 2.139.518), Héctor Perla (M. 556.353), Dante Conti (M. 93.922), Aníbal Argentino Calligo (M. 854.758), Leopoldo Soto (M. 401.997), Alejandro Federico Kellenbach (M. 96.864), María Isabel del Pilar Fernández de Alonso (L. C. 40.822), Antonio Adolfo Gómez (M. 1.050.738), Serafín Eberle (Matrícula 3.023.846), Juan Carlos Uncal (M. 870.981), Camilo Rafael Rovelli (M. 113.725), Nicolás Santiago Imperiale (M. 373.733), Jorge Lucio Margarit (M. 1.806.398), Alberto Nicolás Siri (M. 471.195), Israel Armando Padlog (M. 1.906.767), Susana Angélica Villanueva (L. C. 40.964), Oscar Noé Correa Arce (M. 4.220.580), Alfredo Manuel García (M. 518.530), Fortunato Lentino (M. 547.118), Eduardo Juan Delgado (M. 1.274.113); **Oficial 9º**, Manuel Caballero (M. 3.983.282), Rodolfo Díaz (M. 446.451), Antonio Raimondi (M. 293.997), Luis Munizaga (M. 3.918.028), Roque Covello (Matrícula 365.431), Cristóbal Rodolfo López (M. 381.176), Vicente Anastasio Casada (M. 1.337.943), Jorge Raúl Leal (M. 4.323.541), Eusebio Francisco Martínez (M. 2.826.383), Fernando Luis Grissoni (M. 101.062), Félix Juan Palacín (M. 3.949.729), Horacio Francisco Steffen (M. 5.339.004), Narciso Giacomuzzi (M. 1.644.311), Camilo Vicente Rodríguez (M. 210.477), Celestino Rodolfo Udabe (M. 127.729), Luis de Eguiguren Larrañaga (M. 445.222), Ramón Federico Castro (M. 818.945), Antonio Maceda (M. 1.736.538), Alborada Monge (Libreta Cívica 266.615), Nicolás Falco (M. 4.072.100), Luis Francisco de Buono (M. 4.490.960), Carmen Otilia Mariluz de Taiana (L. C. 40.982); **Auxiliares Mayores**, Fernando José Enrique Nardelli (Matrícula 446.116), Oscar Carlos Casella (M. 139.956), Isaac Sad (M. 1.997.639), Gumersindo Iglesias (M. 772.081), Francisco Antonio di Cianni (M. 143.876), Lorenzo Ricardo Patino (M. 1.406.845); **Auxiliares 1º**, Carlos Gerónimo José Ravasi (M. 1.427.369), Tulio Luis Muziera (M. 4.771.040), Eduardo Rosas (M. 1.802.450), Víctor Cayetano Ucar (Matrícula 1.111.237), Guillermo Argüello (M. 1.858.401), Julio Rossi (M. 327.612), Rodolfo de Rosa (Matrícula 397.895), Jorge Héctor Leal (Matrícula 1.921.324), Margarita Leguizamón de Valdés (L. C. 40.939), Oscar Roberto Bonacci (M. 1.919.505), María Esther Bares (L. C. 3.457.557), Elena de la Torre de Cáceres (L. C. 25.284), Elena Jáuregui (L. C. 114.851), René Altomare (M. 94.221), Angel Rafael Romanelli (M. 4.479.466), Julia Esther Leal de Diharce (L. C. 352.253); **Auxiliares Principales**, Haydée Francisca Maranga de Barros (L. C. 2.584.761), José Matías Banegas (M. 3.820.700), Teófilo Arturo Mercado (M. 3.008.094), José Gualberto Yarvis Gambolini (Matrícula 3.947.135), Angélica Carolina Tozini Parola (L. C. 207.895), Francisco José Darriba (M. 1.785.070), Fernando Emilio Dieudonne (Matrícula 465.158); **Auxiliar 1º**, Alberto Ortega (M. 1.497.516), Raúl Bordaverri (Matrícula 96.917), Ana María Grippo (L. C. 3.342.708), Enrique Barchini (M. 7.125.854), Trinidad Lorusso (L. C. 114.804), Gilberto Tachis (Matrícula 531.105), Luis Enrique Cerrato (M. 1.991.240), Manuel Ferreira (Matrícula 1.239.889); **Auxiliares 2º**, Adolfo Enrique Costa (M. 3.782.413), Ernesto Moneta (M. 1.673.893), Godofredo Rodolfo Daverio (M. 260.425), Néstor Benito Ríos (M. 1.672.221), Carlos Alfredo Rabazza (M. 1.921.038), Luis María de Castro (M. 441.633), Antonio Jorge Fuentes (M. 250.943), Jaime Collazo (M. 226.793), Angel Antonio Julio Cristalli (M. 1.810.861), Helbio Antonio Manzi (M. 4.221.604), Alejandro José Gianuizzi (M. 4.486.187), José Ramón Cáceres (M. 1.658.333), Ramiro Pino (M. 1.730.317), Amílcar Oscar Blanco (Matrícula 4.232.902); **Auxiliar 3º**, Miguel Goycoechea (Matrícula 1.288.202), Juan Bautista Donatti (M. 4.007.504), Ricardo Teodoro Coarasa (Matrícula 4.050.295); **Auxiliares 4º**, Orfinda Ramona Carrizo de Molares (L. C. 3.088.706), Francisco Mouso (Matrícula 4.331.798), Rodolfo René Laco (M. 3.866.893), Rubén Néstor Cogo (M. 2.307.213), Miguel Marcelino Acosta (M. 3.331.719), Pablo Andrés Martínez (M. 2.307.199), Alberto Benedicto Gutiérrez (M. 4.464.189), Lucas Pistarini (M. 1.571.632), José Benito Figueroa Morales (M. 3.506.114); **Auxiliar 5º**, Felipe del Valle (matrícula 2.391.311), Angel García (Matrícula 7.134.670), Oscar Otilio Oliva (Matrícula 5.844.084), Julio Rándolfo Medina (M. 3.426.092), Carlos Nucera (M. 4.021.915); **Auxiliares 6º**, Olga Argentina Campero (L. C. 389.172), José Díaz (Matrícula 4.000.606), Gustavo Francisco José Cirigliano (M. 4.241.208); Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, **Oficial Mayor** Eugenio Foco (M. 798.563); **Oficial Principal**, Clemente Carri (Matrícula 805.951); **Oficial 1º**, Atilio Domingo Silva (M. 2.146 122); Aurelio Silvio Ferraro (M. 2.165.840); **Oficial 2º**, Jesús Fidel Galdo (Matrícula 560.505), Juan Carlos Irigaray (Matrícula 1.054.379), Narciso Cremer (M. 1.522.821); **Oficial 3º**, Manuel Jorge Questa (M. 1.264.126), Frano Bosnic (M. 258.981), Mario Sofía (Matrícula 1.637.083); **Oficial 4º**, Domingo Brignardello (M. 848.631); Pedro Segundo Mayorga (M. 1.612.870), Juan Barcos (M. 2.131.085), **Oficial 5º**, José Luis Ciancio (M. 281.646), Pedro Alfredo Barbieri (M. 793.153), Adolfo Zadunaisky (M. 2.198.927), César Elso Corte (Matrícula 2.196.241), Isaac Guerie (Matrícula 175.102); **Oficial 6º**, Roberto Gaspar Juárez (M. 2.178.834); **Oficial 7º**, Generoso Osvaldo Caldeiro (Matrícula 4.463.392); Oscar Rafael Corado Lazzarini (M. 373.576), Hernán Olegario Figueroa Bunge, (Matrícula 116.598), Emilio Santini (Matrícula 2.178.414), José Francisco Sabat Acuña (M. 319.998), Carlos Francisco Urrea (M. 2.178.329), Julio del Arca (M. 395.336); **Oficial 8º**, Bruno Arturo Agazzi (M. 4.000.855), Antonio Roberto Manero (M. 2.168.346), Fernando Jorge Tanzi (M. 552.561), Aníbal Casanovas (M. 1 979.872); Américo Angel Domingo Toni (M. 2.185.453), Julio Bernardo Aparicio (M. 3.851.661), José Angel Alfano (M. 454.414), Roberto Luis Mosquera (M. 4.326.818), **Oficial 9º**, William Geraint Thomas (M. 2.908.164); Mateo Lomonaco (M. 4.018.018), Luis Enrique Zerbo (Matrícula 4.459.187), Abelardo Francisco Alzogaray y Bagliétto (M. 3.682.975), Oscar Eduardo Fernández Marconi (M. 4.472.194), Hugo Emilio Berutti (M. 4.477.392), Víctor Pablo Cata (Matrícula 1.993 720), Jorge Ramírez (Matrícula 4.330.410); **Auxiliar Mayor**, Carlos Severino Maldonado (M. 3.821.340), Argentino Urbano Cancellieri (Matrícula 2.190.834), Eduardo Pantaleón di Boscio (M. 1.813.869), Guillermo Salvador Ponart (M. 2.185.857), Ernesto Meritier (M. 4.467.066), Jorge Cerveny (M. 4.345.600), Fernando José González (M. 4.470.193), Guillermo Bernasconi (M. 4.020.616), Luis Adolfo Roura (M. 4.471.157); **Auxiliares Principales**, Norberto Alejandro Yanson (M. 5.959.713), Rodolfo Nicoli (Matrícula 4.335.225); Vicente Giménez, (M. 4.031.732), Roberto González (M. 5.974.519), Héctor Horacio Pizarro (M. 4.049.455), Eduardo Héctor Mauriño (M. 4.332.407), Hugo Efraín Andrada (M. 4.487.800), Miguel Angel Segovia (M. 1.813.468), Abraham Helberg (M. 4.048.407), Antonio Mario Chiacchio (M. 4.474.119), Héctor Hugo Forno (M. 5.960.700), Guillermo Oscar Dalmacio Molina (M. 3.682.980), Héctor Francisco Tuso (M. 5.966.185), Francisco Emilio Kralj (M. 4.058.071), Miguel Juan Canessa (Matrícula 4.341.504); **Auxiliar 1º**, Ricardo Juan Senillosa (M. 4.457.185), Leandro Pedro Omatos Marañón (Matrícula 4.032.539); **Auxiliar 3º**, Ismael Alcides Vaccaro (M. 5.229.833); **Oficial 8º**, Jacinto Díaz (M. 1.675.269), Aníbal Ismael D'Elía (Matrícula 1.670.347), César Miguel Nóbile (Matrícula 4.755.764), José Barja (Matrícula 4.027.500), Juan Carlos Vaena (M. 5.966.271), Juan Francisco Martínez (Matrícula 1.906.559), Jaime Teitelboim (Matrícula 4.046.518); **Oficial 9º**, Francisco José Miranda (M. 465.339); **Auxiliar 4º**, Juan Pedro Vaca Coll (M. 3.161.820); **Oficial 4º**, Camallel Segundo Barbosa (M. 24.068); **Oficial 5º**, Isaac Félix Gazari (M. 112.268); **Oficiales 7º**, Alberto Simón Decia (M. 399.265), Camilo Vicente Raffo (M. 1.746.297), Jorge Agustín Tanata (M. 1.922.782); **Oficial 8º**, José Di Francesco (M. 134.089); **Auxiliar 6º**, Antonio Vicente Cruz (M. 4.815.965); **Oficial 6º**, Carlos Alberto Spinelli (M. 309.389); **Auxiliar 4º**, Manuel García (M. 4.490.776); **Oficial 8º**, Oscar Pazos (M. 370.139); **Oficial 1º**, Fernando Bautista Martinod (M. 39.348); **Auxiliar 2º**, Adolfo Couselo (M. 306.261); **Oficial 4º**, Fermín Albarracín (Matrícula 244.260).

5.364—29|8|52. — Dirección Nacional de Arquitectura: **Director**, Atlántico Rodríguez (M. 17.084); **Director de 2da.**, Agustín Américo Arsenio Espósito (M. 320.570), Horacio Fabio Yanson (M. 1.833.224); **Asesor General**, Agustín Saibene (M. 1.030.166); **Director de 3ra.**, Oscar Julio Pacífico Stortini (M. 273.239), Emilio Sáez (M. 32.760); **Oficial Mayor**, Carlos Francisco Piazza (M. 1.037.509); **Oficial Principal**, Juan Pascual Cuartiglia (M. 1.261.615); **Oficial 1º**, Carlos Alberto Pérez (M. 3.839.930); **Oficial 2º**, Roberto Palma (M. 367.046), Arturo Francisco Monferran (M. 246.115), Carlos Horacio Taylor (M. 1.489.656); **Oficial 5º**, José Mario Di Stefano (M. 212.437), Juan Antonio Carlos Bonelli (M. 381 794), Daniel Baccani (M. 513.112), Altiero Italo Alfieri (M. 3.608.728), Juan José Maroni (M. 557.996), Alberto Luis Gelly Cantilo (M. 268.306), Alfonso Peris (Matrícula 1.729.083); **Oficial 6º**, Julio Antonio de Ugarriza (M. 490.611); **Oficial 7º**, Pablo Vinent (M. 1.070.341), Jacinto Grillo (M. 224.272); **Oficial 9º**, Carlos Domingo Pierro (M. 1.990.799), Ramón Alcides Isla (M. 1.052.272), Eloy Erasmo (M. 402.911), Héctor Carlos Molle (M. 1.202.008); **Auxiliar Principal**, Marcos Antonio Angel Chiarella (M. 753.102), Norberto Antonio Italia (M. 338.868), María Elisa Bernardou de Grimoldi (C. I. 919.679 Pol. Cap. Fed.); **Auxiliar 1º**, Clara Raquel Candelaria de Leston (L. C. 207.885); **Auxiliares 3º**, Ricardo Peralta Martínez (M. 418.583), Rubén Antonio Recchia (M. 6.201.846); **Auxiliar 4º**, María Teresa Fernández de Oliva (L. C. 114.873), Eduardo Bernardo Celso Ares (M. 445.557), Héctor Osvaldo Mosca (M. 4.491.902), Herminia Monteiro Pinto (C. I. 2.480.475 Pol. Cap. Fed.), Josefa Dolores Facunda Fernández de Triay (L. C. 114.896); **Auxiliar 5º**, Angela Vieta de Nicolini (L. C. 460.279), Adoración Cid de González (L. C. 40.915), Carmen Socorro Martínez (L. C. 40.810); **Auxiliar 6º**, Celia Mercedes Villanueva de Santos (L. C. 407.819); **Auxiliar 8º**, Teresa Luisa Cabanas (L. C. 266.622); **Ayudantes Mayores**, Norberto Alberto Albertini (M. 4.104.763), Nelly Beatriz Carrevedo (Libreta Cívica 2.906.839), Celia Beatriz Marsal (L. C. 105.443); **Oficial 8º**, Angel Esteban de Anta (M. 1.989.862), Juan Francisco Eugenio Quaranta (M. 1.238.070); **Auxiliares Mayores**, Francisco José Siniscalchi (M. 1.802.141), Mario Rufino Demarco (M. 378.988); **Oficial 2º**, Ernesto Viglioglia (M. 56.320); **Auxiliar 4º**, Juan Carlos López (Matrícula 4.776.989).

CONDONANSE MULTAS EN LA D.G. IMPOSITIVA

DECRETO SINTETIZADO

5.177—26|8|52. — Condónanse las multas por los importes que en cada caso se indican, aplicadas por infracciones formales en materia impositiva a las siguientes personas: m$n. 1.000 Larocca, Marcos; m$n. 600 Gioia, Nicolás R., (dos multas); m$n. 500 Garabano, Eugenio; m$n. 400 Ziccarelli, Nicolás Vicente; m$n. 300 Ferreyra, María F. Vda. de Amil, Nemesio; Dadamia, Manuel A. Bermúdez, Alejandro; Casas, Ramón; Casas, Aldo; Antongiovanni Seacheri, Rafael; Muñoz, Juan M.; Badia Momany, Pedro; Sufle, Adolfo; Poet, Alejandro; Reyna, José María; Concordia, Casco, Manuel; Palmeiro, José; Tomasi, Daniel; López, Antonio; m$n. 200 Corvalán Pérez, José (dos multas); Zurita, José Luis; De Andrea, Juan José; Sello y Díaz; Uribe, Antonio Damián; Frino, Pedro A.; Bagnera, Juan, Farras, Juan; Graziano, Pablo F. (dos multas); Quintana, Guido; Fanuces, Tomás; Mario Criscini & Hnos.; Perazzo, Adolfo; Melgar, Hernán E.; Gilardenghi, Emilio.

ESTATUTO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

(Viene de la pág. 1)

dos mil pesos moneda nacional por infracciones a los reglamentos y ordenanzas marítimos, e imponer esas multas con apelación para ante el mismo Ministerio cuando excedan de cien pesos;

21) Dar entrada y salida a los buques e intervenir en todo lo relativo a la navegación, para fiscalizar el cumplimiento de las leyes que la rigen;
22) Remover los obstáculos accidentales de la navegación, sean buques, embarcaciones u otros peligros que la entorpezcan, confiando los trabajos de remoción a los mismos propietarios y en caso de abandono, a quien solicite y obtenga la concesión, o ejecutándolos de oficio con medios propios o con la cooperación y elementos de otras reparticiones;
23) Fiscalizar los despojos de naufragios y salvamentos, sin perjuicio de la intervención que, en su caso, corresponda a las autoridades aduaneras;
24) Prestar asistencia y salvamento de vidas y bienes en aguas jurisdiccionales o mar libre;
25) Inspeccionar los buques y embarcaciones para verificar si se cumplen las reglamentaciones marítimas nacionales y las instituídas por las convenciones internacionales para la seguridad de la navegación, de los bienes y vidas humanas en el mar;
26) Intervenir en los proyectos de reglamentación de los convenios internacionales a que se refiere el inciso anterior;
27) Inspeccionar la industria naval, así como también autorizar e inspeccionar la construcción, transformación, modificación y reparación de buques y embarcaciones, y periódicamente los cascos, máquinas, calderas e instalaciones en general, a los efectos de verificar su seguridad, expidiendo los certificados correspondientes;
28) Determinar el rol de tripulación que corresponde a los buques según sus características, máquinas, tonelaje, navegación y servicios a que están afectados;
29) Otorgar el uso de bandera a los buques y embarcaciones argentinos, y llevar el registro de matrículas de los mismos, con su clasificación, arqueo y demás características, que se publicará anualmente como Elenco de la Marina Mercante Nacional;
30) Llevar el registro especial de yates;
31) Llevar el registro de propiedad y dominio de los buques y embarcaciones, hipotecas navales, inhibiciones, embargos, abandonos, cese de bandera y, en general, todo lo relativo a la propiedad, crédito naval y sus mutaciones;
32) Expedir los títulos y habilitaciones de las profesiones marineras y afines reglamentarias y llevar el registro de los mismos;
33) Determinar el orden de colocación de los buques en los puertos, atendiendo a los giros de la autoridad competente y proceder al amarre de las naves para su seguridad, la del tránsito portuario y la navegación;
34) Vigilar el cumplimiento de las disosiciones de las autoridades sanitarias y cuidar de la limpieza de los puertos donde no existan dichas autoridades;
35) Impedir que se arrojen en aguas jurisdiccionales sustancias capaces de producir perjuicios de cualquier naturaleza y reprimir actos que afecten o puedan afectar a la seguridad de la navegación;
36) Acordar privilegios de paquetes postales a los buques argentinos y extranjeros;
37) Atender y administrar el servicio de practicaje;
38) Tener a su cargo las escuelas para la formación y perfeccionamiento del personal de la Marina Mercante Nacional; controlar las escuelas de capacitación para ese personal: y determinar y reglamentar los conocimientos mínimos exigibles al personal navegante y de los gremios afines;
39) Fomentar y controlar las actividades del deporte náutico;
40) Los deberes y atribuciones que las leyes generales asignan a la "Capitanía de Puerto" o "Autoridad Marítima", como también todo otro cometido que le confiera el Poder Ejecutivo, en afinidad con su misión específica.

Art. 6º — La jurisdicción asignada a Prefectura Nacional Marítima es exclusiva y excluyente pero será concurrente con la de otros organismos policiales de acuerdo a lo prescripto por la Ley 14.071, en la medida y circunstancias que establezca el Ministerio del Interior con intervención del Consejo Federal de Seguridad.

Art. 7º — Prefectura Nacional Marítima podrá mantener relaciones con las policías extranjeras, especialmente de los países limítrofes, con fines de cooperación y coordinación internacional para la prevención y represión de los delitos y otras actividades ilícitas capaces de afectar sus recíprocos intereses, todo ello con conocimiento circunstanciado del Consejo Federal de Seguridad.

Art. 8º — La Prefectura Nacional Marítima mantendrá, asimismo, relaciones con las autoridades competentes de los países extranjeros a fin de coordinar las normas y medidas tendientes a la seguridad de la navegación.

TITULO II
ORGANIZACION

CAPITULO I
Composición orgánica

Art. 9º — La Prefectura Nacional Marítima se organiza en su régimen administrativo interno, con respecto a los cargos, servicios y dependencias, en la siguiente forma:

Prefecto Nacional Marítimo
Subprefecto Nacional Marítimo
Dirección General de Inspección
Secretaría General
Dirección de Policía de Seguridad y Judicial
Dirección de Personal
Dirección de Administración
Dirección del Material
Dirección de Policía de la Navegación
Dirección de Investigaciones
Dirección de Comunicaciones
División Información y Coordinación
División Institutos
Sanidad
Asesoría Legal
Asesorías Técnicas
Prefecturas de Zonas, Prefecturas, Subprefecturas y Ayudantías.

Esta organización general será integrada con todas las partes que componen los servicios, en la forma indicada en el gráfico anexo número III y las demás dependencias que establezcan la reglamentación interna.

CAPITULO II
Del Prefecto Nacional Marítimo

Art. 10. — La jefatura de la policía marítima la ejercerá la persona que designe el Poder Ejecutivo de la Nación, con el título de Prefecto Nacional Marítimo.

Art. 11. — Son sus funciones:
a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto y demás disposiciones legales o reglamentarias que hacen al mantenimiento del orden público y la seguridad del Estado;
b) Integrar el Consejo Federal de Seguridad, como miembro representante titular de la policía marítima;
c) Integrar la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, como vocal y representante titular de la Institución;
d) Ejecutar el presupuesto de gastos del organismo con sujeción a las normas establecidas por la Ley de Contabilidad y disposiciones complementarias;
e) Proponer al Ministerio del Interior los nombramientos y ascensos del personal de oficiales y por sí mismo las altas, bajas y ascensos del peronal subalterno; y proponer igualmente a dicho ministerio los retiros, jubilaciones y pensiones que correspondan al personal y sus deudos;
f) Elevar al Ministerio, anualmente, el proyecto de presupuesto de gastos y la memoria de la repartición;
g) Reglamentar y disponer los servicios generales en el orden administrativo interno y dictar las disposiciones de policía de seguridad y de la navegación necesarias para el debido cumplimiento del presente estatuto;
h) Mantener la disciplina, proveer lo conveniente a la instrucción y capacidad profesional, seguridad e higiene del personal, y velar por su bienestar;
i) Imponer sanciones disciplinarias al personal con sujeción a la reglamentación respectiva;
j) Mantener relaciones con las demás reparticiones de la Administración Pública;
k) Distribuir y trasladar al personal, de acuerdo con las necesidades del servicio;
l) Crear destacamentos de policía en los lugares donde las necesidades de la vigilancia lo exijan.

CAPITULO III
Del Subprefecto Nacional Marítimo

Art. 12. — La subjefatura de la Repartición será ejercida por la persona que designe el Poder Ejecutivo de la Nación, con el título de Subprefecto Nacional Marítimo.

Art. 13. — Son sus funciones:
a) Reemplazar al Prefecto Nacional Marítimo en los casos de ausencia, licencia o impedimento, con todas las obligaciones y facultades que a aquél corresponden;
b) Tomar las providencias pertinentes para que se cumplan las órdenes relativas a disciplina, instrucción, seguridad e higiene;
c) Informar al Prefecto Nacional Marítimo sobre toda novedad en el servicio y proponer las disposiciones que considere necesarias para garantir el buen funcionamiento de la Repartición;
d) Recibir de los Directores y Jefes de División las novedades de importancia y urgentes que ocurran;
e) Presidir la Junta de Calificaciones y Disciplina para el personal de oficiales y la del personal de suboficiales y tropa;
f) Imponer sanciones disciplinarias al personal, con sujeción a los reglamentos respectivos.

CAPITULO IV
Del Director General de Inspección

Art. 14. — La Dirección General de Inspección estará a cargo de un Funcionario superior del Cuerpo General, con el título de Director General de Inspección. Será designado por el Ministro del Interior a propuesta del Prefecto Nacional.

Art. 15. — Corresponde a su competencia el ordenamiento, coordinación e inspección de todos los servicios, como así también la vigilancia de los organismos específicos de las funciones ejecutivas de policía de orden y seguridad, de policía de la navegación y de policía auxiliar de la justicia.

Art. 16. — Son sus funciones:
a) Asumir la dirección de la Institución en caso de ausencia, licencia o impedimento del Prefecto y Subprefecto Nacional;
b) Inspeccionar los organismos y dependencias de la Prefectura;
c) Llevar la información general de cada una de las dependencias;
d) Proyectar las normas a que deben sujetarse las inspecciones;
e) Proponer las dotaciones del personal y material que deben ser asignadas a las dependencias;
f) Imponer sanciones disciplinarias al personal, con arreglo a la reglamentación respectiva.

CAPITULO V
Del Secretario General

Art. 17. — La Secretaría General, que tendrá jerarquía de Dirección estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General, con el título de Secretario General.

Art. 18. — Son sus funciones:
a) Recibir y tramitar la correspondencia y el despacho, excepto la destinada a la División Informaciones y Coordinación;
b) Proyectar y mantener actualizados los reglamentos y disposiciones generales de la Prefectura;
c) Ejercer la superintendencia en el edificio sede de la Prefectura y la jefatura de su personal de guardia y servicio;
d) Dirigir la Oficina de Prensa, el Archivo —salvo el de la División Información y Coordinación— la Estadística General, la Biblioteca, el Museo y la Imprenta;
e) Redactar la memoria anual de la Repartición;
f) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia conforme a la reglamentación respectiva.

CAPITULO VI
Dirección de Policía de Seguridad y Judicial

Art. 19. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General, con el título de Director de Policía de Seguridad y Judicial.

Art. 20. — Son sus funciones:
a) Dirigir y vigilar el cumplimiento de los servicios a su cargo;
b) Proponer las normas e instrucciones tendientes al mejor desempeño de la función policial;

SE OTORGA A FAVOR DE LA PROV. DE MENDOZA UNA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

LEY 14.183

Sancionada: Septiembre 30-1952
Promulgada: Octubre 22-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Transportes, proceda a otorgar a favor de la provincia de Mendoza la escritura traslativa de dominio del inmueble determinado en el expediente número 100.928|45 del Ministerio de Obras Públicas, y que consta de cinco mil quinientos cincuenta y seis metros con siete decímetros cuadrados (5.556,07 m2.), situado en la provincia de Mendoza, previo pago de la suma de dos mil setenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 2.075,21) pagadera en dicho acto.

ARTICULO 2º — El importe indicado precedentemente será ingresado a la cuenta Ministerio de Transportes (Gerencia General del Ferrocarril Nacional General San Martín).

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

A. TEISAIRE — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.183 —

Buenos Aires, 22 de octubre de 1952

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 8.994

c) Coordinar la acción, cooperación y asistencia mutua con las demás policías del país y Registro Nacional de las Personas, con sujeción a las normas que se dicten por conducto del Consejo Federal de Seguridad;
d) Entender en todo lo relativo a convenios interprovinciales y relaciones con las policías extranjeras, especialmente la de los países limítrofes, con fines de colaboración recíproca;
e) Estudiar los sumarios que envíen las dependencias y proyectar la resolución pertinente;
f) Entender en todo lo que importe relaciones, comunicaciones y tramitaciones con el Poder Judicial;
g) Llevar estadística especial de los hechos delictuosos, contravencionales y accidentes y siniestros marítimos;
h) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con sujeción a los reglamentos respectivos.

CAPITULO VII

Dirección del Personal

Art. 21. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General con el título de Director del Personal.

Art. 22. — Son sus funciones:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que rigen su organización, ingreso, egreso y movimiento;
b) Expedir pasajes oficiales y órdenes de carga por traslados o comisiones del servicio del personal;
c) Preparar las planillas de distribución del personal en las dependencias, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Inspección;
d) Efectuar el reclutamiento del personal de la Prefectura Nacional Marítima, para alcanzar y mantener los efectivos establecidos por la Ley de Presupuesto;
e) Llevar los legajos y Registros del Personal;
f) Velar por el bienestar del personal, proponiendo al efecto, las medidas adecuadas;
g) Confeccionar las listas para la movilización del personal;
h) Formular los cuadros de ascensos del personal de Oficiales;
i) Proponer las altas, bajas y ascensos y disponer los traslados del personal subalterno;
j) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a la reglamentación respectiva.

CAPITULO VIII

Dirección de Administración

Art. 23. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General o Cuerpo Auxiliar (Administración) con el título de Director de Administración.

Art. 24. — Son sus funciones:

a) Entender en todo asunto que se relacione con la contabilidad de fondos, pagos, rendiciones de cuentas, sueldos y otros emolumentos del personal y adquisición de materiales en general, ajustándose a la Ley de Contabilidad y demás disposiciones pertinentes;
b) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Repartición;
c) Inspeccionar los servicios de contabilidad de las dependencias y los de la Contaduría de la División Practicaje;
d) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a la respectiva reglamentación.

SE AUTORIZA LA VENTA DE UN INMUEBLE EN LA PROV. DE CORDOBA

LEY 14.168

Sancionada: Setiembre 30-1952
Promulgada: Octubre 21-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender directamente a la sociedad civil Asociación Educacional de la Sagrada Familia, el inmueble que ésta ocupa actualmente a título precario en la calle Palemón Carranza, entre las de Catamarca y Obispo Bustos, en la localidad de Cosquín, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º — La venta se hará sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 13.539, por el precio que fije el Poder Ejecutivo de la Nación con el asesoramiento del Tribunal de Tasaciones creado por el artículo 74 del decreto 38.405|44, ratificado por la ley 12.922, integrado por representantes de los ministerios de Obras Públicas y de Transportes de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1952.

A. TEISAIRE — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.168 —

Buenos Aires, 21 de octubre de 1952

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 8.865

CAPITULO IX

Dirección del Material

Art. 25. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General con el título de Director del Material.

Art. 26. — Son sus funciones:

a) Entender en cuanto se refiera a construcciones, reparaciones y conservación del material de la Prefectura, ya se trate de elementos flotantes, rodantes o aéreos, así como de inmuebles o armamentos, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia;
b) Estudiar las especificaciones técnicas en las instalaciones y materiales que deban licitarse para su adjudicación y adquisición;
c) Asesorar técnicamente sobre las asignaciones en concepto de créditos de mantenimiento de eficiencia y la fiscalización del empleo de los mismos;
d) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a la reglamentación respectiva.

CAPITULO X

Dirección de Policía de la Navegación

Art. 27. — Estará a cargo de un funcionario superior del cuerpo General con el título de Director de Policía de la Navegación.

Art. 28. — Son sus funciones:

a) Entender en todo lo relativo a la seguridad de la navegación y la propiedad naval;
b) Autorizar e inspeccionar la construcción, modificación y reparación de los buques y embarcaciones;
c) Inspeccionar, periódicamente, los buques y embarcaciones para verificar el cumplimiento de las reglamentaciones marítimas nacionales y las instituídas por las convenciones internacionales para la seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar;
d) Extender las habilitaciones, títulos y certificados correspondientes a las profesiones marineras y afines y al material naval, para el visto bueno del Prefecto Nacional;
e) Organizar la inscripción del personal marítimo y de los gremios afines reglamentarios, por especialidades;
f) Proponer al Prefecto Nacional el rol de tripulación que corresponde a los buques según sus características, tonelaje, navegación y servicios que realiza;
g) Dirigir el Servicio de Practicaje;
h) Llevar el registro de matrícula de buques y embarcaciones nacionales y confeccionar su elenco;
i) Llevar el registro de propiedad y dominio de los buques y embarcaciones, con sus gravámenes, crédito naval y sus mutaciones;
j) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con sujeción a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XI

Dirección de Investigaciones

Art. 29. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General, con el título de Director de Investigaciones.

Art. 30. — Son sus funciones:

a) Conocer y fichar al personal de capitanes, oficiales y gremios que intervienen en todas las actividades marítimas, fluviales y afines;
b) Efectuar servicios especiales de seguridad de frontera en jurisdicción de la Prefectura Nacional Marítima cuando las circunstancias lo requieran;
c) Efectuar servicios permanentes de vigilancia en embarcaderos, hidropuertos, o donde convenga en jurisdicción de la Prefectura Nacional Marítima para prevenir delitos, infracciones y otros hechos que puedan dar lugar a la intervención policial;
d) Identificar a las personas que salgan o entren del país por vía marítima, fluvial o aérea en jurisdicción de la Prefectura Nacional Marítima, cuando lo estime necesario;
e) Extender documentos de identidad y certificados de conducta;
f) Hacer investigaciones y detenciones, instruyendo los sumarios correspondientes en los casos que se ordene;
g) Prestar la cooperación que las dependencias de la Prefectura Nacional Marítima y otras reparticiones le soliciten, para el esclarecimiento de hechos delictuosos;
h) Organizar servicios extraordinarios de observación y vigilancia con motivo de reuniones, manifestaciones, conferencias, asambleas, huelgas, desfiles, etc.;
i) Coordinar el intercambio de información con las demás policías del país, con fines de colaboración recíprocos;
j) Imponer sanciones disciplinarias al personal a sus órdenes, con sujeción a la reglamentación respectiva;

CAPITULO XII

Dirección de Comunicaciones

Art. 31. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General o del Cuerpo Auxiliar, especializado en la materia con el título de Director de Comunicaciones.

Art. 32. — Son sus funciones:

a) Organizar y mantener los sistemas y medios de radiotelecomunicaciones y asesorar sobre los asuntos relativos a la materia;
b) Estudiar las especificaciones técnicas de equipos radioeléctricos, sistemas, instalaciones y materiales que deban licitarse para su adjudicación y adquisición y las transformaciones a verificarse en los mismos;
c) Inspeccionar con la frecuencia necesaria las instalaciones de la red radioeléctrica, verificando su estado de mantenimiento, conservación y necesidades tendientes al mejor servicio de la misma;
d) Imponer sanciones disciplinarias al personal a sus órdenes con sujeción a la reglamentación en vigencia.

CAPITULO XIII

División Información y Coordinación

Art. 33. — Estará a cargo de un funcionario del Cuerpo General con el título de Jefe de la División Información y Coordinación. Depende directamente del Prefecto Nacional Marítimo.

Art. 34. — Son sus funciones:

a) Entender en todos los asuntos relacionados con Información y proyectar las normas e instrucciones pertinentes; recibir y tramitar la correspondencia que atañe a sus funciones; coordinar su acción con otros organismos similares del país; confeccionar las claves secretas y verificar sus distribución y empleo; llevar el archivo de los documentos de su división;
b) Atender la Secretaría Privada del Prefecto Nacional Marítimo, así como los actos del ceremonial;
c) Ejercer superintendencia sobre la Ayudantía de órdenes;
d) Mantener estrecha cohesión con el personal de

DERECHOS QUE APLICARA EL MERCADO NAC. DE PAPAS AL TUBERCULO IMPORTADO

RESOLUCION Nº 519 - Bs. As., 10 de octubre de 1952

VISTO lo informado por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que las tarifas que rigen actualmente en el Mercado Nacional de Papas, han sido establecidas para el tubérculo de producción nacional dentro de un concepto básico de fomento, no dejando por esa razón prácticamente utilidades al organismo; Que para el producto que se introducirá al país desde el extranjero en fecha próxima, debe primar un criterio comercial en la aplicación de las tarifas sin que ello incida sobre manera en el margen de ganancia que legítimamente debe de corresponderle a los importadores; Que la adopción de esta última medida no ha de repercutir sobre el público consumidor desde el momento que, los precios mayoristas y minoristas se han establecido sobre la base de la producción de la Provincia de Tucumán; y en ningún caso el producto importado podrá superar esos índices; Por ello y atento lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores),

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Autorízase a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) a fijar las siguientes tarifas en el Mercado Nacional de Papas, para las bolsas de papa de importación:

DERECHO DE PISO	Bolsas	$	0.70
RETIRO DE RESIDUOS	Toneladas	„	50.—
DESCARGAR	Bolsas	„	0.90
REPASAR	Bolsas	„	1.80
SELECCIONAR	Bolsas	„	2.10
PESAR	Bolsas	„	0.36
RELLENAR	Bolsas	„	0.70
ACHICAR	Bolsas	„	1.90
TRASPILAR	Bolsas	„	0.36
CAMBIAR ENVASES	Bolsas	„	0.90
RECOSER	Bolsas	„	0.36
MARCAR	Bolsas	„	0.36
DESBROTAR	Bolsas	„	1.50
ROTULAR	Bolsas	„	0.24
CARGAR	Bolsas	„	1.30
DERECHO DE BALANZA	Bolsas	„	0.10
CARGAR SOBRE VAGON	Bolsas	„	0.30
ALMACENAJE	Primeros 5 días	„	0.08 por día
	5 días subsiguientes	„	0.16 „ „
	Días subsiguientes	„	0.40 „ „

2º — Para el producto importado en cestos con un peso no superior 35 kilogramos bruto, regirán las tarifas de la Resolución Nº 442|52.

3º — Las tarifas consignadas en el apartado 1º, con excepción de la correspondiente a derecho de piso, sufrirán el mismo recargo proporcional que el que se aplique a los jornales que devengan el personal obrero en días feriados u horas extraordinarias con arreglo a las disposiciones emanadas, del Ministerio de Trabajo y Previsión.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores).

Amundarain.

la Repartición destacado ante el Consejo Federal de Seguridad, en lo que concierne a la misión específica de la división;

e) Entender en el trámite de expedientes y documentos relacionados con la misión que cumple el Prefecto Nacional Marítimo en su calidad de miembro de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras y llevar el archivo de los mismos;

f) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con sujeción a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XIV

División Institutos

Art. 35. — Estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General con el título de Jefe de la División Institutos.

Art. 36. — Son sus funciones:

a) Entender en todo lo que se relacione con la instrucción del personal de Policía Marítima que se imparte por medio de las escuelas y curso de post-graduados, así como la del personal de la marina mercante por intermedio de la Escuela Nacional de Náutica y la de Marinería;

b) Proyectar las normas necesarias y los programas de estudios respectivos, que someterá a la aprobación superior;

c) Intervenir en los programas de estudio y exámenes de las escuelas técnicas de Capacitación y Orientación Profesional Marítimas;

d) Estudiar y preparar los manuales y folletos de instrucción de tiro, marinería, infantería, etc.;

e) Proponer a la Superioridad la designación de profesores de las escuelas de la Institución;

f) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a las reglamentaciones vigentes.

CAPITULO XV

Sanidad

Art. 37. — Sanidad, que tendrá el rango de Dirección, estará a cargo de un funcionario superior del Cuerpo General o del Cuerpo Auxiliar (Sanidad) con el título de Jefe de Sanidad.

Art. 38. — Son sus funciones:

a) Entender en todo lo que concierne al estado de salud y grado de capacidad física del personal, practicando, a ese efecto, reconocimiento e inspecciones periódicas que se harán extensivas a las condiciones de salubridad de las dependencias;

b) Realizar los reconocimientos médico-legales y pericias que le soliciten los instructores de sumarios o le requieran los señores jueces;

c) Practicar el reconocimiento médico de los aspirantes a las profesiones marineras y afines;

d) Asesorar al Prefecto Nacional Marítimo en las cuestiones de carácter técnico-sanitarias;

e) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XVI

Asesoría Legal

Art. 39. — La Asesoría Legal, que tendrá rango de Dirección, estará a cargo de un funcionario superior, abogado, del Cuerpo Auxiliar (jurídico) con el título de Asesor Letrado.

Art. 40. — Son sus funciones:

a) Asesorar o dictaminar, según los casos, en los sumarios o expedientes que sean sometidos a su consulta;

b) Asesorar, en su faz jurídica, sobre los proyectos de leyes, reglamentos u ordenanzas que formule la Prefectura;

c) Interpretar, en su sentido jurídico, las leyes, decretos o reglamentos, cuando se susciten dudas a su respecto;

d) Intervenir ante la Justicia en los casos de recursos interpuestos contra las resoluciones de la Prefectura en los juicios por faltas o contravenciones;

e) Asesorar en los convenios de todo género en que intervenga la Institución y representaciones del personal, que requieran interpretación legal o reglamentaria;

f) Promover la averiguación y enjuiciamiento de los delitos o faltas que lleguen a su conocimiento;

g) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XVII

Asesorías Técnicas

Art. 41. — Las Asesorías Técnicas, que tendrán el rango de Dirección, estarán a cargo de funcionarios superiores —peritos navales en su especialidad— del Cuerpo Auxiliar (Asesor Técnico) con título de Asesores Técnicos.

Art. 42. — Son sus funciones:

a) Asesorar al Prefecto Nacional en todo asunto concerniente a los buques y la navegación, en la faz técnico-naval;

b) Realizar los peritajes y expedir los informes respectivos sobre hechos o acaecimientos de la navegación, solicitados por los instructores sumariantes o requeridos por la Justicia;

c) Imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XVIII

De las Prefecturas de Zonas

Art. 43. — Las prefecturas de zonas estarán a cargo de funcionarios superiores del Cuerpo General con título de Prefectos de Zona.

Art. 44. — Los Prefectos de Zona ejercen funciones de inspección sobre las dependencias que le están subordinadas, adoptando las medidas conducentes al normal desenvolvimiento de los servicios y al mantenimiento de la disciplina e instrucción del personal. Están facultados para imponer sanciones disciplinarias al personal con arreglo a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XIX

De las Prefecturas, Subprefecturas y Ayudantías

Art. 45. — Las Prefecturas, Subprefecturas y Ayudantías, estarán a cargo de funcionarios del Cuerpo General, con el título de Jefe de la Dependencia respectiva.

Art. 46. — Las Prefecturas, Subprefecturas y Ayudantías, ejercen la policía marítima, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Los Jefes de las mismas están facultados para imponer sanciones disciplinarias al personal de su dependencia con arreglo a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XX

Límites jurisdiccionales

Art. 47. — Los límites jurisdiccionales de las prefecturas de zona, prefecturas, subprefecturas y ayudantías marítimas y fluviales, su denominación y el asiento de las respectivas jefaturas, serán establecidos por el Ministerio del Interior a propuesta del Prefecto Nacional Marítimo.

TITULO III

DEL PERSONAL

CAPITULO I

Estado Policial

Art. 48. — Estado Policial es la situación creada por el conjunto de deberes y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establecen para el personal, desde el momento en que recibe el grado policial.

CAPITULO II

Deberes y derechos

Art. 49. — Son deberes y derechos del personal con estado policial:

1) Para el personal en actividad:

a) **Deberes**: El desempeño de las funciones inherentes a cada grado, cuerpo y destino; la sujeción al régimen disciplinario policial; el ejercicio de las facultades de mando y disciplinarias que para el grado y cargo se fijan; el deber de obediencia al superior jerárquico en las órdenes del servicio; la no aceptación ni el desempeño de cargos, funciones o empleos ajenos a la Repartición, sin autorización superior;

b) **Derechos**: La propiedad del grado y el uso de su denominación; el uso del uniforme y armamento; el cargo que corresponde al grado; el ejercicio de las facultades de mando y disciplinarias y los honores reglamentarios; los sueldos; suplementos e indemnizaciones que las leyes, decretos y reglamentos determinen; el haber de retiro y la pensión para los derechos habientes de conformidad con la ley; otros derechos que por ley, decreto o reglamento se establezcan.

2) Para el personal en retiro:

a) **Deberes**: La sujeción al régimen disciplinario que la reglamentación establezca de acuerdo a su situación de revista y la prestación de servicios por razones de movilización o convocatoria, o cuando sea llamado a desempeñar funciones en la Repartición, en cuyo caso quedará sujeto a las obligaciones del apartado 1) inciso a) del art. 49, excepto las facultades de mando;

b) **Derechos**: La propiedad del grado y el uso de su denominación; el uso del uniforme en las circunstancias que determine la reglamentación respectiva; los honores reglamentarios; el desempeño de las funciones a que se refiere el art. 68 y los beneficios que la reglamentación acuerde al personal en actividad, como así también el sueldo de retiro y la pensión para sus derecho-habientes que legalmente corresponda.

Art. 50. — El Estado policial se pierde por las causas siguientes:

a) Por baja, cesantía o exoneración;

b) Por destitución y|o inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas dispuestas por autoridad judicial competente.

CAPITULO III

Agrupamiento del personal

Art. 51. — El personal se clasifica en: A) Oficiales; B) Suboficiales y Tropa.

Art. 52. — Cada uno de estos grupos se clasifica a su vez en: a) Cuerpo General, b) Cuerpo Auxiliar, dentro de los cuales se formarán escalafones por especialidades con arreglo a las funciones desempeña-

APRUEBANSE EXCESOS DE INVERSION

Del Ferrocarril Nacional General Belgrano

LEY 14.146

Sancionada: Setiembre 18-1952
Promulgada: Octubre 8-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el exceso de inversión que sobre el total de los gastos autorizados por el decreto 22.909|50, ha incurrido el Ferrocarril Nacional General Belgrano en la ejecución de su presupuesto de explotación para el ejercicio 1950, que alcanza a la suma de cinco millones novecientos treinta y seis mil setecientos veintinueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 5.936.729,14).

ARTICULO 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 13.997, el exceso de inversión aprobado por el artículo anterior será solventado por el Tesoro nacional, en las condiciones establecidas por el artículo 10 de la ley 13.558 del presupuesto general de la Nación para el año 1950.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

A. TEISAIRE — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.146 —

Buenos Aires, 8 de octubre de 1952.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 8.140

De la Adm. Gral. de Obras Sanitarias

LEY 14.145

Sancionada: Setiembre 18-1952
Promulgada: Octubre 16-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase la mayor inversión de novecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 929.431,90) efectuada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con relación al crédito asignado en su presupuesto de explotación de los servicios generales correspondiente al ejercicio del año 1950 en la partida inciso 2º, otros gastos, ítem 2, Administraciones del Interior, d) Servicios Financieros, partida principal 1, partida parcial 1, aprobado por ley 13.558 y modificado por decretos 5.508 y 28.010, del año 1950.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de setiembre de 1952.

A. TEISAIRE — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.145 —

Buenos Aires, 16 de octubre de 1952

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Roberto M. Dupeyron

DECRETO Nº 8.782

AMPLIASE DISPOSICION DEL ART. 21, CAPITULO III DE LA LEY Nº 13.064

LEY 14.143

Sancionada: Septiembre 17-1952
Promulgada: Octubre 7-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Amplíase la disposición contenida en el artículo 21, capítulo III, de la ley 13.064 —ley de obras públicas— en el sentido de que la fianza o garantía a que dicho artículo se refiere, podrá ser también constituída por derechos reales de hipoteca en primer grado, o prenda con registro de acuerdo con lo establecido por la ley 12.962 (decreto número 15.348|946).

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de esta ley dentro de los sesenta días de promulgada.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

A. TEISAIRE — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.143 —

Buenos Aires, 7 de octubre de 1952.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Roberto M. Dupeyron

DECRETO Nº 8.022

das. Las escalas jerárquicas respectivas se determinan en los anexos I y II.

Art. 53. — La reglamentación establecerá las condiciones en que el personal de suboficiales y tropa podrá pasar de un cuerpo, especialidad o escalafón a otro.

CAPITULO IV

Jerarquía, relaciones de mando, prioridad y precedencia

Art. 54. — El mando será ejercido íntegra y exclusivamente por el personal del Cuerpo General en actividad y su sucesión se producirá en forma automática y jerárquica. El personal del Cuerpo Auxiliar tendrá mando respecto al personal de su servicio y el que transitoria o permanentemente le esté subordinado a los efectos de su función especial.

Art. 55. — El personal ocupa en la escala jerárquica el lugar de prioridad que le corresponde por grado, a igualdad de grado, considerando la fecha de ascenso y a igualdad de fecha prevaleciendo el orden de colocación en el respectivo decreto de ascenso.

Art. 56. — Las relaciones de superioridad o dependencia entre el personal policial, se establece por:

a) La jerarquía ordinaria o de grado;
b) La jerarquía accidental;
c) La jerarquía extraordinaria.

Art. 57. — La superioridad de mando lleva implícita la precedencia, cualquiera sea el grado o la antigüedad.

Art. 58. — A igualdad de grado existe precedencia entre el personal en actividad en el siguiente orden:

a) Cuerpo General;
b) Cuerpo Auxiliar.

Esta precedencia determina la preferencia a que se tiene derecho en los actos oficiales y del servicio.

Art. 59. — Entre el personal retirado la precedencia se establece de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55.

Art. 60. — El personal en actividad —sea del Cuerpo General o del Cuerpo Auxiliar— tiene, a igualdad de grado, precedencia respecto al retirado.

CAPITULO V

Situación de revista

Art. 61. — El personal podrá encontrarse en las siguientes situaciones de revista:

a) Actividad;
b) Retiro.

Art. 62. — En actividad revistará el personal en servicio efectivo o en disponibilidad.

Art. 63. — En servicio efectivo se encuentra el personal que desempeña las funciones inherentes a su grado.

Art. 64. — En disponibilidad se encuentra el siguiente personal:

a) El que sea pasado a esta situación por el Prefecto Nacional hasta su designación para funciones de servicio efectivo;
b) El que haya solicitado su pase a retiro; por el término de cuatro meses;
c) El que se halle con licencia especial por enfermedad no motivada por actos del servicio, mayor de 90 días y hasta dos años;
d) El personal con licencia por enfermedad o incapacidad temporaria originada en o por acto de servicio, por el término máximo de tres años;
e) El que se halle con licencia por asuntos particulares, por más de un mes y hasta dos años. A esta situación no podrá volver sino después de 4 años de haber salido de ella y nunca mientras permanezca en el mismo grado;
f) El que sea adscripto a otra Repartición, por el tiempo que dure la adscripción;
g) El que se halle privado de libertad por orden judicial o suspendido preventivamente en razón de un sumario administrativo.

Art. 65. — El tiempo pasado en disponibilidad se computará a los efectos del ascenso, retiro y sueldo, en la siguiente forma:

a) Al personal comprendido en los incisos a), d) y f) del art. 64, como en servicio efectivo;
b) Al comprendido en el inciso b) del art. 64, a los efectos del retiro y suelto, como en servicio efectivo;
c) Al comprendido en el inciso c) del art. 64, a los efectos del retiro, percibiendo el sueldo íntegro, incluídos los suplementos y bonificaciones, por el término de dos años como máximo;
d) El comprendido en el inc. e) del art. 64, gozará durante los primeros seis meses de la disponibilidad, del 50 % de su sueldo, incluídos los suplementos y bonificaciones; no se le computará la licencia para el retiro y ascenso;
e) Al comprendido en el inc. g) del art. 64 se le computará a los efectos del sueldo, ascenso y retiros, en caso de resultar con absolución, sobreseimiento definitivo o provisional o condena condicional, sin perjuicio de la resolución que se adopte sobre su situación administrativa. Al suspendido preventivamente se le computará a los mismos efectos si en definitiva no se le aplicare sanción privativa de haberes por el término de la suspensión.

Art. 66. — El personal en retiro cesa en sus obligaciones de prestar servicio efectivo, salvo en casos de movilización o convocatoria.

El retiro es definitivo, cierra el ascenso y deja la vacante en el escalafón respectivo.

Art. 67. — El personal en retiro podrá encontrarse en las siguientes situaciones:

a) Retiro activo;
b) Retiro absoluto;

Art. 68. — El personal en retiro activo es aquél que puede ser llamado al servicio para desempeñar funciones administrativas, técnicas o docentes, en cu-

(Continúa en la pág. siguiente)

Movimiento de Personal Docente en el M. de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

7.697—2|10|52. — Nómbrase Profesor 3º, Gladys Mabel Farra (Matrícula 3.142.249), Stella Maris Deambrosi (M. 3.133.959), Salvador Leonardo Américo Grasso (M. 4.038.282), Enrique Daniel Cariola (M. 4.211.102), Esteban Pakhomy Glovatzky (Matrícula 4.814.295), Albreto Mena (M. 4.787.866), Mario Adolfo Octavio Suárez (M. 7.141.665), Marta García Vila (M. 2.443.268), Julio Podestá (M. 1.448.134), Ramón Añon (Matrícula 781.326), Cesáreo Bertini (Matrícula 3.405.804), Horacio Rodríguez (M. 781.568), Pascual Michelini (Matrícula 319.030), Rodolfo Rey (M. 7.424.265), Omar Villar (M. 4.490.139); Profesor 4º, Miguel Marciano Ramos (Matrícula 0.416.511), Liria Fortunata Carolina Di Gesu (M. 2.502.881), Juan Collivignarelli (M. 1.048.798), Guillermo Abalde (M. 2.001.498), Werner Juan von Hunefeld (M. 0.153.872), Nicolás Alfredo Failllace (M. 1.805.760), José Alberto Di Candia (M. 1.805.608), Osvaldo Francisco De Giorgio (Matrícula 4.235.569), Iris Haydée Asuar (M. 0.079.659); María Elba Arrastía (M. 3.408.665), Ana María Paladino (M. 3.073.297), Isolina Ratti (Matrícula 1.968.410), María Luisa Suárez (M. 3.146.091), Armando Horacio Rodríguez (M. 1.149.577), Teresa Alippi de González Caro (M. 4.818.968), Arnaldo Luis Rivaben (M. 5.105.436), Elena Yolanda Fullone (M. 2.307.067), María Salomé Perisse de Di Corleto (M. 0.402.012), Ricciotti Antonio Albinati (M. 195.182), Nelly Ruzo Paz (Matrícula 0.251.840), Luis Cosma (Matrícula 4.078.007), María Edith Ochoa García de González (M. 9.878.612), Alejandro Hugo Valy (M. 4.459.012), José Domingo Caprarulo (M. 0.393.779), Arturo Amar (M. 243.716), Lidia Susana Radaelli (C. I. 3.056.164 Pol. Fed.) (Menor); Maestro de Taller 2º, Manuel Herminio Carlos Iadarola (M. 4.007.513), Ofelia Margarita Raffaele (M. 0.228.880), Mario Giorgi (Matrícula 428.526), Clara Adela Barrera (M. 2.963.844), Segundo Juan Palazzesi (M. 2.764.463); Encargado de Disciplina 2º, Edgardo Raúl Podestá (M. 4.666.665), Norberto Tomás Reyes (M. 0.443.587), Olga Raffaele (Matrícula 230.091); Profesor 2º, Francisco Ignacio Romero (M. 5.974.881), Alberto Danilo Vicat (M. 256.676), Carmelo Moreyra (M. 237.091), Hugo Hipólito Arainty (M. 1.669.478), Arturo Agejas (M. 1.664.178), Amílcar Raúl Lynch (M. 828.496), José Ledesma (Matrícula 1.719.659), Ezio Jorge Spadoni (M. 2.783.701); Dibujante de Taller 1º, Maximiliano Guillermo Contreras (M. 2.196.252); Obrero Oficial, Julio Argentino Wandelow (M. 1.712.890); Maestro Auxiliar Aprendizaje 1º, Emilio Aúdiffred (M. 461.021); Encargado de Disciplina 1º, Julio César De Giovannini (M. 2.203.231), Germán Roberto López (M. 6.160.195), María Angélica Orlandini (C. I. 46.611 Pol. Mendoza) (Menor); Maestro de Taller 1º, Rodolfo Domingo Ledesma (M. 4.085.218), Adolfo González (M. 2.451.692), Luis Roberto Giamello (M. 4.048.431), Arnoldo Patti (M. 941.173), Rolando Olazagoitía (M. 0.646.574), Ramón Ojeda (M. 1.027.878); Profesor 1º, Elio Usbaño Camaleonti (M. 2.097.067), Antonio Oscar Somasco (M. 3.163.237), Héctor Vicente Medici (M. 931.051), Rubén Oscar Díaz (M. 6.194.795), Héctor Siracusano (M. 4.484.181); Jefe General de Taller 2º, Carlos Enrique Pilotto (M. 6.359.083); Jefe General de Taller 1º, Modesto Jorge Ceratto (M. 3.675.460); Encargado de Disciplina 4º, Angel Ruggeri (M. 143.730), Jorge Alberto Giganti (M. 4.459.175), Héctor Genaro Varcasia (Matrícula 4.484.423); Auxiliar de Disciplina 1º, José Cayetano Scilletta (M. 5.986.390), Rodolfo Bernabé Flores (Matrícula 3.157.194), Aurora Helvecia Bruno (M. 3.257.961), Miguel Julián Iguinis (M. 553.282), Luis María Ferreira Prado (M. 9.110), Horacio Bernabé Bello (M. 4.768.726), Julia Nelly Arocena (M. 0.086.126), Pedro Alberto Pereyra (M. 528.707); Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º, Luis Antonio Colombo (M. 1.679.823), Juan Riquelme (M. 0.410.289), Eduardo Marcel Fiton (M. 1.736.924); Juan Roberto Murrone (M. 1.918.166); Profesor 5º, Rodolfo Alberto Sero (M. 5.770.865), Mario Coppola (M. 0.239.317), Carmelo Conrado Martínez (M. 312.813); Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º, María Luisa Faggioli (M. 3.363.931), Carlos Mario Quintana (M. 118.756); Encargado de Disciplina 3º, Héctor Hugo Abal (M. 4.229.599), Marcelo Anselmo Ortega (M. 445.870).

7.705—2|10|52. — Promuévese a Jefe Sección de Taller 1º, Rosauro Videla Bianchi (M. 2.487.088), Luis Morán (M. 5.343.286), José Antonio Soro (M. 2.435.834), Joaquín Aniceto Rodríguez (M. 1.230.093); Profesor 1º, Abel Baroni (M. 6.312.321), Luino Olobardi (M. 6.167.654); Maestro de Taller 1º, Francisco Brussolo (M. 4.663.702); a Jefe Sección de Taller 2º, Alberto José Bouchard (M. 2.796.511), Pascual D'Nardo (M. 2.328.125), Félix Fortunato Molero (M. 3.971.652); a Sub-Director, Juan Carlos Leonardi (Matrícula 177.971); a Dibujante de Taller 1º, Oscar Manuel Juan Ramón Pérez (M. 6.614.850); a Profesor 2º, Andrés Sugioka Garate (M. 7.228.196); a Director 5º, Teodoro Antonio Asteggiano (M. 2.685.527); a Encargado de Disciplina 2º, Juan Bautista Cattaneo (M. 2.436.310); Martín Bartolomé Liendro (M. 7.214.174), Néstor Ramón Abella (M. 4.763.847), José María Peroni (M. 2.749.787); a Encargado de Disciplina 1º, Roberto Nicolás Barsena (M. 5.010.856), Cayetano Gandolfo (M. 5.013.213); a Director 6º, Nélida Perfecta Rafaela Barla de Ulloa (Matrícula 2.864.698), José Damián Agüero (M. 3.908.902), Irma María Regan (M. 2.682.771), Julio Espíritu Ambrossini (M. 4.008.111), Antonio Anglo (M. 0.417.035), Angel Adelmo Manelli (M. 1.418.555); a Profesor 4º, Adolfo Tirso Carreras (M. 3.422.517), Jacinto Augusto Diograzia (M. 45.165), Ramón Antonio Mauricio Medina (Matrícula 3.785.407); Domingo Dibasson (Matrícula 374.344), José Maimone (Matrícula 4.483.850), Julio Tolosa (Matrícula 212.065), Mario Edgardo Romero Díaz (M. 0.400.472), Miguel Antonio Urbaneja (M. 5.968.146), José Medina (M. 3.275.935); Vicente Héctor Baffa Trasci (M. 6.196.125), Simón Arais (M. 3.888.458), Ernesto Julio Mockert (M. 5.901.254); a Profesor 3º, José Lopresti (M. 3.337.177), Arturo Federico Penny (M. 1.335.440); a Maestro de Taller 2º, Sixto Félix Avila (Matrícula 3.214.667), Orfilia Esther Dunat (M. 5.028.876); a Auxiliar de Disciplina 1º, Obdulio Wáshington Medialdea (Matrícula 3.894.533), Saúl Elmer Raggio (M. 4.937.934), Angel Agustín Massaccesi (M. 822.611), Juan José Petersen (M. 4.214.591), Luis Alejandro Puelles (M. 127.035), Susana Beatriz Lanari (M. 0.715.434), a Encargado de Disciplina 3º, Manuel Forte (M. 891.138), Francisco José Pérez (M. 714.848); a Encargado de Disciplina 4º, Ernesto Vildosola (M. 0.624.396), Néstor Roberto Giachero (M. 919.680), Roque Amadeo Marchiano (M. 2.368.371), Egidio Martino (M. 3.387.566), Carlos Ernesto De Martini (M. 2.035.240); a Maestro Auxiliar Aprendizaje 3º, Ambrosio Domingo Minatta (M. 1.835.262) y a Maestro Auxiliar Aprendizaje 2º, Antonio Rosta (M. 370.106).

7.706—2|10|52. — Acéptanse renuncias, **Ayudante Mayor**, Haydée Valentina Sabelli (M. 4.335.522), al 1º de abril de 1952; **Ayudante Principal**, Clara Verónica Fernández de Villafañe (M. 0.144.143), al 4 de marzo de 1952; **Auxiliar 6º**, Esteban Domingo Berardo (M. 839.262), al 1º de junio de 1952; **Auxiliar 8º**, Paulina Corina de Cordischi (M. 0.138.476), al 1º de abril de 1952; **Auxiliar 9º**, Esther Fernández (M. 0.417.490), al 1º de junio de 1952; **Auxiliar 8º**, Leovino Mario [illegible]stamante (M. 7.138.410), al 28 de abr[illegible]e 1952; Profesor Encargado Ciclo Técnico, Jorge Horacio Rosenfeld (M. 1.898.513), al 30 de abril de 1952; **Jorge Sebastián** Soler (M. 1.740.194), al 29 de marzo de 1952; Profesor Encargado Ciclo Básico 2º, Juan Francisco Ferro (M. 1.148.063), al 29 de febrero de 1952; Auxiliar de Disciplina 1º, María Cristina Bustos (M. 2.582.658), al 22 de mayo de 1952; María Isabel Petite (Matrícula 3.823.125), al 26 de junio de 1952; Profesor 3º, Francisco Uribe (M. 0.267.162), al 9 de abril de 1952; Antonio Parodi (M. 73.463), al 16 de mayo de 1952; Horacio Vicente Vucinovich (M. 4.781.844), al 2 de agosto de 1952; Profesor 4º, Víctor Chausis (M. 134.136), al 30 de junio de 1952; Juan Navarro (M. 1.106.385), al 30 de mayo de 1952; Zaragoza Molina (M. 326.367), al 17 de mayo de 1952; Atilio Argentino Barral (M. 1.113.279), al 22 de mayo de 1952; Wilma Wanda Magistrini (M. 4.042.925), al 9 de mayo de 1952; Armando Figueroa (M. 176.403), al 1º de marzo de 1952; Profesor 5º, Eduardo Tomás Campos (M. 1.995.869), al 1º de agosto de 1952; Armando Natalio Luis Negri (Matrícula 4.467.044), al 15 de mayo de 1952; Maestro Auxiliar Aprendizaje 1º, Héctor Oscar San Martín (M. 1.376.651), al 8 de agosto de 1950; Vicente González (M. 0.796.450), al 15 de abril de 1952; Profesor 4º, Luis Alberto Bollini (M. 5.773.345), al 30 de junio de 1952; Pedro José Rolando Barraza (Matrícula 0.705.589), al 31 de julio de 1952; Maestro de Taller 2º, Silvio Rampazzo (M. 6.197.405), al 30 de mayo de 1952; Román Castro (C. I. 240.638, Pol. Córdoba), (Español), al 31 de mayo de 1952, Erwin Friederichs (M. 4.118.129), al 1º de setiembre de 1952. Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 26.891|51; Profesor 1º, Salvador Mellino (M. 1.744.849), por Decreto Nº 27.202|51; Profesor 4º, Atilio Marino Mari (M. 4.006.035); Maestro de Taller 1º, José Cristián Hoe (Matrícula 5.347.585), Miguel Angel Parodi (M. 1.900.557), Francisco Vicente Giacchetta (M. 3.896.913), por Decreto número 25.114|49; Profesor 2º, Ramón Dorval Ortiz (M. 4.241.478), por Decreto Nº 5.779|52; Maestro de Taller 1º, Enrique Coscia (M. 3.738.860), por Decreto Nº 24.556|51; Obrero Oficial, Nicolás Armando Camisa (M. 0.444.081), por Decreto Nº 8.671|52, a favor de Valentín Colli (Céd. Id. 2.573.104 Pol. Fed.). Dánse por terminadas las funciones Profesor 4º, Nazareno Héctor Lugli (M. 359.879), al 1º de enero de 1949; Encargado de Disciplina 3º, Nélida Larraburu de Orellano (Matrícula 0.870.926), al 31 de enero de 1952; Desideria Guarneri de Isetto (Matrícula 0.330.942), María Encarnación Vaca de Martínez (M. 2.206.576), ambas al 31 de mayo de 1952; Elba Nydia Alegre (M. 0.301.849), al 31 de mayo de 1952; Nélida Lydia Penna (Matrícula 2.543.260), al 31 de agosto de 1952.

REAJUSTE DE TAREAS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION No. 8 DE LA CAPITAL FEDERAL

DECRETO SINTETIZADO

7.704—2|10|52. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1952: César Ernesto Alchourrón (M. 214.105), titular de 2 horas de Moral en 3er. año 1ª división —Construcciones— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 1er. año 2ª división y 2º año 2ª división —Constructores de Obras— noche; Juan Antonio Arias (M. 187.770), titular de 6 horas de Dibujo de Arquitectura (1ª parte) en 2º año 2ª división —Construcciones de Obras— noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas de Dibujo de Arquitectura (2ª parte) en 3er. año 2ª división de la misma especialidad y turno; Oscar Federico Franzani (M. 38.689), titular de 2 horas de Química Orgánica en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de la Capital Federal, con 3 horas de Química Orgánica en 5º año 2ª división —Química—, noche; José Juan Berardone (M. 256.627), titular de 4 horas de Dibujo Técnico en 2º año 1ª división Albañilería, de 4 horas de Tecnología y de 4 horas de Dibujo Técnico en 3er. año 1ª división —Albañilería— y de 3 horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentos en 4º año —Obras Sanitarias—, cesará en ellas, pasando a desempeñar, en cambio, 6 horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 1ª división tarde, 6 horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año 2ª y 3ª divisiones —Albañilería— tarde y 3 horas de Tecnología en 3er. año 1ª división —Albañilería— mañana; Roberto Adolfo Bonelli (M. 4.326.518), titular de 6 horas (2-2-2) de Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Albañilería— y 3er. año —Obras Sanitarias— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Química en 1er. año 4ª 5ª y 6ª divisiones —tarde—; Luis Boo (M. 493.690), titular de 3 horas de Física y Química Aplicada en 1er. año 2ª división —Construcciones de Obras— noche; de 2 horas de Calor y de 2 horas de Electricidad en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Electricidad en 3er. año —Obras Sanitarias— mañana; y 3er. año 1ª división —Albañilería— mañana y con 3 horas de Física y Química Aplicada en 1er. año 2ª división —Construcciones de Obras— noche; Pedro Mariano José Chai (M. 1.082.064), titular de 2 horas de Religión en 4º año —Albañilería—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 3er. año 2ª división —Albañilería— tarde; José Nicolás de la Fuente (M. 1.800.448), titular —entre otras— de 2 horas de Electricidad en 4º año —Albañilería—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Física en 2º año 2ª división —Albañilería— tarde; Horacio E. Ferro Luchter (M. 242.760), titular de 6 horas (2-2-2) de Tecnología de los materiales en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª div. y de 16 horas (4-4-4-4) de Dibujo Técnico y a Pulso en 2ª y 3ª año —Obras Sanitarias— y en 2º y 3er. año —Obras Viales—, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio 27 horas (3-4-3-4-3) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. año —Obras Viales— mañana; 2º y 3er. año —Obras Sanitarias— mañana; y en 2º año 1ª división —Albañilería— mañana y con 5 hs. (2-3) de Tecnología en 2º y 3er. año —Obras Viales — mañana; Santiago José Galíndez (Matrícula 2.109.692), titular de 3 horas de Resistencia de los Materiales en 4º año —Obras Viales—, 3 horas de Topografía en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, 4 horas de Construcciones de Madera y Hierro en 3er. año 1ª división —Ciclo Técnico Superior —; y de 3 horas de Construcciones Rurales en 4º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—; cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 horas (4-4) de Dibujo Técnico en 4º año 1ª y 2ª divisiones —tarde—, de 2 horas de Física en 2º año 3ª división —Albañilería— tarde, y con 3 horas de Construcciones Rurales en 6º año 1ª división —noche—; Miguel Marcos Guglielmino (M. 302.937), titular de 4 horas (2-2) de Religión en 2 año 1ª y 2ª divisiones —Construcción de Obras—, noche; cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 horas (1-1-2) de igual asignatura en 2º, año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 2ª división —Construcción de Obras— noche; Leopoldo Andrés Bava (M. 188.805), titular de 6 horas de Construcción de Edificios en 2 año 2ª división —Construcción de Obras—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de igual asignatura en 2º año 2ª división —Construcciones de Obras— noche, y en la Escuela Industrial de la Nación Nº 1 de la Capital Federal, con 2 horas de Organización Industrial en 6º año 1ª división —Construcciones Civiles— mañana; Ernesto Kornblihtt (M. 271.072), titular de 5 horas de Matemáticas en 4º año —Albañilería—, de 3 horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año —Obras Viales— de 4 horas de Resistencia de los Materiales en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior— y de 3 horas de Teoría y Práctica de la Construcción en 3er. año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción en 5 año 1ª división —noche—, con 8 horas de Análisis Matemático (4-4) en 4º año 1ª y 2ª divisiones —tarde— y con 3 horas de Tecnología en 3er. año 2ª división —Albañilería— tarde; Mario Aldo Lancelotti (Matrícula 75.167) titular —entre otras— de 2 horas de Moral en 2º año 2ª división —Construcciones de Obras— y de 2 horas de Legislación del Trabajo en 3er. año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Instrucción Cívica en 4º año 3ª división —noche— y con 2 horas de Legislación del Trabajo en 5º año 2ª división —noche—; Julio Pallisso (M. 1.806.318), titular de 6 horas de Construcciones de Edificios en 2º año 1ª división —Construcciones de Obras—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas de Proyectos en 5º año 1ª división —noche—; Raúl Leonidas Pérez Tort (M. 117.897), titular de 4 horas de Arquitectura en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de Arquitectura en 5º año 1ª división —noche—; María Teresa Josefina Riera (Libreta C. 184.378), titular de 4 horas (2-2) de Inglés Técnico en 3er. y 4º año —Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Inglés Técnico en 4º año 1ª y 2ª divisiones —tarde—; Julio Fornando Salas (M. 814.270), titular de 6 horas de Proyectos y Dibujos, de 3 horas de Obras Sanitarias y de 3 horas de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado en 4º año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas de Proyectos, con 3 horas de Obras Sanitarias y con 3 horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año 1ª división —noche—; Asdrúbal Pozzi (M. 459.089), titular —entre otras— de 2 horas de Historia y Geografía en 1er. año 1ª división — Construcciones de Obras—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división —Construcciones de Obras—, con 5 horas de Matemáticas en 1er. año 5ª división —tarde— y con 3 horas de Historia y Geografía en 1er. año 6ª división, tarde, debiendo cesar al propio tiempo, en 4 horas de Matemáticas de 1er. año 2ª división —tarde— de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal y con 4 horas de Matemáticas de 1er. año 1ª división —tarde— de que es titular en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal; Ricardo Manuel Torres (Matrícula 1.446.583), titular de 5 horas de Matemáticas y de 2 horas de Química en 3er. año —Obras Sanitarias—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 horas de Matemáticas en 2º año —Obras Sanitarias— mañana y con 2 horas de Química en 2º año 1ª división —Albañilería— mañana; Manuel Alcobre (M. 553.727), titular —entre otras— de 3 horas de Castellano en 2º año —Obras Sanitarias— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de igual asignatura en 3er. año 1ª división —Albañilería— mañana; Juan Cruz Del Cerro (M. 154.932), titular de 5 horas de Matemáticas en 4º año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 3ª división —noche—; Antonio José Lascano González (M. 232.755), titular de 2 horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 3ª división y de 9 horas (3-3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 1ª y 2ª 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 12 horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —mañana—; Antonio Miguel Nevot (M. 119.076) titular de 10 horas (2-2-2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª, 2ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones y de 3 horas de Dibujo Geométrico en 1er. año 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de Dibujo Técnico en 1er. año 6ª división tarde, y con 8 horas (4-4) de Modelado en 4º año 1ª y 2ª divisiones —tarde—; Eugenio Carlos Guillermo Sarrabayrouse (M. 190.847), titular de 3 horas de Construcciones de Mampostería y de 3 horas de Materiales de la Construcción en 3er. año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de Construcciones Complementarias en 6º año 1ª división —noche— y con 4 horas de Materiales de la Construcción en 4º año 3ª división —noche—; Armando Alcires Rucireto (M. 249.434), titular de 2 horas de Historia Argentina en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de Historia y Geografía en 2º año 2ª división —Albañilería — tarde; Adolfo Luis Adoni (Matrícula 154.851); titular de 6 horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 4ª y 5ª divisiones tarde; René Francisco Neyrotti (M. 693.630), titular de 2 horas de Química en 2º año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de igual asignatura en 2º año 2ª y 3ª divisiones —Albañilería— tarde, debiendo cesar al propio tiempo en 2 horas de Nociones de Zoología y Botánica en 2º año de que es titular en la similar Nº 12 de esta misma ciudad; Aroldo Luis Rodríguez (M. 1.676.783), titular de 10 horas de Química (2-2-2-2-2) en 2º año —Obras Viales—, 2º año —Obras Sanitarias— y 2 año 1º división —Albañilería—, 3er. año —Obras Sanitarias— y en 3er. año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 10 horas (2-2-2-2-2) de Química en 1er. año 1ª 2ª y 3ª divisiones, 2º año —Obras Viales— y 2º año —Obras Sanitarias—, todas del turno de la mañana; Benito García Orozco (M. 259.010), titular de 6 horas de Proyectos y de 3 horas de Arquitectura en 3er. año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas de Proyectos en 5º año 2ª división —noche— y en la similar Nº 4 de la Capital Federal, 4 horas de Construcciones de Mampostería en 5º año 1ª división —Construcciones Civiles— vespertino; José Marcos Luis Blanco (M. 378.535) pasará a dictar en esta Escuela Industrial, 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año 4ª división —tarde—, debiendo cesar, al propio tiempo, en 5 horas de igual asignatura de que es titular en la similar Nº 5 de la Capital Federal en 2º año 5ª división —Mecánica— diurno; María Concepción Volpe (L. C. 0.423.638), titular de 2 horas de Inglés Técnico en 2º año del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual número de horas y asignatura en 4º año 3ª división —Construcciones Civiles— noche; Fernando Enrique Cassani (Matrícula 1.455.645), titular de 4 horas de Inspección de Obras y de 2 horas de Organización Industrial en 4º año del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas de Inspección de Obras y con 2 horas de Organización Industrial en 6º año 1ª div. Construcciones Civiles —turno noche; Juan Carlos Fadel (M. 4.335.483), titular de 2 horas de Higiene y Seguridad Industrial, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de igual asignatura en 2º año 1ª división —Obras Viales— mañana; y Pedro José Bonanni (M. 504.046), titular de 3 horas de Contabilidad Industrial y Legislación en 2º año 1ª división del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año —Obras Viales— y —Obras Sanitarias— respectivamente, ambos del turno mañana.

ESTATUTO DE LA PREFECTURA NACIONAL...

(Viene de la pág. anterior)

yo caso quedará sometido al régimen común al personal en actividad. No tendrá mando policial.

Art. 69. — El personal en retiro absoluto es aquél que ha llegado a los 65 años de edad, a cuyo término pasará automáticamente a esa situación.

Art. 70. — Con el personal a que se refiere el art. 38, se formará escalafón propio y el mismo podrá ascender, cada cuatro años como mínimo, hasta el grado de Prefecto Principal.

CAPITULO VI

Reclutamiento

Art. 71. — El personal del Cuerpo General —Oficiales y Tropa— y el de Suboficiales y Tropa del Cuerpo Auxiliar será reclutado en los Institutos de la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 72. — El personal de oficiales del Cuerpo Auxiliar será reclutado mediante concurso.

Art. 73. — El personal de artesanos y maestranza y servicio será reclutado en las condiciones que establezca la Reglamentación.

Art. 74. — El ingreso a los escalafones, tanto del personal de oficiales como suboficiales y tropa, se efectuará en el grado inicial de los que se determinan en los anexos I y II.

Art. 75. — Los oficiales serán nombrados por el Poder Ejecutivo y el personal suboficiales y tropa será dado de alta por el Prefecto Nacional Marítimo.

Art. 76. — Son condiciones para el ingreso:

a) Ser argentino nativo o por opción;
b) Acreditar antecedentes de moralidad y buena conducta;
c) Acreditar buena salud y aptitudes físicas adecuadas;
d) Rendir las pruebas de capacidad y competencia;
e) Haber cumplido con las disposiciones sobre enrolamiento y servicio militar obligatorio si corresponde a su edad;
f) Prestar juramento a la Constitución y de fidelidad a la Nación y a sus Instituciones.

El personal que ingrese antes del llamado al servicio militar, no será convocado a filas si continuase prestando servicios en la Repartición. Además, si su permanencia en ellas alcanzare el mínimo de dos años y obtuviese la calificación de "soldado instruído", se le computará como cumplido el período completo de servicio de conscripción. Iguales obligaciones y derechos regirán para el personal que se incorpore a la Repartición, hasta 30 días antes del sorteo de su clase (decreto 24.780|48).

Art. 77. — Al ingresar a la Escuela de Policía Marítima, el cadete firmará contrato, obligándose a prestar servicios a su egreso como oficial, por el término de cuatro años. El incumplimiento del contrato por causas que le sean imputables le obligará a indemnizar al Estado los gastos causados durante su permanencia en la Escuela.

Art. 78. — El Poder Ejecutivo puede rescindir los contratos expresados en el art. 77, a solicitud del inte

resado y por causas justificadas. Mientras no se decrete la rescisión, el agente está obligado a continuar en servicios so pena de incurrir en abandono intempestivo de sus funciones.

CAPITULO VII

Ascensos

Art. 79. — Los ascensos se otorgarán para cubrir las vacantes existentes en los respectivos escalafones, con el personal que haya cumplido las condiciones siguientes y dentro de las prescripciones de este Capítulo:

a) Condiciones morales;
b) Condiciones físicas;
c) Idoneidad profesional;
d) Antigüedad.

Las condiciones morales se estimarán por los antecedentes que figuren en el legajo personal; las condiciones físicas serán estimadas por Sanidad de la Repartición en junta médica. Las causas de ineptitud física para el ascenso serán determinadas en la reglamentación respectiva.

Las condiciones de idoneidad profesional se comprobarán: 1) por las constancias del legajo personal; 2) por la aprobación de cursos y exámenes reglamentarios.

Las condiciones de antigüedad consisten en permanecer en cada empleo el tiempo mínimo que establécese a continuación:

Personal de Oficiales (Cuerpo General)

Prefecto Inspector General	——
Prefecto Inspector	1 año.
Prefecto Mayor	2 años.
Prefecto Principal	3 años.
Prefecto	3 años.
Subprefecto	3 años.
Oficial Principal	3 años.
Oficial Auxiliar	3 años.
Oficial Ayudante	2 años.

Personal Subalterno (Cuerpo General)

Ayudante Mayor	——
Ayudante Principal	2 años.
Ayudante de 1ra.	3 años.
Ayudante de 2da.	3 años.
Ayudante de 3ra.	3 años.
Subayudante 1º	3 años.
Subayudante 2º	3 años.
Marinero	2 años.

Art. 80. — El personal de oficiales y subalterno del Cuerpo Auxiliar, deberá cumplir como antigüedad mínima para el ascenso, un año más que los establecidos para el Cuerpo General en el art. 79.

Art. 81. — El Prefecto Nacional Marítimo queda facultado para ascender o proponer el ascenso, sin sujeción a las antigüedades mínimas establecidas, del personal, por acto que implique mérito extraordinario del servicio, o cuando razones del mismo lo requieran.

Art. 82. — Los ascensos del personal de oficiales de policía los confiere el Poder Ejecutivo a propuesta del Prefecto Nacional Marítimo y los del personal subalterno, el Prefecto Nacional Marítimo de por sí.

Art. 83. — Para el personal superior de policía, los ascensos se otorgarán por "antigüedad" y "elección", en las proporciones siguientes:

Empleo	Antigüedad	Elección
Prefecto Inspector a Prefecto Inspector General	—	3/3
Prefecto Mayor a Prefecto Inspector	—	3/3
Prefecto Principal a Prefecto Mayor	—	3/3
Prefecto a Prefecto Principal	1/3	2/3
Subprefecto a Prefecto ..	1/3	2/3
Oficial Principal a Subprefecto	1/2	1/2
Oficial Auxiliar a Oficial Principal	2/3	1/3
Oficial Ayudante a Oficial Auxiliar	3/3	—

Art. 84. — Para el personal de suboficiales y tropa, los ascensos se otorgarán por "antigüedad" y por "elección", en las proporciones siguientes:

Empleo	Antigüedad	Elección
Ayudante Principal a Ayudante Mayor......	—	3/3
Ayudante de 1ra. a Ayudante Principal	—	3/3
Ayudante de 2da. a Ayudante de 1ra.	1/3	2/3
Ayudante de 3ra. a Ayudante de 2da.	1/3	2/3
Subayudante 1º a Ayudante de 3ra.	1/3	2/3
Subayudante 2º a Subayudante 1º	2/3	1/3
Marinero a Subayudante 2º	3/3	—

Art. 85. — En los casos del art. 81, podrán producirse ascensos "post-mortem".

Art. 86. — La Junta de Calificaciones y Disciplina formulará anualmente los cuadros de ascensos para el personal de Oficiales en doble número a las vacantes existentes en el grado inmediato superior.

Art. 87. — Los cuadros de ascensos del personal de Suboficiales y tropa lo formulará anualmente la Junta de Calificaciones y Disciplina para ese personal.

Art. 88. — Cuando al final de cada año no se hubieren producido las vacantes necesarias para permitir los ascensos del personal que se encuentre en los grados inferiores de cada escalafón, el Poder Ejecutivo podrá pasar a retiro —si computaren diez y siete o más años de servicio—, a los Prefectos Inspectores Generales y Prefectos Inspectores con uno o más años de antigüedad en el grado y a los restantes oficiales con dos años o más.

Art. 89. — La Junta de Calificaciones y Disciplina integrada en la forma que prevé el Art. 100 y presidida por el Prefecto Nacional Marítimo, deberá calificar anualmente a los oficiales que se encuentren en las condiciones del artículo anterior, determinando los que en cada grado han de pasar a retiro obligatorio sobre la base de la más baja calificación en "aptitud física" o "intelectual" o en "amor al servicio".

CAPITULO VIII

Bajas

Art. 90. — Las bajas del personal se producen:

a) A solicitud del interesado;
b) Por retiro;
c) Por fallecimiento;

Tarifa Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios Para la Industria del Vestido a Domicilio - Ley 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

MENDOZA

CONFECCION FINA PARA HOMBRE

Artículo 1º — A los efectos de la presente tarifa se entenderá como confección fina a toda prenda que vaya cortada en paquetes de dos por lo menos, en un solo corte.

Art. 2º — Las cifras que se indican como precio deberán considerarse como mínimas; ellas deberán ser aumentadas en dos casos: a) cuando existan adicionales, y b) cuando se trate de modelos. En caso de que existan adicionales se abonará como suplemento el precio que figura en la planilla de adicionales, que son igualmente obligatorios como la planilla misma. En caso de tratarse de prendas calificadas de modelos se bonificará en un 20 % el precio correspondiente a las prendas de las respectivas categorías.

Art. 3º — A los efectos de la caracterización de las prendas, se clasifican éstas en tres categorías, a saber:

Primera Categoría: Saco común de casimir, dobladillos a mano por delante con dos susones, mangas abiertas arriba y abajo, tres bolsillos exteriores y dos interiores, con pespunte a máquina o sin pespunte, cuello a mano, forro a mano y con dos o tres ojales.

Segunda Categoría: Confeccionado con dos susones, cosido y dado vuelta por delante, mangas abiertas arriba y abajo, cuello puesto a mano y tapa cosida y dada vuelta, tres bolsillos exteriores, y dos interiores con pespunte a máquina o sin pespunte, forros cosidos a mano y con dos o tres ojales.

Tercera Categoría: Confeccionados con dos susones, cosido y dado vuelta por delante, mangas abiertas solamente abajo, forros todos puestos a máquina, cuello colocado a máquina, tapa cosida y dada vuelta, con pespunte a máquina con dos o tres ojales, tres bolsillos exteriores, y dos interiores, con pespunte a máquina o sin pespunte.

Art. 5º — Los precios a regir por prenda y categoría son los que a continuación se indican:

	CATEGORIA 1ª $	CATEGORIA 2ª $	CATEGORIA 3ª $
1. Saco casimir, derecho ...	62.52	47.16	30.50
2. Saco casimir, cruzado ...	69.58	52.37	33.84
3. Saco franela, derecho, sin forro	—	—	23.70
4. Saco franela, cruzado, sin forro	—	—	27.06
5. Saco alpaca o grano de oro, derecho, sin forro ...	—	—	23.70
6. Saco alpaca o grano de oro, cruzado, sin forro ...	—	—	27.06
7. Saco alpaca o grano de oro, para mozo, forrado .	—	—	23.70
8. Saco brin, derecho, sin forro	—	—	16.98
9. Saco brin, cruzado, sin forro	—	—	19.03
10. Saco chofer, casimir forrado, derecho	69.58	52.37	33.84
11. Saco, ídem, cruzado	76.33	57.31	37.27
12. Idem, ídem, de brin sin forro, derecho	—	—	20.32
13. Idem, ídem, ídem, cruzado	—	—	23.70
14. Saco ordenanza equiparado a saco común	62.52	47.16	30 50

CHALECO COMUN DE CASIMIR

Comprende las mismas características del saco

	CATEGORIA 1ª $	CATEGORIA 2ª $	CATEGORIA 3ª $
15. Chaleco de casimir, derecho	12.79	10.44	8.33
16. Chaleco de casimir, cruzado	16.15	13.30	10.44
17. Chaleco derecho, para smoking o frac	16.15	—	—
18. Chaleco cruzado, para smoking o frac	19.81	—	—

PANTALON COMUN DE CASIMIR SIMPLE O AMERICANO

Primera Categoría: Forrado a mano, con pliegues, pestañas, vivos hebillas a los costados, con pasadores para cinturón y bajos terminados.

Segunda Categoría: Las mismas características que la anterior, pero sin pliegues ni vivos.

Tercera Categoría: Sin pliegues sin pestañas, sin vivos, forrado a máquina, bajos terminados y pasadores para cinturón.

	CATEGORIA 1ª $	CATEGORIA 2ª $	CATEGORIA 3ª $
19. Pantalón de casimir, franela o corderoy	14.69	12.52	10.44
20. Pantalón de casimir, para smoking o frac	24.24	—	—
21. Pantalón de brin	—	—	8.33
22. Breech de casimir, sin ojalillos u ojales a mano, con refuerzo	20.83	18.73	17.21
23. Breech de casimir, sin ojalillos u ojales, con refuerzo	18.73	16.66	15.11
24. Breech de brin o corderoy, con ojalillos u ojales con refuerzo	—	—	13.82
25. Breech de brin o corderoy, sin ojalillos u ojales, con refuerzos	—	—	11.76

SOBRETODO COMUN DE CASIMIR O RAGLAN

Comprende las mismas características del saco común de casimir.

	CATEGORIA 1ª $	CATEGORIA 2ª $	CATEGORIA 3ª $
26. Sobretodo derecho, forrado	69.58	53.94	40.66
27. Sobretodo cruzado, forrado	76.33	60.73	47.16
28. Sobretodo derecho, medio forro	76.33	60.73	47.16
29. Sobretodo cruzado, medio forro	83.36	67.58	53.94
30. Sobretodo raglán derecho, todo forrado	83.36	67.58	53.94
31. Sobretodo raglán derecho, medio forro	90.41	74.28	60.73
32. Sobretodo raglán cruzado, todo forrado	90.41	74.28	60.73
33. Sobretodo raglán cruzado, medio forro	97.15	81.—	67.54
34. Jacquet	104.18	—	—
35. Smoking	90.40	—	—
36. Frac	173.75	—	—
37. Guardapolvo sencillo con presillas en las mangas y otras	5.23	—	—
38. Guardapolvo con religiosa y tablones, cinturón y presillas	10.44	—	—
39. Guardapolvo para chofer	12.79	—	—

ADICIONALES

A) Bolsillo plastrón por fuera, con cartera y con bolsillo interno, para saco y sobretodo	$	2.88
B) Bolsillo extra internos, para saco y sobretodo	"	1.87
C) Bolsillo extra internos, para chalecos .	"	1.37
D) Botamanga y cuello astrakán, colocarlos	"	5.71
E) Costuras cargadas para saco o sobretodo, a máquina	"	2.88
F) Costuras cargadas para saco o sobretodo, a mano	"	5.71
G) Cinturón completo para saco o sobretodo	"	2.88
H) Medio cinturón cruzado, con ojales para saco y sobretodo	"	2.88
I) Forrar hebilla de género, cada una ..	"	2.88
J) Mangas abiertas con ojales, hechos a mano, cada una	"	1.01
K) Mangas abiertas, con botamangas	"	5.71
L) Vistas envivadas para sacos o sobretodos, forrados	"	2.88
M) Sacos medio forro	"	2.88
N) Bolsillos exteriores con fuelle y carteras con ojales, para sacos y sobretodos	"	5.71
C) Colocar trencilla saco derecho, solapa recta	"	17.48
P) Colocar trencilla saco cruzado	"	18.71
Q) Colocar trencilla a saco jacquet	"	28.93
R) Colocar trencillas a sacos chalecos sin solapa	"	5.71
S) Colocar trencilla a sacos chalecos con solapas	"	8.59
T) Colocar trencillas a sacos chaquetilla sobrecostura	"	5.71
U) Colocar dos trencillas a pantalón, a mano	"	8.59

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios de la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 25 de abril de 1952.

Alberto Canestri, Presidente; Alfonso V. Martín, Secretario Obrero; Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

d) Por cesantía, exoneración, destitución o inhabilitación.

e) Por pérdida de las aptitudes físicas indispensables o enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del empleo.

Art. 91. — El personal que solicite su baja no podrá abandonar el cargo antes de haberle sido concedida.

Art. 92. — La baja solicitada podrá denegarse cuando el causante no hubiera cumplido su contrato o mediando estado de guerra o de sitio; y deberá denegarse cuando el solicitante se encontrare sumariado, procesado, cumpliendo condena o sanción disciplinaria.

Art. 93. — El personal separado del servicio a su solicitud o por razones de salud, podrá ser reincorporado a su pedido, siempre que no haya permanecido separado más de dos años, que existan vacantes, que se encuentre en las condiciones físicas reglamentarias y que el concepto merecido cuando estaba en servicio no haya sido inferior a "Bueno".

Art. 94. — El personal reincorporado en las condiciones del artículo precedente ocupará el último puesto de su categoría en el escalafón correspondiente, y su antigüedad será la de la fecha de su reincorporación.

Art. 95. — El personal separado de su empleo, en virtud de resolución administrativa, que pruebe fehacientemente que tal resolución ha sido dictada por error, será reincorporado siempre que no hubieran transcurrido más de tres años desde su baja.

La reincorporación será acordada con la fecha en que fué dado de baja y con el grado y orden en el escalafón que tenía en ese momento, debiéndosele abonar los haberes correspondientes.

Si la prueba del error motivo de su baja se produjera después del plazo anteriormente fijado, el Poder Ejecutivo acordará el retiro cualesquiera fueren sus años de servicio, liquidándosele el retiro máximo correspondiente a su grado. Además se le abonarán los haberes que le hubieren correspondido en servicio activo, desde su baja hasta la fecha de su pase a retiro.

CAPITULO IX

Régimen disciplinario

Art. 96. — El personal en actividad queda sujeto a las siguientes sanciones disciplinarias, según la gravedad de la falta cometida: apercibimiento, arresto, cesantía y exoneración. La reglamentación pertinente determinará las circunstancias, oportunidad, consecuencias y procedimientos de cada sanción, y las facultades disciplinarias por superioridad de cargo y de grado.

Art. 97. — El personal en situación de retiro que infrinja el régimen disciplinario previsto en el art. 49, apartado 2, inciso a), podrá ser privado de los derechos que le acuerda el apartado 2, inciso b) del citado artículo, con excepción de la percepción del haber mensual.

Art. 98. — Contra toda sanción procederá recurso en la forma que se reglamente.

CAPITULO X

Junta de Calificaciones y Disciplina para el personal de oficiales

Art. 99. — La Junta de Calificaciones y Disciplina para el personal de oficales es el organismo encargado de formular los cuadros de ascensos para dicho personal, proponiendo su promoción.

Como función complementaria considera la situación del personal que se encuentra bajo sumario, a efecto de emitir su opinión para la resolución superior.

Art. 100. — La Junta de Calificaciones se constituye con:

El Subprefecto Nacional, como Presidente;

Los seis Jefes del Cuerpo General, de mayor jerarquía, como Vocales;

El Prefecto de Zona que corresponda, cuando se trata de personal de su jurisdicción, como Vocal;

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Cuando se trate de personal del Cuerpo Auxiliar, integrará la Junta el Jefe de la respectiva especialidad, como Vocal, quien tendrá voz y voto.

En caso de calificación y juzgamiento de la conducta de los Prefectos Inspectores Generales, la Junta se constituirá con el Prefecto Nacional Marítimo y el Subprefecto Nacional Marítimo. Si se tratare de la calificación o juzgamiento de los Prefectos Inspectores, será integrada además, con un Prefecto Inspector General.

Para la calificación o juzgamiento de conducta de los Prefectos Mayores, la Junta será constituída por el Subprefecto Nacional como presidente y tres Prefectos Inspectores como vocales.

En todos los casos la Junta se integrará con un delegado del Ministerio del Interior que se desempeñará como Vocal y tendrá voz y voto.

Art. 101. — Cuando debiere ser considerado el personal del cuerpo auxiliar, el Jefe del organismo donde presta servicos formará parte también de la Junta de Calificaciones como Vocal.

Art. 102. — En caso de impedimento o ausencia de cualquiera de los miembros de la Junta, el Prefecto Nacional designará su reemplazante.

Art. 103. — Los sumarios o expedientes a considerar por la Junta contendrán el dictamen de la Asesoría Legal de la Repartición.

Art. 104. — La Junta de Calificaciones y Disciplina no actuará cuando el Prefecto o el Subprefecto Nacional fueren oficiales de la Prefectura en actividad y se tratare de calificar para cualquier efecto a dichos oficiales y a los demás que integren los grados a que ellos pertenezcan o los superiores. En tales supuestos, el Poder Ejecutivo decidirá directamente lo que en su concepto corresponda.

CAPITULO XI

Junta de Calificaciones y Disciplina para el personal de Suboficiales y tropa

Art. 105. — La Junta de Calificaciones y Disciplina para el personal de suboficiales y tropa, es el organismo encargado de formular los cuadros de ascensos para dicho personal, proponiendo su promoción.

Como función complementaria considera la situación del personal que se encuentra bajo sumario, a efectos de emitir su opinión para la resolución superior.

Art. 106. — La Junta se constituye con:

El Subprefecto Nacional, como Presidente;

El Jefe de la Dirección de Personal, como Vocal;

El Jefe de la División Personal de suboficiales y tropa, quien actuará como Secretario.

Todos los miembros tendrán voz y voto.

Art. 107. — Cuando debiere ser considerado el personal de suboficiales y tropa del Cuerpo Auxiliar, el Jefe del organismo donde presta servicios formará también parte de la Junta, como Vocal.

Art. 108. — En caso de impedimento de cualesquiera de los miembros de la Junta, el Prefecto Nacional Marítimo designará su reemplazante.

Art. 109. — Por reglamentación interna, se establecerá la forma de funcionamiento de las juntas de calificaciones y disciplina.

CAPITULO XII

Sueldos y Asignaciones

Art. 110. — El personal en servicio gozará del sueldo mensual, suplementos y demás asignaciones que la Ley de Presupuesto y la reglamentación en vigor establezcan.

Art. 111. — El personal que no fuere ascendido por falta de vacantes, a pesar de haber cumplido el tiempo mínimo para el ascenso y de haber sido considerado "apto" para el grado inmediato superior por la Junta de Calificaciones y Disciplina, gozará de un suplemento mensual equivalente al 10 % de su sueldo; por cada nuevo año de postergación acrecerá en un 5 % de su sueldo dicho suplemento, el que no podrá exceder del 20 % y caducará con el ascenso.

Art. 112. — A los fines emergentes de las respectivas disposiciones de este Estatuto y de acuerdo con las nuevas denominaciones adoptadas en cuanto a grados y cuerpos, el Poder Ejecutivo establecerá las equivalencias entre el personal de la Institución en actividad, y el de retiro, jubilado, y civil que optare por tomar estado policial, disponiendo se efectúen los cambios de denominaciones correspondientes.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales y transitorias

Art. 113. — Los escalafones de los anexos I y II se constituirán con el personal de la Prefectura Nacional Marítima en la siguiente forma:

1º: Oficiales.

a) CUERPO GENERAL - Con el actual personal superior de policía.

b) CUERPO AUXILIAR - Con el actual personal sin estado policial que opte por incorporarse.

2º: Suboficiales y Tropa.

a) CUERPO GENERAL - Con el actual personal subalterno de policía.

b) CUERPO AUXILIAR - Con el actual personal, con y sin estado policial, que opte por incorporarse.

El personal sin estado policial que no optare por tomarlo dentro del plazo de treinta días, a contar de la vigencia del presente Estatuto, pasará a ocupar puestos administrativos en otras Reparticiones del Ministerio del Interior, siempre que se consideren de utilidad sus servicios.

Art. 114. — El personal de la Prefectura Nacional Marítima sin estado policial que se incorpora a los escalafones policiales, según el artículo anterior, podrá acogerse al régimen de retiros de la Ley 12.992, cuando computare, por lo menos quince años de servicios continuados en la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 115. — El personal a que se refiere el artículo anterior, para gozar de los beneficios establecidos en el mismo, deberá permanecer, como mínimo, tres años en servicio como policía, después de tomado el estado policial, excepto aquél que con anterioridad haya desempeñado funciones policiales por un término de diez años como mínimo.

Art. 116. — El Ministerio del Interior dictará las normas reglamentarias que sean necesarias para la debida ejecución del presente Estatuto

FONDO DE REEMBOLSO PARA ADQUISICION DE PONCHO Y REPOSICION DE ENSILLADO PARA OBREROS GANADEROS EN EL TERRITORIO DE FORMOSA

RESOLUCION C. N. Nº 219 — Buenos Aires, 24/9/52

VISTO: el acuerdo Nº 1/52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 10, con asiento en la Ciudad de Formosa, estableciendo compensación por reposición del ensillado y adquisición de poncho para el obrero que desarrolla tareas en establecimientos ganaderos cuando las realiza con ensillado propio, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Presentado Luque, José Molina, Sebastián Bernal, Juan Ríos, Faustino Franco y Cándido Monges y por los Representantes Patronales, señores: Pedro D. Pernochi, Elías Labarthe, Carlos R. Molber, Pedro I. Brunelli, Esteban Simonovich, Carlos E. Cambell y Ofelo V. J. Corti, y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Trabajo Rural tal como se establece en la Resolución C.N. Nº 30/52, considera que las normas que le determina la Ley 13.020 para la fijación de remuneraciones en las tareas rurales, se ajustan a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Que ha quedado debidamente establecido que el peón rural en la mayoría de los establecimientos ganaderos del Territorio de Formosa, trabaja con ensillado propio, el cual con la tarea diaria se va destruyendo por el uso, siendo por esa razón necesario compensar al obrero en forma que le permita reponer oportunamente sus elementos de trabajo sin que ello le signifique un desembolso que pudiera afectar sus ingresos; Que a través de las informaciones remitidas en el acuerdo se ha pedido determinar que el costo de un ensillado apto para las labores de la zona, asciende a la suma de $ 590.— (Quinientos noventa pesos moneda nacional), y su duración en trabajo activo es estimada por esta Comisión Nacional en cinco años aproximadamente y que el reembolso fijado por la presente resolución tiene por finalidad permitir al obrero que en el momento de reponer dichos elementos cuente con el efectivo necesario, Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en calidad de reembolso, para reposición del ensillado y adquisición de poncho, la cantidad de pesos diez moneda nacional ($ 10.— m/n.) por mes, para el obrero del Territorio de Formosa que desarrolla tareas en establecimientos ganaderos, cuando las realiza con ensillado propio.

Art. 2º — La parte patronal podrá exigir al obrero que goza de los beneficios establecidos en el artículo anterior, que posea un ensillado en buen estado de uso y seguridad, para evitar accidentes o maltrato de los animales de silla.

Art. 3º — Habiéndose previsto e incluído dentro del valor del ensillado el costo de un poncho, el obrero con carácter de obligatoriedad debe poseerlo como elemento de trabajo.

Art. 4º — La parte patronal retendrá en calidad de depósito y bajo recibo o constancia a cargo del obrero, aquella asignación, de manera de evitar la distracción de dicha cantidad en gastos ajenos a la finalidad de la presente resolución, pudiendo el obrero retirar parte del dinero solamente para adquirir piezas de su ensillado desgastadas por el uso.

Art. 5º — Toda entrega de dinero referente a dicha asignación debe constar en recibos con la aclaración del concepto de inversión del mismo.

Art. 6º — En el momento de retirarse definitivamente, el obrero del establecimiento, la patronal entregará el dinero que en calidad de depósito le fuera retenida.

Art. 7º — El ensillado completo deberá constar de los siguientes elementos: bozal, cabestro corto, cabezada, riendas y freno, jergas, carona, basto o montura, estriberas y estribos, encimera y cincha, cojinillos, sobrepuesto, pegüal, lazo, maneador y poncho.

Art. 8º — La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte del obrero, traerá aparejada la suspensión del beneficio establecido en el artículo primero, hasta tanto se encuadre dentro de lo previsto en el artículo segundo.

Art. 9º — En los recibos de sueldos, deberá constar la cantidad de pesos diez moneda nacional ($ 10.— m/n.) como compensación de gasto del ensillado propio del peón rural.

Art. 10. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo.

Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 10 sita en la calle Pringles Nº 440 de esta Ciudad, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 11. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en esta resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por persona e infracción, que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 12. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Suplente: Primitivo Fernández. — Representante Patronal Suplente: Ricardo A. Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509/48.

ANEXO I

CUADRO "A"
ESCALA JERARQUICA DE OFICIALES

OFICIALES		CUERPO GENERAL	CUERPO AUXILIAR										
		SEGURIDAD (')	INGENIERIA ('')	JURIDICO	SANIDAD	TECNICOS EN NAVEGACION Y MAQUINAS (''')	SERVICIO DE NAVEGACION Y MAQUINAS ('''')	COMUNICACIONES	ADMINISTRACION	TRADUCTORES INTERPRETES	ESPECIALIDADES (''''')	AUXILIAR	BANDA
	JEFES SUPERIORES	Prefecto Inspector General	— — —	— — —	— — —	— — —	— — —		— — —	— — —	— — —	— — —	— — —
	JEFES SUPERIORES	Prefecto Inspector	Prefecto Inspector Ingeniero — Arquitecto	Prefecto Inspector Auditor	Prefecto Inspector Médico	Prefecto Inspector Técnico en Navegación y Máquinas	Prefecto Inspector Servicio de Navegación y Máquinas	Prefecto Inspector de Comunicaciones	Prefecto Inspector de Administración	— — —	— — —	— — —	— — —
	JEFES	Prefecto Mayor	Prefecto Mayor Ingeniero — Arquitecto	Prefecto Mayor Auditor Escribano	Prefecto Mayor — Médico Bioquímico — Odontólogo — Farmacéutico	Prefecto Mayor Técnico en Navegación y Máquinas	Prefecto Mayor Servicio de Navegación y Máquinas	Prefecto Mayor de Comunicaciones	Prefecto Mayor de Administración	Prefecto Mayor Traductor	Prefecto Mayor. Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	— — —	— — —
	JEFES	Prefecto Principal	Prefecto Principal Ingeniero — Arquitecto	Prefecto Principal Auditor Escribano	Prefecto Principal Médico — Bioquímico — Odontólogo — Farmacéutico	Prefecto Principal Técnico en Navegación y Máquinas	Prefecto Principal Servicio de Navegación y Máquinas	Prefecto Principal de Comunicaciones	Prefecto Principal de Administración	Prefecto Principal Traductor — Intérprete	Prefecto Principal Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	— — —	— — —
	JEFES	Prefecto	Prefecto Ingeniero — Arquitecto	Prefecto Auditor Escribano	Prefecto Médico — Bioquímico — Odontólogo — Farmacéutico	Prefecto Técnico en Navegación y Máquinas	Prefecto Servicio de Navegación y Máquinas	Prefecto de Comunicaciones	Prefecto de Administración	Prefecto Traductor — Intérprete	Prefecto Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	Prefecto	Prefecto de Banda
	OFICIALES	Subprefecto	Subprefecto Ingeniero — Arquitecto	Subprefecto Auditor Escribano	Subprefecto Médico — Bioquímico — Odontólogo — Farmacéutico	Subprefecto Técnico en Navegación y Máquinas	Subprefecto Servicio de Navegación y Máquinas	Subprefecto de Comunicaciones	Subprefecto de Administración	Subprefecto Traductor — Intérprete	Subprefecto Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	Subprefecto	Subprefecto de Banda
	OFICIALES	Oficial Principal	— — —	Oficial Principal Escribano	Oficial Principal Bioquímico — Odontólogo — Farmacéutico	— — —	Oficial Principal Servicio de Navegación y Máquinas	Oficial Principal de Comunicaciones	Oficial Principal de Administración	Oficial Principal Traductor — Intérprete	Oficial Principal. Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	Oficial Principal	Oficial Principal de Banda
	SUBALTERNOS	Oficial Auxiliar	— — —	— — —	— — —	— — —	Oficial Auxiliar Servicio de Navegación y Máquinas	Oficial Auxiliar de Comunicaciones	Oficial Auxiliar de Administración	Oficial Auxiliar Intérprete	Oficial Auxiliar Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	Oficial Auxiliar	— — —
	SUBALTERNOS	Oficial Ayudante	— — —	— — —	— — —	— — —	Oficial Ayudante Servicio de Navegación y Máquinas	Oficial Ayudante de Comunicaciones	Oficial Ayudante de Administración	— — —	Oficial Ayudante Constructor Naval — Constructor o Maestro Mayor de Obras — Electrotécnico — Técnico Mecánico — Electromecánico — Técnico Auxiliar en Navegación y Máquinas	Oficial Ayudante	— — —

(') Un solo escalafón, pudiendo sus integrantes especializarse en Investigaciones, Información, Navegación, Aviación y Bombero Marítimo.
('') Constituído por Ingenieros Civiles, Ingenieros Navales, Ingenieros Electricistas y de otras especialidades y Arquitectos.
(''') Constituído por Capitanes de Ultramar y Maquinistas de 1ra., egresados de la Escuela Nacional de Náutica y por Jefes de la Marina de Guerra.
('''') Constituído por Oficiales egresados de la Escuela Nacional de Náutica o de la Marina de Guerra.
(''''') Constituído por Técnicos egresados de Escuelas Industriales, Profesionales u otras análogas de carácter secundario y personal con patente de la Marina Mercante.

ANEXO II

CUADRO "B"

ESCALA JERARQUICA DE SUBOFICIALES, CLASES Y MARINEROS

	CUERPO GENERAL							CUERPO AUXILIAR					
	SEGURIDAD	INVESTIGACIONES E INFORMACIÓN	NAVEGACIÓN	MOTORISTA	CHOFERES	BOMBEROS	OFICINISTAS	SANIDAD	COMUNICACIONES	MÚSICOS	ARMEROS	ARTESANOS Y MAESTRANZA	SERVICIO
SUBOFICIALES	Ayudante Mayor	Ayudante Mayor de Investigaciones e Información	Ayudante Mayor de Navegación	Ayudante Mayor Motorista	Ayudante Mayor Chófer	Ayudante Mayor Bombero	Ayudante Mayor Escribiente — Dibujante	Ayudante Mayor Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Ayudante Mayor de Comunicaciones	Ayudante Mayor Músico	Ayudante Mayor Armero	Ayudante Mayor Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	— — — — —
	Ayudante Principal	Ayudante Principal de Investigaciones e Información	Ayudante Principal de Navegación	Ayudante Principal Motorista	Ayudante Principal Chófer	Ayudante Principal Bombero	Ayudante Principal Escribiente — Dibujante	Ayudante Principal Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Ayudante Principal de Comunicaciones	Ayudante Principal Músico	Ayudante Principal Armero	Ayudante Principal Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	Ayudante Principal Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza
	Ayudante de 1ra.	Ayudante de 1ra. de Investigaciones e Información	Ayudante de 1ra. de Navegación	Ayudante de 1ra. Motorista	Ayudante de 1ra. Chófer	Ayudante de 1ra. Bombero	Ayudante de 1ra. Escribiente — Dibujante	Ayudante de 1ra. Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Ayudante de 1ra. de Comunicaciones	Ayudante de 1ra. Músico	Ayudante de 1ra. Armero	Ayudante de 1ra. Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	Ayudante de 1ra. Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza
	Ayudante de 2da.	Ayudante de 2da. de Investigaciones e Información	Ayudante de 2da. de Navegación	Ayudante de 2da. Motorista	Ayudante de 2da. Chófer	Ayudante de 2da. Bombero	Ayudante de 2da. Escribiente — Dibujante	Ayudante de 2da. Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Ayudante de 2da de Comunicaciones	Ayudante de 2da. Músico	Ayudante de 2da. Armero	Ayudante de 2da. Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes. Gráficas	Ayudante de 2da. Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza
	Ayudante de 3ra.	Ayudante de 3ra. de Investigaciones e Información	Ayudante de 3ra de Navegación	Ayudante de 3ra. Motorista	Ayudante de 3ra. Chófer	Ayudante de 3ra. Bombero	Ayudante de 3ra. Escribiente — Dibujante	Ayudante de 3ra. Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Ayudante de 3ra. de Comunicaciones	Ayudante de 3ra. Músico	Ayudante de 3ra. Armero	Ayudante de 3ra. Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	Ayudante de 3ra. Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza
TROPA	Sub-Ayudante 1º	Sub - Ayudante 1º de Investigaciones e Información	Sub-Ayudante 1º de Navegación	Sub-Ayudante 1º Motorista	Sub-Ayudante 1º Chófer	Sub-Ayudante 1º Bombero	Sub-Ayudante 1º Escribiente — Dibujante	Sub-Ayudante 1º Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Sub-Ayudante 1º de Comunicaciones	Sub-Ayudante 1º Músico	Sub-Ayudante 1º Armero	Sub-Ayudante 1º Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	Sub-Ayudante 1º Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza
	Sub-Ayudante 2º	Sub - Ayudante 2º de Investigaciones e Información	Sub-Ayudante 2º de Navegación	Sub-Ayudante 2º Motorista	Sub-Ayudante 2º Chófer	Sub-Ayudante 2º Bombero	Sub-Ayudante 2º Escribiente — Dibujante	Sub-Ayudante 2º Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Sub-Ayudante 2º de Comunicaciones	Sub-Ayudante 2º Músico	Sub-Ayudante 2º Armero	Sub-Ayudante 2º Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	Sub-Ayudante 2º Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza
	Marinero	Marinero de Investigaciones	Marinero de Navegación	Marinero Motorista	Marinero Chófer	Marinero Bombero	Marinero Escribiente — Dibujante	Marinero Practicante — Enfermero — Idóneo de Farmacia	Marinero de Comunicaciones	Marinero Músico	Marinero Armero	Marinero Mecánico — Herrero — Carpintero — Electricista — Pintor — Artes Gráficas	Marinero Cocinero — Telefonista — Camarero — Peluquero — Jardinero — Mensajero — Ordenanza

PREFECTO NAC

DIVISION INFORMACION Y COORDINACION

SUBPREFECTO N

INSTITUTOS

DIRECCION GENE

AVIACION

ASESORIAS TECNICAS

ASESORIA LEGAL

SECRETARIA GENERAL
- DIVISIONES
- SECCIONES
- OFICINAS

DIREC. DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL
- DIVISIONES
- SECCIONES
- OFICINAS

DIRECCION DE PERSONAL
- DIVISIONES
- SECCIONES
- OFICINAS

DIRECCION DEL MATERIAL
- DIVISIONES
- TALLERES
- SECCIONES
- OFICINAS

PREFECTURA ZONA RIO URUGUAY
- PREFECTURAS
- SUBPREFECTURAS
- AYUDANTIAS
- DESTACAMENTOS

PREFECTURA ZONA ATLANTICO NORTE
- PREFECTURAS
- SUBPREFECTURAS
- AYUDANTIAS
- DESTACAMENTOS

PREFECTURA ZONA ATLANTICO SUD
- PREFECTURAS
- SUBPREFECTURAS
- AYUDANTIAS
- DESTACAMENTOS

...ONAL MARITIMO

SECRETARIA PRIVADA

...CIONAL MARITIMO

SANIDAD

...AL DE INSPECCION

PREFECTURA DEL RIO DE LA PLATA

SUBPREFECTURAS

AYUDANTIAS

DESTACAMENTOS

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

DIVISIONES

DELEGACIONES

SECCIONES

OFICINAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIVISIONES

SECCIONES

OFICINAS

DIRECCION DE POLICIA DE LA NAVEGACION

DIVISIONES

SECCIONES

OFICINAS

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISIONES

SECCIONES

OFICINAS

PREFECTURA ZONA DELTA

PREFECTURAS

SUBPREFECTURAS

AYUDANTIAS

DESTACAMENTOS

PREFECTURA ZONA ALTO PARANA Y PARAGUAY

PREFECTURAS

SUBPREFECTURAS

AYUDANTIAS

DESTACAMENTOS

PREFECTURA ZONA BAJO PARANA

PREFECTURAS

SUBPREFECTURAS

AYUDANTIAS

DESTACAMENTOS

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS A REGIR PARA LA RECOLECCION DE LA PAPA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOL. C. N. Nº 212. — Bs. As., 24 de setiembre de 1952.

VISTO: el acuerdo Nº 9|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 4, con asiento en la ciudad de Rosario, por el que se establecen las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de papas, correspondientes a la primera cosecha del ciclo agrícola 1952|53 en los departamentos Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo de la provincia de Santa Fe (2da. circunscripción judicial), suscripto por los representantes obreros señores Víctor Flores, Martín Orellano, Amancio Ibarra y Héctor Palomino y por los representantes patronales señores Angel Biselli, Nazareno Magnarelli y Manuel Ignacio Andino, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de recolección de papas, correspondiente a la primera cosecha del ciclo agrícola 1952|53, en la jurisdicción de la citada Comisión Paritaria; Que se ha practicado el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección de papas, correspondiente a la primera cosecha del ciclo agrícola 1952|53, en los departamentos de Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe (2da. circunscripción judicial), las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2º — La presente resolución regirá para todos los obreros y empleadores que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas, a partir de la iniciación de las tareas.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 3º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo, el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono; respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) Bebidas: Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también el concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) Armas: Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo, cuando sea necesario para las tareas.

d) Juego: Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) Riñas: Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) Publicidad: Colocar en el establecimiento en lugar visible para los obreros, una copia de la presente resolución.

b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.

c) Elementos para la higiene: En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.

d) Accidentes de trabajo: para las indemnizaciones asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes Nº 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

e) Primeros auxilios: Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo, un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado, a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — Alimentación: Será abundante, debiendo proveerse galleta y agua fresca a discreción. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso, fiambre o asado; al mediodía sopa y puchero con legumbres o guiso, a la noche, sopa y un plato de carne o guiso. No se servirá ni venderá más de un cuarto de vino por persona y comida principal. En los días en que por disposición oficial no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro de valor equivalente.

Art. 6º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté resguardado de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Las cuadrillas tendrán la obligación de armar y desarmar las carpas. En los campamentos se proveerá al personal de mesas o caballetes y tablones para las comidas, una lona para preservarlos del sol y un farol por cada diez personas.

Art. 7º — Traslado: Será por cuenta de los empleadores el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo, cada vez que la cuadrilla termine sus tareas, o que no podrá ser a media jornada. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas, los empleadores determinarán si la cuadrilla volverá o no al pueblo, debiendo darse en su caso, la comida de costumbre.

Art. 8º — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución, al sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existan organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre. En este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 9º — Horario: La jornada de trabajo será de sol a sol, con los siguientes descansos, cuarenta minutos para el desayuno, dos y media horas para el almuerzo y una hora para la colación de la tarde.

Art. 10. — Lluvia: Queda prohibido el trabajo a la intemperie cuando llueva.

Art. 11. — Herramientas: Las herramientas de trabajo de propiedad de los patronos, no podrán ser utilizados en los descansos.

III — SALARIOS

Art. 12. — El personal ocupado en las distintas tareas, percibirá las remuneraciones que a continuación se expresan las cuales son mínimas:

Juntada

a) Con surco abierto, una rastreada y una juntada y apartada, cosida por bolsa de 60 kilos parada, sin comida, con un rinde de 1 a 70 bolsas por hectárea, p|b. ..... $ 3.—
Rinde de 71 a 120 bolsas por hectárea, p|b. „ 2.50
Rinde de 121 a cualquier rinde, p|b. .. „ 2.30

b) Con surco abierto, clasificar en el mismo surco una rastreada y juntada, cosida parada, por bolsa de 60 kilos, sin comida, de 1 a 70 bolsas por hectárea, p|b. .... „ 2.80
De 71 a 120 bolsas, por hectárea, p|b. . „ 2.30
De 121 a cualquier rinde, p|b. .... „ 2.10

c) Con surco abierto, por bolsa de 60 kilos, una rastreada y juntada y parada en el rastrojo sin comida, de 1 a 70 bolsas, por hectárea; p|b. .... „ 1.50
De 71 a 120 bolsas por hectárea, p|b. .. „ 1.20
De 121 a cualquier rinde, p|b. .... „ 1.—

Apartada:

a) De montón recibo o descarte, bolsa de 60 kilos, cosida en chacra, sin comida, p|b. $ 0.85
b) De montón sin clasificar y cosida, bolsa de 60 kilos, p|b. .... „ 0.70

Zarandeada:

a) De montón bolsa de 60 kilos, cosida y sin juntar del suelo la papa (chaucha), sin comida, p|b. .... $ 1.—

Desbrotar:

a) De montón con zaranda a mano, bolsa de 60 kilos, cosida en chacra, sin comida, p|b. $ 1.—

Cortada:

a) Para semilla de montón o de bolsa, de 60 kilos en chacra, sin comida, p|b. 1.90

Sacada:

a) De bolsa de rastrojo o montón en chacra, bolsa de 60 kilos, por bolsa y por obrero, sin comida, c|u. .... $ 0.15

Costurero:

a) Por bolsa y por tanto, sin comida, c|u. $ 0.12

Art. 13. — Todos los trabajos que se especifican en el artículo 12º y que se realizan por tanto, al realizarse por día, se abonarán los siguientes salarios:
Por día, con comida y por obrero .... $ 26.50
Por día, sin comida y por obrero .... „ 31.50

Art. 14. — Cargadores en chacra:

a) Por carga directa del rastrojo a carro o camión, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. $ 0.25
b) Por pesar y cargar, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.35
c) Por sacar de galpón o depósito, pesar y cargar, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. „ 0.40
d) Por cambiar bolsa en depósito y coser, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.25
e) Por rellenar bolsas en chacra y coser, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. ..... „ 0.25
f) Por trasbordar en chacra, de carro a camión o viceversa, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.20

Art. 15. — Pistines:

Por acondicionar carga en camión o carro, c|u. .... $ 0.10

Art. 16. — Trabajos en playas y galpones:

a) Por descargar de camión o carro, derecho a piso, por bolsa y para la cuadrilla, incluso el parador de bolsa, c|u. ...... „ 0.40
b) Por descargar de camión o carro, pesar, estibar hasta 10 bolsas de altura, incluído el parador de bolsa, para la cuadrilla, c|u. „ 0.45
c) Por descargar de camión o carro, pesar, cargar a vagón o carro, incluído el parador de bolsa y para la cuadrilla, c|u. $ 0.45
d) Por rellenar y coser, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.20
e) Por cambiar y coser por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.20
f) Por apartar podrida, con zaranda alta, por bolsa y para la cuadrilla .... „ 0.80
g) Por apartar a mano, sin lienzo, por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.80
h) Por apartar para sacar podridas, volver a llenar, coser por bolsa y para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.80
i) Por cargar a granel vagón, para la cuadrilla y por bolsa, c|u. .... „ 0.45
j) Por descargar de camión o vagón, para embolsar, pesar y coser, sin otro movimiento por bolsa y para la cuadrilla, c|u. „ 0.70
k) Por descargar papas en cajón, de camiones o vagones, por cajón, para la cuadrilla, c|u. .... „ 0.50

Art. 17. — Pagos: Deberá efectuarse el pago del jornal, en el lugar del trabajo, en efectivo y de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 11.278.

IV — TRABAJO FAMILIAR Y PERSONAL PERMANENTE

Art. 18. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Para ser dado considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — Vacaciones: Los obreros que intervienen en los trabajos de manipulación y almacenaje en galpones y playas de almacenamiento, gozarán de los beneficios de las vacaciones, las que se ajustarán al Decreto Nº 1.740|45 (Ley 12.921). Cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley número 11.729.

Cuando se rescindiera el contrato o en el curso del año no hubiere reunido el mínimo de prestación de servicios establecido en el artículo 2º del Decreto número 1.740|45 (Ley 12.921) el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

Art. 20. — Beneficios Legales: Los obreros ocupados en las tareas de manipulación y almacenaje en galpones y playas de almacenamiento, gozarán de los beneficios acordados por el Decreto nacional Nº 10.991 (Ley 12.868) (feriados), Ley Nº 12.921 y Ley Nº 9.688 (accidentes) y Ley Provincial Nº 2.438 (descanso hebdomadario).

Art. 21. — Los obreros no podrán deducir reclamación alguna por cobro de salarios que no correspondan a una tarea efectivamente realizada.

Art. 22. — Los empleadores que ocupen estibadores, cargadores en chacra y pistines, deducirán y retendrán en oportunidad de efectuar la liquidación del salario correspondiente, a su trabajo, la parte proporcional del sueldo anual complementario, debiendo hacerle entrega de la misma el 31 de diciembre de cada año o en circunstancias en que se rescinda el contrato de trabajo (resolución D.N.T.A.S.D. N 23|50).

Art. 23. — En la aplicación de las sanciones por infracción, se observarán lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2.437 concordante con la Ley Nº 11.570.

Art. 24. — Sueldo Anual Complementario: En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Art. 25. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos

(Continúa en la pág. siguiente)

NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS A REGIR PARA LA TRILLA DE ALFALFA EN LAS GOBERNACIONES DEL RIO NEGRO Y NEUQUEN

RESOLUCION C. N. Nº 159|52. — Bs. As., 10|7|52

VISTO: El acuerdo Nº 7|52 remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de Fuerte General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, suscripto por los representantes obreros, señores Amadeo Fernández, Bautista Potes, Luis Lucero, Juan B. Martínez y Luis D. Corominas y por los representantes patronales, señores Juan Filipuzzi, Jaime Ortuño, Pedro Castelli, Isaac Darquier y Carlos E. M. Schmitd, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de trilla de alfalfa, para la recolección de la semilla; Que se ha practicado el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I. — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de trilla de alfalfa (cosecha 1952), en la jurisdicción de esta Comisión Paritaria Nº 23, que la componen, los territorios nacionales de Río Negro y Neuquén, las condiciones de salarios y trabajos, que se fijan en la presente resolución y que rigen a partir de la iniciación de las tareas.

II. — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de trabajo - Horario: La jornada de trabajo será de sol a sol, con las siguientes pausas: media hora para el desayuno, una hora y media al mediodía para el almuerzo y media hora para la colación de la tarde. Los días de labor se computarán medios días o días enteros.

Art. 3º — Obligaciones del patrono o contratista:

a) **Traslado del personal:** Para los trabajos que deban realizarse en chacras, estará a cargo del patrono o contratista el traslado del personal, desde el lugar de su contratación hasta el punto inicial de las actividades, debiendo reintegrarlo al lugar de la contratación una vez finalizadas totalmente las tareas.

b) **Ocupación del personal:** El personal ha ocuparse ya sea en chacra, playa o galpón, deberá ser solicitado al sindicato único de trabajadores rurales del lugar de la explotación a excepción del maquinista, tractorista y cocinero, cuya contratación es libre.

c) Cuando la organización gremial no pueda proveer el personal solicitado por los patronos o contratistas, éstos quedan libres de contratarlos donde lo estime más conveniente.

Art. 4º — Obligaciones de los obreros:

a) **Diligencia y respeto:** Los obreros deberán trabajar con diligencia, cumplir los horarios establecidos, respetar y acatar órdenes del patrono y los principales y si así no lo hicieren, podrán ser despedidos, debiendo en tales casos poner el hecho en conocimiento de la Comisión Paritaria Nº 23 (art. 10 de la Ley Nº 13.020), la que comunicará el caso, al representante obrero y al sindicato del lugar.

b) **Prohibición de los juegos de azar y portación de armas:** De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas, quedan terminantemente prohibidos los juegos de azar como así también la portación de armas durante la permanencia en el establecimiento, salvo el cuchillo cuando éste sea imprescindible para el cumplimiento de las tareas.

c) **Conservación de herramientas:** Estará a cargo de los obreros el cuidado de las herramientas de trabajo que se les confíen, las que deberán ser devueltas al finalizar las tareas sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

d) **Colaboración en la instalación del campamento:** Los obreros ocupados en chacras y|o establecimientos agrícolas donde hubiere que formar campamentos, están obligados a colaborar en la instalación y desarme de los mismos.

Art. 5º — Alimentación: La alimentación en todos los casos deberá ser abundante y sana, debiendo a la hora del desayuno, servirse mate cocido o café, queso fiambre o asado; al mediodía puchero con papas y verduras, éstas, si las hubiere, o bien guiso. A la tarde, mate cocido. A la noche, un plato de carne o guiso. En las comidas se dará galleta o pan abundante. En caso de proveer vino, no podrá suministrar o vender más de un cuarto litro por persona y comida principal, quedando prohibido el consumo de otras bebidas alcohólicas.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

Art. 6º — Alojamiento: Estará a cargo del patrono o contratista proveer comodidad en galpones o carpas con capacidad suficiente para el personal ocupado. También deberá proveerse de mesas y bancos o en su defecto caballetes y tablones y de un farol como mínimo por cada diez personas.

Art. 7º — Accidentes de trabajo: Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nº 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51. Será obligación del patrono o contratista tener en el lugar de trabajo un botiquín con los elementos necesarios para los primeros auxilios.

Art. 8º — Trabajo familiar y del personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

III. — SALARIOS

Art. 9º — Para cuadrillas de máquinas trilladoras a vapor. (Con casa y comida):

	Por día
Horquillero en parva	$ 22,60
Embocador o planchero	„ 26,25
Rastrero o carrero	„ 19,25
Cocinero mayor (única tarea)	„ 17,50
Aguatero y arrimador de paja s|caballo	„ 24,50
Caballerizo menor (llevar agua al personal)	„ 8,75

		Por mes
Maquinista por kilo	$ 0,07	$ 375.—
Foguista por quintal	„ 1,05	„ 437.—
Ayudante foguista por quintal	„ 0,70	„ 420.—

Máquinas trilladoras a tractor c|casa y comida:

	Por día
Horquillero en parva	$ 22,60
Embocador o planchero	„ 26,25
Rastrero o carrero	„ 19,25
Cocinero mayor (única tarea)	„ 17,80
Caballerizo menor (llevar agua al personal)	„ 8,75

	Por mes
Maquinista tractorista, por kilo $ 0,07	$ 375.—
Aceitero cosedor, con obligación de coser	„ 420.—

Máquinas Cosechadoras: Trillar al pie de parva, a que arrimen con rastras o carros, con casa y comida, por día y por obrero.

Horquillero en parva	$ 22,60
Embocador o planchero	„ 26,25
Rastrero o carrero	„ 19,25
Colero, retirar paja de la cola	„ 24,25
Cocinero mayor (única tarea)	„ 17,50
Caballerizo aguatero menor	„ 8,75

Por mes:

Maquinista, cosedor y aceitero, por quintal $ 0,875 por mes $ 525.—

El patrono o principal dará pastoreo para los caballos necesarios y a la terminación del trabajo podrá permitírsele una permanencia de un día más para retirarlos del establecimiento o chacra.

IV. — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10 — Forma de Pago: Los pagos se harán de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 11278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, cada quince días y deberán hacerse en días hábiles, durante las horas y en el lugar de trabajo, quedando prohibido efectuarlos en lugares donde se expendan bebidas alcohólicas como negocio principal o accesorio. El pago de los feriados nacionales se abonará en la quincena subsiguiente de acuerdo a lo determinado en la Ley número 13.520.

Art. 11. — Sueldo Anual Complementario: (Aguinaldo). En las retribuciones a jornal o/a destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario (aguinaldo) deberá abonarse de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 33.302|45 — Ley Nº 12.921.

Art. 12. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 — Ley Nº 12.921, que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077%) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%) restante será depositado directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 — Ley Nº 12.921. Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 13. — Diferendos: Los diferendos que se suscitan por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo; producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 23 con asiento en la ciudad de General Roca, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 14. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción duplicándose la misma en caso de reincidencia, sin que esta multa afecte el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. La aplicación de la multa no exime al patrono de las obligaciones de pagar al obrero la diferencia entre el salario abonado y el que le corresponde.

Art. 15. — De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, es autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de sus Delegaciones Regionales, Sub-Delegaciones e Inspectorías.

Art. 16. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público, carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinadas en la misma, artículo 14 de la Ley Nº 13.020.

Art. 17. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a/c. de la Presidencia. — Representante Obrero Titular Mariano Vergara. — Representante Patronal Suplente: Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular Juan José Billard. Suplente: Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS...

(Viene de la pág. anterior)

por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto número 33.302|45 (Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 26. — Diferendos: Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 4, calle Córdoba 1579, T. E. Nº 28603 Rosario, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 27. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m/n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.) por cada persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 28. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 29. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo Rural. — Representante obrero suplente: Primitivo Fernández. — Representante patronal suplente: Ricardo Durañona. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|48.

PROMOCIONES Y REVISTA DEL PERSONAL PERTENECIENTE A INDUSTRIAS AERONAUTICAS Y MECANICAS DEL ESTADO

DECRETO SINTETIZADO

7.951—6|10|52. — Promuévese y pase a revistar en las condiciones que se expresan a continuación, el siguiente personal de Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.): En la Carrera Personal Civil Superior, Clase I: Inspector Principal, Pedro Víctor Chauvet (M. 2.747.045); **Inspectores 1º**: José Juan Francisco Arnau (M. 1.487.027), Juan Benito Avellaneda (M. 3.144.936), José Fuád Elaskar (M. 3.334.261), Rodolfo Natalio Enrico (M. 3.150.709), Salomón Kogon (M. 0.262:767), Raúl Argentino Magallanes (M. 3.148.293), Benjamín Román Ortiz (M. 2.765.013), Federico Luis Rodríguez Cancelo (Matr. 2.790.409), Antonio Francisco Sablich (M. 2.503.270) y Félix Santiago Sanguinetti (M. 3.239.176). Clase II: Inspectores 3º: Pedro Carnevale (M. 0.008.004), Enrique Domingo Bisio (M. 0.798.964), Armando Pedro Damo (M. 0.798.974), Martín Hermenegildo Etchepare (Matr. 0.008.063), Marcelino Justo González (M. 0.008.008), Juan Antonio Gualdieri (M. 0.798.977), Pablo Christián Massera (M. 0.798.969), José Francisco Merlo (M. 0.796.588), Luis Michell (Matrícula 2.681.340), Alfredo Pedetta (Matrícula 0.798.975), Rafael Rapa (M. 0.008.070), José Mateo Bonis (M. 2.762.366), Fernando Fabián Ferreyra (M. 2.748.708), Luis Genari (M. 2.767.514), Román Magi (M. 2.772.151), Angelino Arnulfo Pacheco (M. 2.767.887), Eufemio Marcos Varaona (M. 0.787.335), Alberto Bruno Weigelt (M. 2.724.795) y José Ciscar (M. 1.496.804); **Oficiales Principales**: Domingo Blasco (M. 2.764.652), Pedro Antonio Bornancini (M. 2.742.904), Ricardo Osmar Lima (M. 2.607.836, José María López (M. 0.798.995) y Juan Scamboli (M. 0.798.967), Rafael García Villalba (M. 0.804.680), Oscar Rosa Ramón Heredia (M. 2.731.726), Oscar Diego Real Bello (M. 2.771.717) y Jorge Duilio Tollerutti (M. 0.349.390); **Oficial 2º**: Francisco Arias (M. 2.746.101), Manuel Fernández (M. 2.778.413), Nazareno Pablo Fraticelli (M. 0.796.591), Luis Guillermo Wolfang Kaschka (M. 3.240.091), Antonio Stadler (M. 2.763.663) y Vicente Melchor Urrutia (M. 2.757.373), José Franzi (M. 2.764.545), Bernardino Gelosa (M. 2.760.461), Angel Magistrelli (M. 2.763.985), Ricardo Marchisio (M. 2.742.274), y Gustavo Antonio Reyna (M. 2.737.299); **Oficial 4º**: José María Altamira (M. 2.863.595), Plácido Torga (M. 0.644.337), Abel Marino Bastet (M. 2.155.417), José Marcelino Domingo Campos (M. 0.798.993), César Alberto Cassia (M. 0.814.613), Nonato Ramón Flores (M. 2.755.440), Alberto Rodolfo Frick (M. 0.032.450), Precursor Gómez (M. 2.723.998), Antonio Juan Kobalski (M. 0.740.077), Juan Néstor Lasserre (M. 0.487.617), Antonio López (Matr. 2.767.445), Ignacio Minoldo (Matrícula 2.767.781), Fernando Passera (Matríc. 2.735.489), Juan Estanislao Pérez (M. 2.749.540), Pascual Sotero Piotti (M. 2.727.536), Vicente Vázquez (Matrícula 2.773.047), Ernesto Ciccarelli (Matrícula 2.765.453), Santos Del Piero (Matr. 2.761.054), y Francisco Nagy (Matríc. 2.768.587).

CARRERA PERSONAL TECNICO PROFESIONAL

CLASE I

Inspector 2º: Carlos Alberto Nuevo (M. 2.772.718) y Benjamín Pintos (M. 1.890.471).

CARRERA PERSONAL TECNICO SUBPROFESIONAL

CLASE I

Oficial 5º: Pedro Julio Grenon (M. 2.722.816), Félix Manuel Usubiaga Cortés (M. 0.451.793), Esteban Aguirre (M. 2.753.154), Juan Ramón Leonidas Cisterna (M. 2.765.936), Segundo Teófilo Crembil (M. 2.727.946), Osvaldo González (M. 3.040.799), Angel Intile (Matr. 2.765.223), Pablo Megani (M. 2.761.108), Eduardo José Menéndez (M. 2.788.452), Alberto Félix Nolli (M. 2.739.563), Horacio Alberto Ocampo (M. 2.768.943), Juan Carlos Olivera (M. 0.822.497), Félix Marcial Reynoso (M. 2.720.903), Luis María Isaac Romero (M. 2.747.831), Antonio Rotunno (M. 2.752.550), Alberto Francisco Alejandro Ryser (Matríc. 2.865.703), Ernesto Guillermo Seel (M. 2.761.555), Antonio Suárez (Matrícula 2.721.815), Héctor Villalobos (Matr. 2.762.355) y Patricio Nicolás Killimet (M. 2.245.379); **Oficial 6º**: Camilo Colombo (M. 3.580.384), Julio César Pasarón (M. 0.257.097), Fernando Alberto Ramos (M. 0.796.554), Renato Benito Benatti (M. 2.755.234), Luis Alberto Bustos (M. 0.088.470), Luciano José Caeiro (M. 3.067.929), Enrique José Cortese (M. 2.405.331), Francisco Sebastián Daniele (M. 2.775.902), José Jacinto Duarte (M. 2.793.080), Elías Entesano (M. 0.927.115), José María Estevez (M. 2.761.162), Alfredo Ferrer (M. 0.780.952) Gualter Fister (M. 2.715.919); Cayetano Heriberto Gallego (M. 0.723.955), Julian García Alonso (M. 0.546.032), José Lucio Gómez (M. 3.003.093), Ludovico Gyenge (M. 2.773.938), Raúl Baleriano Heredia (M. 2.766.263), Gerardo Manuel Federico Jiménez (M. 2.769.272), Carlos Lasserre (M. 2.762.638), Franco Esterina Mambrini (M. 2.763.889), Julio Menéndez (M. 2.748.425), José Candelario Odierna (M. 2.771.668), Cruz Bartolomé Oliva (M. 2.797.543), Leoncio Valentín Ortiz (M. 2.773.827), Alberto Luis Pasquali (M. 0.131.254), Antonio Luis Pianella (M. 2.848.603), Francisco Ribichini (M. 2.759.820), Eduardo Roberto Ruete (M. 2.777.522), Hipólito Carmelo Sanrame (M. 2.762.558), Abraham Segalla (M. 2.769.464), Estanislao Svoboda (M. 2.764.195), Ricardo Szamrey (Matr. 2.767.844), Martín Juan Torrellas (M. 2.727.894), Carlos Vera (M. 2.762.461), Bernardo Vivie (M. 3.967.868), Tereso Pedro Zaccone (M. 2.765.933), Eduardo Alejo Bustamante (M. 3.070.317) y Eduardo Latini (M. 2.767.053); **Oficial 7º**: Enrique Bischoff (M. 3.061.695), José Migliorini M. 2.728.911), José Eduardo Rodríguez (M. 2.732.642); Juan Sapa (M. 0.008.062) y Juan Seren (Matríc. 2.759.309), Matías Aichenauer (Matríc. 2.730.244), Carlos Enrique Amaya (M. 2.784.743), Mariano Alfonso Argüello (M. 2.689.637), Luis Bastianon (Matríc. 2.751.960), Fermín Carlos Blanco (M. 2.762.617), Marcos Cáceres (Matrícula 2.726.553), Guerino Cerritelli (Matrícula 2.774.291), Vicente Cieres Navarro (M. 2.744.671), Emilio Enrique Claudeville (M. 2.392.586), Juan Marcelino Conti (M. 2.023.384), Rafael de la Peña (M. 2.728.825), Mariano Rafael Di Nillo (M. 0.246.117), Miguel Jorge Fossa (M. 0.082.917), Enrique Giambenedetti (M. 2.768.673), Santos Giunta (M. 2.758.032), José Ignacio González (M. 2.776.414), Luis Alberto González (M. 2.810.776), Carlos Griva (M. 2.761.440), José Sinforoso Guzmán (M. 2.727.959), Horacio Homs (M. 2.760.319), Roque José Antonio Larizza (M. 2.775.213), Juan Renée La Terza (M. 2.777.120), Arturo Lilli (M. 0.542.770), Gregorio Facundo López (M. 2.775.138), Leandro López (Matríc. 2.773.026), Nicolás Alberto López Molina (M. 2.787.668), José Marti Simón (M. 2.778.687), José Mina (M. 2.368.646), Juan Bautista Mina (M. 2.681.392), Amado Pereyra (M. 2.748.143), Silvestre Gotardo Reartes (M. 2.768.858), Francisco Rodríguez (M. 2.767.386), Pedro Andrés Rodríguez Malaver (Matríc. 3.175.015), Antonino Spiridione (Matríc. 2.766.645), Santiago Truechia (Matríc. 2.770.384), Irineo Agustín Zenovi (M. 2.747.304) y Angel Bassoli (Matrícula 2.887.647); **Oficial 8º**: Severo Alfredo Cabrera (M. 2.724.430), Rinaldo Asunción Calderón (M. 2.762.213), Constantino Delcomune (M. 2.784.041), Manuel Alfonso González (M. 2.949.384), Gino Mancini (M. 0.033.676) y Hugo Bruno Martínez (M. 0.109.644), Arrigo Agostini (M. 592.113), Carlos Alvarez Cienfuegos (M. 2.704.887), Teófilo Sebastián Bazán (M. 2.777.414), Rómulo Collodi (M. 2.725.510), José María Cleto de Gennaro (M. 2.772.588), Galileo Arturo Embrici (M. 3.065.537), Juan Carlos Estevez (M. 2.771.906), Juan Antonio Febre Lanza (M. 2.773.397), Julio César Fernández (M. 2.533.746), Juan Víctor Ferreyra (M. 2.779.030), Antonio Florit Camps (M. 2.767.598), Alfonso García Daroca (M. 2.778.872), Felipe Alfonso Gómez (M. 2.781.747), Julio Calixto González (M. 0.388.825), Oscar Juarez (M. 2.777.735), Juan Lescano (M. 2.817.047), Luis Esteban López (Matríc. 3.624.190), Fernando Belidoro Mabres (M. 2.730.383), Diego Mongo (Matrícula 2.766.106), Emilio Victorio Moyano (M. 2.775.438), Juan Pedro Antonio Perren (M. 0.524.003), Paulino Prados (Matr. 2.774.657), Manuel Ignacio Reyna (M. 2.755.671), José Sellan (M. 2.766.004), Roque Solaso (M. 2.732.157), Higinio Armando Suárez (M. 2.765.828); Julio Vanzan (M. 2.764.557); Miguel Angel Villagran (M. 2.753.597), Nicolás Aníbal Zalazar (M. 2.639.490) y Domingo Zani (M. 2.775.239); **Oficial 9º**: Francisco Andrada (M. 2.727.550), Angel Gilberto Clavero (M. 3.414.190), Pedro Antonio Garrido (M. 2.742.190), Pablo Cipriano Niza (M. 2.946.971), Gerónimo Piccardo (M. 2.757.872), Samuel Bernard (M. 0.163.993), Secundino Luis Cabrera (M. 2.793.099), José Alberto Calvo (Matríc. 2.766.891), Alberto Arturo Dottori (M. 2.778.537), Héctor Luis Ferrini (Matr. 2.790.322), Juan Ambrosio Galdeano (M. 2.774.715), Aureliano Germán García (M. 2.438.822), Antonio José Nicolás Lalia (M. 2.794.854), Manuel Rosa López Avila (M. 2.740.108), Santos Maugeri (M. 6.451.358), Juan Carlos Orozco (M. 3.175.028), Rodolfo Amadeo Rosset (M. 2.051.664), Luis Alberto Sánchez (Matr. 2.778.454), Dionisio Gerónimo Sanson (M. 2.770.518) Francisco Taborda (M. 2.747.439) y Alfredo Román Palacios (M. 2.781.953); **Auxiliar Principal**: Carlos Adamec (M. 2.788.780), Generoso Barrio (M. 0.990.253), Estanislao Francisco Lizza (M. 0.572.977), Roberto Morelli (M. 2.776.683), Horacio Torres (Mat. 2.795.192), Ernesto Miguel Abril (Matr. 6.452.133), Juan Antonio Ahumada (M. 2.772.190), Antonio Ovidio Andrade (M. 2.763.669), Teófilo Ramón Arias (Matr. 2.726.138), Miguel Atea (M. 2.778.998), Raimundo Carabajal (Matr. 0.375.808), José Castro (M. 2.148.661), Raúl de la Colina (M. 0.074.529), Celestino Falfan (M. 2.755.325), Domingo Farías (Matr. 2.720.762), Mario Filimon Guerrero (M. 3.413.366), Jorge Gerardo Lescano (M. 2.639.598), Evaristo Francisco Mancuso (M. 2.730.191), Abraham Martín (Matr. 3.630.228), Gerardo Ricardo Mendoza (M. 6.454.455), Julio Ramón Michel (M. 2.779.147), Francisco Oscar Moyano (M. 2.783.209), Oscar Alfredo Olivier (Matr. 2.768.018), Héctor Armando Pistoletti (M. 2.788.902), Federico Soster (Matríc. 2.698.085) y Wilfredo Villacorta (Matr. 2.795.698); **Auxiliar 2º**: Reynaldo Balberdi (M. 6.661.262), Félix Aníbal Bravo (M. 3.422.238), Domingo Console (M. 2.950.210), Raúl Oscar Del Barco (M. 2.782.934), Verdun Girard (Matrícula 2.768.802), Héctor Guillermo Machado (M. 2.737.028), Gino Domingo Masoni (M. 2.767.983), Aquilino Nievas (Matr. 2.886.116), Luis Alberto Paredes (Matr. 0.359.588), Francisco Prados (Matrícula 2.778.703), José Bernardino Schmidt (M. 2.758.692), Carlos Stampfli (Matrícula 2.251.024), Alberto Carlos Cannas (M. 6.456.553), Arturo Bartolomé Cassia (M. 3.046.329), Jesús Manuel Ceberio (Matr. 2.953.076), José Martínez Pérez (Matr. 3.958.618), Salvador Minoldo (Matrícula 2.787.700), Severino Marcos Italo Argentino Moras (M. 2.796.534), Teófilo Roberto Posada (M. 2.784.367), Lirio Reynaldo Torres (M. 6.453.304), José Carlos Ventura (M. 2.709.547), Jorge Alberto Vivié (M. 2.788.068), Ciriaco Miguel Angel Córdoba (M. 2.775.788) y Juan Carlos Quaranta (M. 2.798.971); **Auxiliar 3º**: Angel Agustín Degiampietro (Matr. 6.461.956), Fernando Linhart (Matríc. 2.767.573), Salvador Ernesto Lucino (M. 2.793.662), Juan Rodríguez (Matrícula 2.796.472), José Alberto Salemme (M. 2.799.017), José Antonio Salemme (Matr. 6.457.390), Julio Oscar Varela (Matríc. 2.767.866); **Auxiliar 4º**, Alberto Carballo (M. 3.006.357), Pío Manuel Fernández (M. 2.712.532), Antonio Mazzaforte (M. 2.788.621) y Raúl Oscar Palacio (Matr. 2.797.790); **Auxiliar 7º**: Américo Antonio Martino (M. 6.462.123).

CLASE II

Oficial 8º: Tomás Andrada (Matríc. 0.740.070), Simón Roemmel (Matrícula 2.768.679), Florino Antinori (Matrícula 2.777.681), Juan Bergonzi (M. 2.765.120) Cayetano Bonafini (M. 2.764.001), José Botteghelz (M. 1.489.868), Pedro Vicente Bottino (M. 2.776.804), Emilio Francisco Bresciano (M. 2.762.612), Roque Brunetti (M. 2.739.116), Yvo Francisco Angel Calcagni (M. 2.375.349), Francisco Coronel (M. 2.742.263), Higinio de Rossi (M. 2.774.485), José de Souza (M. 2.773.964), Donato Díaz (M. 3.052.108), José Frizzera (M. 2.757.870), Avelino Domingo Frontalini (M. 2.746.205), Félix Gil (M. 2.753.067), Santiago Gustincich (M. 2.772.813), José María Heredia (M. 2.761.141), Antonio Miguel Minazzoli (M. 2.668.867), Donato Mario Niza (M. 2.775.347), Hermenegildo Occhiena (M. 2.769.704), Oscar Manuel Quinteros (M. 2.767.736), Socorro Vilardo (Matr. 2.721.825), Ramón Raúl Vilchez (Matr. 2.766.190), Luis Vissa (M. 2.788.523), José Zorzi (M. 2.775.067) y Juan Zucchetti (M. 2.774.926); **Oficial 9º**: Jorge Ecca (M. 2.735.085), Juan Jakstas (M. 2.768.545), Francisco Humberto Lettieri (M. 2.767.418), Luis Martín Ranchieri (M. 0.054.372), Lucio Isabel [illegible] (M. 2.767.037), José Benjamín [illegible] (M. 2.270.137), Ambrosio Marciano Pérez (M. 2.777.018), José Skurek (M. 2.766.012), Secundino Araya (Matrícula 2.766.094), Máximo Bartolomé Bulchi (M. 2.350.281), José Alberto Bustos (M. 2.762.883), Víctor Marcial Bustos (M. 2.778.377), Pedro Chiple (M. 2.790.426), Rogelio Pablo de Bernardos (M. [illegible] 2.290.773), Pedro Alfonso José Di Francesco (M. 2.788.503), Natalio Panzella (M. 0.652.385), Roberto Gibaut (Matr. 2.767.211), Pascual Girgenti (Matrícula 2.148.788), Rubén César Gutiérrez (M. 2.638.102), Antonio Huk (M. 0.204.813), Delfor Alberto Lazarte (M. 2.790.737), Carlos Alberto López (M. 2.776.924), Santana Oyola (M. 2.733.659), Guillermo Paller (M. 2.759.694), María Humberto Peralta (M. 2.881.073), Hipólito Ramella (M. 2.765.004), Isidoro Hermindo Rivero (M. 2.767.465), Oscar Sartori (M. 2.775.437), Amelio Serra (Matr. 2.480.885), Pedro Tonutti (M. 2.760.994) Eduardo Voegeli (M. 2.474.374), José Raúl Mansilla (M. 2.759.022), Sebastián Boggione (M. 2.764.630) y Miguel Angel Ponce (M. 2.767.178); **Auxiliar Principal**: José Hermelino Leiva (Matrícula 2.751.487), Marcos Eduardo Barrionuevo (M. 2.747.168), Julio César Bruni (M. 2.783.222), Fernando Bustos (Matrícula 1.107.917), Mariano Franco (Matrícula 2.751.217), Gerónimo Gallardo (Matríc. 2.758.241), Ricardo Celestino Gauna (M. 2.764.818), Manuel González (Matr. 2.774.888), Andrés Crisologo Herrera (M. 3.417.326), Baltazar Alfredo Rivero (M. 2.721.160) y Guido Carlos Vanzulli (M. 2.783.014); **Auxiliar 2º**: Marcelino Albella (M. 2.778.725), Raúl Norberto Cendali (M. 0.598.823), Hugo Adilio Durán (M. 0.354.276), Salvador Leandro D'Albano (M. 3.011.955), Adolfo Victorio Forelli (M. 2.786.038), Roberto Eleazar Garzón (M. 2.758.598), Abraham Jairala (M. 2.770.965), Ricardo Lucero (M. 2.634.536), Carlos Francisco Aguirre (M. 2.188.861), Severo Ordoñez (Matr. 2.721.390), Cosme Mateo Riera (Matr. 2.735.494) y Estanislao Alberto Vega (M. 2.777.260); **Auxiliar 3º**: Ramón Cecilio Arraigada (M. 2.741.553), Ezio Angel Bernasconi (M. 2.799.266), Nicolás Benito Conde (M. 6.450.380), Antonio Di Carlo (M. 0.032.082), Salvador di Pietro (M. 2.723.530), Ramón Abraham Luduena (M. 2.746.341), Angel Federico del Corazón de Jesús Navarro (Matríc. 2.725.420), Alberto René Peralta (M. 2.754.262), Osvaldo Luis Prandi (Matr. 0.932.979), Roberto Hugo Rossi (Matr. 2.763.719), Ignacio Torres (M. 2.769.701), José Fermín Varela (M. 2.799.805), Angel Aguirre (M. 0.272.442) y Apolo Juan José Sans (M. 2.782.700); **Auxiliar 4º**: Antonio Juan Bergliaffa (M. 6.359.026), Justo Armando Galanti (M. 2.407.397), Armando Martínez (Mat. 2.783.595), Emilio Tiraboschi (M. 2.780.525), Camilo Pablo Ambros (M. 2.189.994), Juan Manuel Andrada (M. 2.994.114), Eduardo Oscar Battaglia (Matrícula 3.235.239), Francisco Antonio Casales (M. 2.777.476), José Benito Casas (Matrícula 2.797.565), Dalmacio Enrique Fernández (M. 2.775.658), Isidro Gonzalo García (M. 2.753.606), Ignacio José Pardo (M. 2.113.921) y Arnaldo Zanco (Matrícula 2.751.097); **Auxiliar**

5º, Benito Albino Juncos (Matrícula 2.774.852), Domingo Oscar Ortiz (Matrícula 2.792.415), Alberto Alonso (Matrícula 2.789.089), José Bujedo (Matrícula 2.779:745), Pedro Raymundo Gil (M. 6.455.923), Alberto José María Giménez (M. 2.771.535), Arcenio Héctor Pedetta (M. 6.454.958) y Amadeo José Santucci (Matr. 2.226.846); **Auxiliar 6º**, César Barragán (M. 2.790.576), Felipe Godoy (M. 2.479.687), Rodolfo Luis Guillermo Pair (Matr. 2.795.367), Héctor Raúl Ceballos (M. 2.886.930),

Edmundo Eduardo Mandolini (Matrícula 2.782.422), Ernesto Federico Pressacco (M. 2.627.460) y Alfredo Mario Techera (Matr. 2.797.003); **Auxiliar 7º**, Fernando Heriberto Calvo (Matrícula 2.787.805), César Augusto Galván (M. 2.785.891) y Martín Alonso Moyano (Matrícula 2.776.691); **Auxiliar Principal**, Nicolás Guillermo Ramos (M. 2.623.625), Martiniano Humberto Atencio (M. 2.793.490), Alfredo Bernardi (M. 2.753.436), Armando Sixto Domingo Caffesse (M. 2.240.048), Carlos Héctor Calderón (M. 2.781.265),

Jorge Gornik (M. 2.767.329), Arturo Montoya (M. 2.766.821), Lidoro Polonio Murúa (M. 2.750.232), Antonio Pelanda (M. 2.731.758), Gabino Hormindez Rivera (M. 2.759.786), Amalio Armando Sarmiento (M. 2.765.140),

Ernesto Juan Silva (M. 3.081.313), Teófilo Silvestre (M. 2.606.768), Francisco Torino (M. 2.759.244), Felipe Salvador Ugliarolo (M. 2.783.364), José Lucca Colussi (M. 2.774.899), José Hajwola (M. 2.774.509), Cayetano La Licata (M. 2.766.070), Bartolo Mavec (M. 2.774.237), Manuel Pedernera (Matrícula 2.754.249), Miguel Suárez (Matrícula 2.721.813), Evaristo Crespín Vilchez (M. 2.629.217), Primo Zandona (M. 2.773.649), Pedro Manuel Debernardo (M. 2.269.701), Fernando Garibaldi (M. 2.778.373), Andrés Gómez (M. 2.779.333) y Héctor Miguel Silvetti M. 2.367.745), Baltazar Brunetti (M. 2.739.581), Antonio Rosa Castro (M. 3.520.841), José Bernardo Chiple (M. 2.772.402), Bienvenido Sáez (Matrícula 2.768.149), Rómulo Paniagua (Matr. 2.781.071). — **Auxiliar 2º**, Cornelio Emilio Brugger (M. 2.701.224), Juan Ernesto López (M. 2.754.074), Juan Luis Ortega (M. 2.770.605), Oscar Norberto Aparicio (M. 2.788 125), Juan Astesano (M. 3.849.224), Jorge Eduardo Pons (M. 2.796.658), Santiago Ricra (M. 3.060.775), Ezequiel del Corazón de Jesús Romero (M. 2.777.572), Arturo Del Valle Núñez (M. 2.798.420).

— **Auxiliar 3º**, Bernardo Américo Acevedo (M. 2.791.623), José Benasich (M. 2.783.322), Nicolás Livadioti (M. 6.451.943), Héctor Dardo Manzanelli (M. 2.787.439), Antonio Monzón (M 2.378.167), Gerardo Alfredo Pedrotti (M. 6.397.430), Juan Carlos Praga (M. 2.995.388), Fernando Sanrame (Matr. 2.721.307) y José Sanuy (M. 2.781.758). — **Auxiliar 4º**, Salvador Maulicino (M. 2.788.957) y Agustín Marco Benicio Sammartino (M. 2.740.719). — **Auxiliar 5º**, Romidio Eladio Abregú (Matr. 3.635.837), Antonio Alonso (Matrícula 2.760.638), Pedro Salvador Dongarra (M. 6.450.010), Pernabé Merlo (Mat. 2.721.722), Vicente Blanes (Matrícula 3.053.184). — **Auxiliar 6º**, Juan Carlos Mantega (Mat. 6.450.436), Fernando Benito Sanrame (M. 6.451.517), Luis Funes (M. 2.763.003), Eduardo Tomás Reynoso (M. 2.765.041), Manuel Cecilio Sánchez (M. 2.724.107) y Alfredo Solaso (M. 2.790.169). — **Auxiliar 7º**, Alfredo Cayetano González (Matrícula 2.768.212), José Ignacio Moyano (Mat. 2.860.621) y Francisco Recio (Matr. 2.767.258).

CARRERA OFICINISTAS

CLASE I

Oficial 7º, Manuel Angel Estevez (M. 2.767.038), Rafael Jornet De Visconti (Matrícula 1.080.811), Carlos Guillermo Vieyra (M. 0.822.448) Carlos Alberto De Breuil (M. 2.778.869), Higinio Rafael García (M. 2.774.766) y Jesús María Ramón Gigena (M. 2.773.034). —

Oficial 8º, José Armando Peralta (Mat. 2.687.206), Diego Rodríguez (Matr. 2.778.459) y Enrique Rodríguez (M. 2.768.622). — **Oficial 9º**, Blas Aguirre (M. 2.756.314), Arturo Amaya (Matr. 2.752.897), Jaun Bautista Barzola (M. 2.722.284), Pedro Higinio Gauna (M. 2.731.587), Donato Norberto Orellana (M. 2.752.890), Vicente Antonio Speranza (M. 6.453.911). — **Auxiliar Principal**, Carlos Bienvenido Herrera (Matrícula 2.741.942), Antenor Ramón Barrionuevo (M. 2.771.151), Raúl Agustín de Torres (M. 2.683.417), Flavio Norberto Domínguez (M. 2.773.020), Marcelino Carlos Ledesma (M. 2.777.589), Santiago Rossi (M. 2.771.722), Larcen Macario Sarmiento (M. 2.751.981), Carlos Nechvatal (M. 2.789.939). —

Auxiliar 2º, César Bossio (Matrícula 2.638.072) y Salvador Catramboni (M. 6.450.725). — **Auxiliar 3º**, Roberto Magi (M. 2.795.645). — **Auxiliar 4º**, José Sigfrido Argüello (M. 6.450.708) y José Sánchez Granado (M. 2.726.974). — **Auxiliar 5º**, Bernardino Taboada (M. 2.797.750), Julio Sabas Soria (Matr. 4.464.975) y Enrique Sosa (Matrícula 6.454.501). — **Auxiliar 6º**, Aldo Briolini (M. 2.885.929) y Armando Florencio Martín (M. 8.461.404).

CLASE II

Auxiliar Principal, Carlos Alfredo Ruiz (M. 2.745.056) y Juan Armando Vivas (M. 2.756.854). — **Auxiliar 2º**, Nemecio Noes Ranulfo Carreño (M. 2.722.094),

Carlos Alberto Echenique (Matrícula 2.780.222), Víctor Bailon Sandoval (M. 3.576.640), Raúl Francisco Batmalle (M. 2.049.449), Carlos Ángel Bengolea (M. 2.724.237) y Julio Alberto Ricardo Cordeyro (M. 0.062.551). — **Auxiliar 3º**, Roberto Teodoro Garrido (M. 1.995.640) y José María Páez Briand (M. 3.041.265). — **Auxiliar 4º**,

Pedro Tomás Acuña (M. 2.788.731), Raúl Guzmán (M. 2.190.526), Avelino Segundo Olivera (M. 2.984.016), Orlando Bonifacio Maldonado (M. 2.791.051). — **Auxiliar 5º**, Aldo Francisco Ferrari (M. 2.716.396), Arcenio Sinforoso Tissera (M. 2.625.075). — **Auxiliar 6º**, Julio César Lapolla (M. 2.788.551), Alfonso Manuel Carrizo (M. 2.755.535), Raúl Alberto Ferroni (M. 6.455.447),

Mario Arturo Emilio González (Matr. 2.793.243), José María Leguizamón (M. 2.784.832), Julio A. Lescano (Matr. 2.750.776), Nicolás Julián Pereyra (M. 6.450.561) y Jazmín Signicto (Mat. 2.839.863). — **Auxiliar 7º**, Julio Alberto Matos (M. 2.791.153), Gustavo Adolfo Alvarez Vocos (M. 2.790.976), Manuel Angel Báez (M. 2.774.843), René Alberto Blondin (M. 6.454.810), Luis Humberto Ferrari (M. 2.778.581), Elio Oscar Leoni (M. 2.790.097), Agustín Alfonso Otero Luengo (M. 2.784.681) y Atilio Torti (M. 2.822.102). — **Auxiliar 8º**, José Diógenes Almada (Mat. 2.698.971), Alejandro De Jesús Farías M. 2.767.134) y Félix Alberto Ferreyra (M. 2.716.489).

CLASE III

Auxiliar 4º, José Florentino Márquez (M. 2.736.133) — **Auxiliar 5º**, Lucio Bustos (M. 2.728.756). — **Auxiliar 7º**, Gilberto Ramón Aráoz (M. 2.618.017),

Francisco Gregorio Fazio (M. 2.766.705), Roberto Francisco Ghiglia (Matrícula 2.773.454), Rogelio D. Gigena Echenique (M. 2.781.018), Miguel Angel López (M. 2.792.153), Francisco Rodríguez (M. 6.457.414), Julio Mercedes Roldán (M. 2.784.284), Francisco Rossi (M. 2.763.893), Arnaldo Sánchez (M. 2.772.822) y Juan Carlos Tejerina (M. 6.457.838). — **Auxiliar 8º**, Manuel Astrada (M. 2.769.775), Jesús Jorge Bonaparte (M. 0.762.508), Ramón Modesto Ceballos (M. 2.986.183), Héctor Hugo Gardella (M. 2.775.592), Renato Grassi (M. 2.766.651), Antonio Guglielmi (M. 2.999.692), Luis Orlando Leal (M. 6.453.787), Julio Angel Mabres (M. 2.728.758), Enrique Julio Navarro (M. 2.980.222), Luis Pellitero (Mat. 3.001.194), Eduardo Domingo Robert (M. 3.416.418), Hipólito Roque Rodríguez (M. 2.660.229), Pilar Onofre Taborda (M. 2.790.031), Celia Bustos de Toutain (M. 7.368.610) y Raúl Yllanes (M. 2.764.190).

CARRERA MAESTRANZA Y SERVICIOS

CLASE II

Auxiliar 3º, César Danieli (Matrícula 2.730.160). — **Auxiliar 4º**, Teófilo Domingo Venencia (M. 2.608.348).

CLASE III

Auxiliar 4º, Tomás Garay (Matrícula 2.752.688). — **Auxiliar 6º**, Gerónimo Altamirano (M. 2.720.023).

CLASE IV

Auxiliar 4º, Melitón Del Rosario Aguilar (M. 2.739.290), Pedro Arturo López (M. 2.702.705) y Alberto Oviedo (M. 2.742.083). — **Auxiliar 5º**, Serapio Miguel Angel Argüello (M. 2.744.315),

Alejandro Adami (M. 2.765.085); Antonio Prus (M. 2.769.062), Agustín Sosa (M. 2.766.590), Alejandro Francisco Trucchia (M. 2.735.405) y Lucas Rafael Venencia (M. 2.773.810). —

Auxiliar 6º, Fernando Eleazar Gómez (M. 2.745.611), Andrés Bruhn (Matr. 2.837.529), Rafael Pascual Bustos (M. 2.642.443), José Nazareno Fratini (M.

2.438.722) y Francisco Amadeo Ramos (M. 2.759.584). — **Auxiliar 7º**, Silvano Bazán (M. 3.068.522), Víctor Modesto Garay (M. 3.064.107), Felipe Gattafoni (M. 2.789.741), Miguel Alfredo Jorge (M. 0.647.181), Pablo Montich (M. 2.724.900), Anibal Salomón Moyano (M. 2.787.332), Alejo Prado (M. 2.736.506) y José Manuel Domínguez (M. 0.799.448). — **Auxiliar 8º**, Guillermo Pedernera (M. 2.790.904).

CLASE V

Auxiliar 6º, Antonio Russo (Matrícula 3.153.454). — **Auxiliar 7º**, Manuel Díaz (M. 2.984.081).

CLASE VI

Auxiliar 7º, Florencio Doroteo Acuña (M. 2.661.655). — **Auxiliar 8º**, **Benito** Roldán (M. 3.049.712).

CARRERA PERSONAL OBRERO

CLASE I

Subclase "A"

Como Operario de $ 4,20 la hora, Félix Benavídez (M. 2.771.572), Mariano Eudaldo Callejas (M. 2.762.800), Lino Fraga (M. 0.597.098), Pedro González (M. 2.779.338), Américo Aníbal López (M. 2.770.192), Jesús Urbano Pino (M. 2.787.124), Domingo Ignacio Pereyra (M. 2.770.176) y Carlos Enrique Stahlschmidt (M. 2.777.288).

— Como Operario de $ 4,10 la hora, Ramón Blasco (M. 2.797.874), José Hipólito Ceballos (M. 2.784.846) y Juan José Fasseta (M. 2.762.669). —

Como Operario de $ 4.— la hora, Omar Salomón Arditti (M. 3.154.303), Eduardo Ragot (M. 0.094.037), Ramón Cristobal Rodríguez (M. 3.487.466), Agustín Calisto Román (M. 2.778.538),

Ricardo Vázquez (M. 2.784.597), Antonio Aníbal Alvarez (M. 2.780.828),

Domingo Jiménez (M. 2.787.827), José Ramón Olmedo (M. 2.779.102), Juan Coronel (M. 6.452.777) y Feliciano Figueroa (M. 2.605.770). — Como Operarios de $ 3,90 la hora, Emilio Humberto Onetto (M. 2.778.865), José Spiridione (M. 6.450.726), Fernando Suárez (M. 2.782.386), José Julio Clabaret (M. 2.758.870), Sergio Arturo Charrás (M. 6.450.676), Eduardo Cupertino Fonzalida (M. 3.112.183), Juan Martín Grospietro (M. 2.765.788), Miguel Juárez (M. 2.740.656), Saturnino Juárez (M. 2.736.676), Elías Marin (M. 2.785.127), Julio Alberto Medina (M.

2.784.245), Oscar Bartolomé Pesarini (M. 2.391.930) y Carlos Domingo Savini (M. 0.015.757). — Como Operario de $ 3,80 la hora, Francisco David Crespo (M. 6.452.876), Carlos Wunderlin (M. 6.450.534), Agustín Jacinto Danieli (M. 3.185.182), Adolfo Giliberti (M. 2.781.767), Rómulo Atilio Gilli (M. 2.782.089), Natalio Goldberg (M. 2.794.839), Rogelio Tenti (Matrícula 3.087.873), Jesús Martín (Matrícula 6.451.239), Esteban Armando Piotti (M. 2.727.536) y Rogelio José Torres (M. 6.451.503). — Como Operario de pesos 3,70 la hora, Juan Bautista Boggione (M. 2.777.123), Rafael Esteban Cecconello (M. 2.794.618), Santos Lantieri (M. 2.789.978), Juan Liborio Li Gambi (M. 2.787.924) y Eulogio Esteban Ruarte (M. 3.002.074).

Subclase "B"

Como operario de $ 3.70 la hora, Vicente Antonio Amaya (M. 2.782.886),

Armando Antonio Blasoni (Matrícula 2.782.920), Antonio Ramón José Gallo (Matrícula 2.710.474), Ricardo Anibal González (Matrícula 2.799.480), Pedro Ignacio Yanes (M. 2.793.561), Abel Bazán (M. 6.452.522), Laureano Reynoso (M. 3.011.917), Guillermo Alfredo Rivero (M. 2.796.401), Gerardo Enrique Romero (M. 3.207.217), Juan Bautista Acosta (M. 3.422.938), José Jorge Di Negro (M. 2.420.690), José Armando Gaetán (M. 2.765.526) y Atilio Regulo Santacatterina (Matrícula 3.685.335). Julio Reynoso (Matrícula 2.795.628); como obrero de $ 3.50 la hora Cayetano Bongiovanni (M. 2.761.111), Jacinto Manuel Martínez (M. 2.780.037),

Víctor Alfredo Molina (M. 3.007.563) y Luis Roldán (M. 2.783.477).

CLASE II

Suboficial "A"

Como operario de $ 3.70 la hora, Frutuoso Hipólito Allende (Matrícula 2.745.688), Miguel Angel Castro (Matrícula 3.010.481), Pío Amadeo Devotti (Mat. 2.749.847), Juan Fragazzini (M. 2.982.438), Pedro Luis Mazzuferi (M. 2.741.874), Arturo Dalmacio Moyano (M. 2.795.955), José Olmedo (Matrícula 2.769.212), Lucindo Alfredo Quevedo (M. 2.783.267) y Francisco Alfonso Murúa (M. 2.777.309); como operario de $ 3.60 la hora, Carmen Altamirano (M. 2.736.945), Juan Domingo Casini (M. 2.789.962), Figueroa Modesto (M. 2.808.292), Adolfo Telésforo Galetto (M. 6.450.006), Primo Mellia (M. 2.720.405), Francisco Belisario Oliva (M. 2.795.597), Manuel Pozzi (Matr. 2.776.005), Pastor Varela Barbeito (M. 2.794.756), Néstor Argüello (M. 2.693.457), Luis Ramón Arraigada (M. 6.454.726), Raymundo Carlos Cingolani (M. 2.790.290), Luis Miguel Fenoglio (M. 3.076.726) y Mario Alejandro Fraticelli (M. 6.453.372);

como operario de $ 3.50 la hora, José María Alvarez (M. 6.452.127), Armando Arraigada (M. 2.799.697), Tomás Chacón (M. 2.780.056), Bernardo Antonio del Sacramento (M. 3.003.605);

Alfredo Eduardo Presello (Matrícula 2.764.417), Antonio Rodríguez (Matrícula 2.732.477), Antonio Verdola (M. 2.422.096), Gregorio Domingo Juárez (M. 6.456.240), Marcos Héctor Venencia (M. 2.773.902), Miguel Andrés Voglino (M. 2.444.162) y Angel Zidarich (M. 2.760.946); como operario de $ 3.40 la hora, Angel Paramo (Matrícula 2.771.927), Heriberto Eduardo Ceballos (M. 2.782.881), Enrique Félix Tissera (M. 2.797.544); como operario de $ 3.30 la hora, Pablo Cáceres (M. 3.061.041), Modesto Núñez (Matrícula 2.764.070), Bonifacio Humberto Ortiz (M. 6.453.028), Manuel María Pedernera (M. 6.451.245) y Alfredo Adrián Seijas (M. 1.465.241); como operario de $ 3.20 la hora, Pablo Argentino Baro (M. 2.792.302) y Víctor Manuel Bordón (M. 3.422.929); como operario de $ 3.10 la hora, Alberto Guido Joaquín Brasca (M. 2.773.582).

Subclase "B"

Como operario de $ 3.20 la hora, Carmelo Juan Segundo Carpenzano (M. 2.786.972); como operario de $ 3.10 la hora, Luis Alberto Calderón (Matrícula 6.451. 833), Lucio Eleodoro Díaz (M. 2.984.077), Juan Carlos Filippi (M. 2.790.311), Héctor Ricardo Lugones (M. 6.456.423), Domingo Paglia (M. 6.453.153) y José Ybón Pavón (M. 3.009.602); como operario de pesos 3.00 la hora, Juan César Ibarlucea (M. 2.798.998).

CLASE III

Subclase "A"

Como operario de $ 3.20 la hora, Esteban Núñez (M. 6.454.624), Arturo Sosa (M. 6.453.916), José Pons (Matrícula 2.788.924) y José Scabuzzo (M. 2.787.193); como operario de pesos 3.10 la hora, Miguel Angel Gigena (M. 2.886.675) y José Quatrocci (M. 6.456.977); como operario de $ 3.00 la hora, Pedro Batista (C. I. 59.579 de la Pcia. de Córdoba), Rosario Emiliano Carreras (M. 2.641.255) y Martín Antonio Romero (M. 3.222.762).

Subclase "B"

Como operario de $ 2.90 la hora, Máximo Alfredo Arias (M. 2.799.859), Angel Fernández (M. 2.725.917), Liborio M. Holguín (M. 2.015.725), Francisco Peralta (M. 2.782.383). Las promociones dictadas por el artículo 1º tendrán retroactividad al 1º de mayo de 1952.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RENUNCIA

7.866—3|10|52. — Aux. 2º, Esther Lía Mignaburu de Arena. (M. I. 40.472).

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

7.867—3|10|52. — Trasládase al M. de RR. EE. y Culto, al funcionario de la categoría "D" Manuel F. Rubio Egusquiza.

DESTINOS

7.868—3|10|52. — A la Legación en Grecia, el funcionario de la categoría "I" Andrés Gabriel Ceustermans.

7.869—3|10|52. — A la Embajada en Colombia, el funcionario de la categoría "I", Horacio Alberto López.

Ministerio de Comercio Exterior

ADSCRIPCION

7.777—3|10|52. — Dase por terminada la dispuesta por Decreto 11.140|51 a favor del Auxiliar 7º (Ordenanza). José Miguel Durand (M. I. 4.466.057).

Ministerio de Industria y Comercio

CESANTIAS

7.800—3|10|52. — Con anterioridad al 5|11|51, al Auxiliar 7º, Fernando Guillermo Welcs (M. 151.611).

7.802—3|10|52. — Con anterioridad al 20|9|48, al Auxiliar Mayor Santiago Esteban Bologna (M. 38.882), y recházase la renuncia presentada.

7.806—3|10|52. — Con anterioridad al 31|1|51, al Oficial 8º, Ernesto Eguren (M. 2.112.919), y recházase la renuncia presentada.

7.807—3|10|52. — Con anterioridad al 11|2|52, al Auxiliar 5º, Juan Antonio Serantes (M. 4.036.446), y recházase la renuncia presentada.

RENUNCIA

7.811—3|10|52. — Con anterioridad al 23|2|52, la presentada por el Oficial 9º, Alberto Luis Ciarniello (M. 4.322.102).

EXONERACIONES

7.808—2|10|52. — Con anterioridad al 27|2|52, al Auxiliar 7º, José Armando Pazos (M. 4.465.987).

7.809—3|10|52. — Con anterioridad al 14|7|52, al Auxiliar 7º, David Fernández (M. 5.555.501).

LEGITIMO ABONO

7.801—3|10|52. — Reconócese y autorízase a liquidar por intermedio de la D. G. de Administración, a favor de Osvaldo José Galli (M. 4.222.563), la suma de $ 1.619.15.

LICITACION

7.799—3|10|52. — Realizada para la adquisición de los elementos con destino a la Dirección Nacional de Minería, y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 32.450 Expediente 68.203|51.

APERCIBIMIENTO

7.810—3|10|52. — A la firma Francisco Chica, Expt. 145.423|49.

CONFIRMASE RESOLUCION

7.804—3|10|52. — Nº 1.126|50, contra la Firma "Bycla S. A.". Expt. 173.163|49.

CONTRATACION DIRECTA

7.803—3|10|52. — Autorízase al Ministerio, para que por intermedio de la Dirección de Tabaco, proceda a la contratación de un inmueble adecuado para la instalación de una planta piloto para la producción de sulfato de nicotina por una suma total de $ 6.000 Expt. 4.439|51 (M. I. C.).

Ministerio de Ejército

HABER DE RETIRO

7.864—3|10|52. — Concédese con carácter definitivo, con anterioridad al 1º|12 de 1951, al ex soldado conscripto Dragoneante Oscar Novillo (Matrícula I. 5.026.471), el 30 % del sueldo mensual y el mismo porcentaje de suplemento por antigüedad, correspondiente al grado de Cabo Ayudante.

PENSIONES

7.860—3|10|52. — Concédese a Ana Pittari de Peralta, Alfredo Antonio, Raquel Antonia Peralta, viuda e hijos del Suboficial Ayudante de Intendencia Hermenegildo Alfredo Peralta (M I. 0.740.220).

7 861—3|10|52. — Concédese a Juana Rigoverta López de Rodríguez, viuda de Anselmo Rodríguez Moreno (Matrícula I. 0.740.524).

7.862—3|10|52. — Declárase terminado el derecho concedido a Rafael José Miguel Arcángel Boragina y acumúlase a favor de Rosario Antonia y Vicentina Cándida Rosalía Boragina, la parte que deja de percibir.

7.863—3|10|52. — Declárase terminado el derecho concedido a Laura Argentina Videla y acumúlase a favor de Josefa Alvarez de Videla, la parte que deja de percibir.

Ministerio de Marina

SERVICIO DE PERSONAL

8.554—14|10|52. — Danse por finalizadas las funciones que desempeña el Suboficial Auxiliar Radiotelegrafista, R. A. 51.590, Silva José Miguel, en la Legación en la República de Siria, para lo que fuera designado por Decreto 6.742|50, por lo que se deberá disponer su regreso al país.

8.945—21|10|52. — Danse de "Alta en Comisión", en la Marina de Guerra, en el Cuerpo Profesional Auxiliar, escalafón de Medicina, en el grado de Teniente de Fragata Médico, a los Médicos, Roque Sánchez Galdeano (M. 2.798.365), Samuel Osvaldo Morra (M. 6.618.930), Francisco José Roque del Corazón de Jesús Ferrer Martínez (M. 6.450.965), Raúl Francisco Montalverne (M. 5.102.637); Jorge Quiroga Furque (M. 5.545.950), Abrahan Schvartz (M. 4.008.695), Mario Horacio Fumagallo (Matrícula 2.201.883), Oscar Armando Lupi (M. 5.104.266); Salomón Jaime Abramovsky (M. 4.213.238), Pedro Luis Cariola (M. 4.011.620); Bonito José Gaspar Espona (M. 2.262.993); Ernesto Luis Alberto Frías (Matrícula 3.744.806); Federico Osvaldo Aleandro (M. 1.747.974).

8.683—15|10|52. — Nómbrase en el Cuerpo de Retiro Activo, al Teniente de Navío, (T), (R.E.), Pascual Manuel Greco (M. 307.627).

8.828—20|10|52. — Nómbrase en el Cuerpo de Retiro Activo, al Capitán de Fragata, (R), Roberto Carmelo Aniceto Zapata (M. 1.074.541).

LEGITIMO ABONO RECONOCIDO

8.693—15|10|52. — De $ 1.370,40 correspondiente a honorarios y gastos causídicos, importe este que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez Nacional de la Capital, Dr. José Sartorio, correspondiente al juicio "Fernández Narciso, contra el Gobierno de la Nación, Expte. 4-F-35.006|52".

RETIROS

8.681—15|10|52. — Modifícase el Decreto 14.790|51, por el que se declaró en retiro efectivo obligatorio, al Cabo Principal, de Mar, R. A. 46.313, Rogelio Vicente Cristino Montiveros (M. 3.325.454), estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es Rogelio Cristino Moreno.

8.682—15|10|52. — Suboficial Mayor Maquinista, (R. A.), José Suárez Vega (M. 176.224).

8.695—15|10|52. — Suboficial Ayudante de Mar, R. A. 39.999, José María Nieto (M. 2.998.190).

8.690—15|10|52. — Cabo Principal, Oficinista Naval, Auxiliar, R. A. 71.006, Guillermo Guerrero (M. 0.423.862).

8.829—20|10|52. — Suboficial Mayor Torrero, (R. A.), 35.024, Manuel Martí Pistoni (M. 1.419.788).

8.946—21|10|52. — A partir del 23|3|50, al ex-marinero conscripto R. A. 5.637, Tomás Portal (M. 7.215.503).

8.947—21|10|52. — A partir del 11|4|50, al ex-marinero conscripto R. A. Desiderio González (M. 7.490.950).

8.948—21|10|52. — A partir del 13|4|50, al ex-marinero conscripto R. A. 3.340, Juan Carlos Gerardo Mansilla (Mat. 6.162.377).

8.949—21|10|52. — A partir del 30|5|50, al ex-marinero conscripto R. A. 2.794, Marcelino Leguizamón (Matrícula 5.724 646).

8.956—21|10|52. — Voluntario Mayor, Cocinero, R. A. 68 818, Arhialdo Feralta (M. 4.043.603).

8.957—21|10|52. — Cabo Mayor Camarero, R. A. 48.099, Francisco Merchán Gómez (M. 1.566.456).

8.958—21|10|52. — Voluntario Principal Carpintero, R. A. 69.109, Ernesto Schmidt (M. 5.436.197).

PENSIONES

8.680—15|10|52. — A favor de Felipa Helvezia Fortini de López, viuda del Cabo Mayor de Mar (R), Anselmo López, a partir del 23|2|49.

8.686—15|10|52. — A favor de Isabel Mugavero de Sosa, en concurrencia con el menor Ricardo Carmelo Sosa, esposa e hijo del Cabo Ayudante de Mar, Carmen Dídimo Sosa, a partir del 16|1|51.

8.687—15|10|52. — A favor de Fructuosa Sabina Martínez de Sendros, en concurrencia con los menores Horacio Víctor y Daniel Edgardo Sendros, viuda e hijos del Suboficial Principal, Maquinista, Tomás Sendros, a partir del 6|1|52.

8.688—15|10|52. — A favor de Isabel Assali de Roggeri, madre viuda del extinto Capitán de Corbeta, Contador, R. A., Lorenzo Héctor Roggeri, a partir del 2|10|51.

8.689—15|10|52. — A favor de Julia Sosa de Cañete, en concurrencia con el menor Máximo Adrián Cañete, esposa e hijo del Cabo Mayor Cocinero, Israel Adrián Cañete, a partir del 28|4|52.

8.690—15|10|52. — A favor de Alfonsa Cinotto de Carbone, madre viuda del Cabo Principal Artillero, Miguel Carbone, a partir del 22|9|49.

8.691—15|10|52. — A favor de María Santini de Rivas, en concurrencia con los menores José Angel y Roberto Rubén Rivas, esposa, viuda o hijos menores del Cabo Mayor Camarero (R), Quintín Rivas, a partir del 14|8|51.

8.692—15|10|52. — A favor de Julia Taylor de Peterson, viuda del Suboficial Mayor Maquinista (R), Bartolomé Peterson, a partir del 2|6|51.

8.952—21|10|52. — Acumúlase a favor de María Inés Melo de Aguilar, la parte que percibía Dionisia Irma Aguilar (R); Quintín Rivas, a partir del 14|6|52.

8.954—21|10|52. — Modifícase el Decreto 37.241|39, que acordó pensión a Marta Mocchetti de De Seta, estableciéndose que el verdadero nombre y apellido es Josefina Mocchetti de De Seta.

ACCIONES JUDICIALES

8.417—13|10|52. — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por Borsztajn Chiel Mejer, en concepto de indemnización; Expte. 4-B-44.980|52.

8.944—21|10|52. — C|ex-Teniente de Navío Contador, Alfredo Edgardo Doyle, Expte. 4-D-1.249|50 "C".

8.953—21|10|52. — Amplíase el Decreto 10.125|51, por el que se designó al Procurador Fiscal de turno, para que iniciara las acciones pertinentes en contra de los propietarios y|o capitán del buque mercante de bandera inglesa "Bibury", facultándolo para aceptar la prórroga de jurisdicción a favor de lo Nacional Especial, con costas en el orden causado, Expte. 10.125|51.

8.955—21|10|52. — Desígnase al Procurador Fiscal Nacional que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el instaurado por Elvira Galzerano de De Retondaro, Expte. 4-R-46.554|52.

Resoluciones de Reparticiones

Copia fiel del texto del acuerdo celebrado por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal de fecha 16 de octubre de 1952.

"En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos compareció ante el Tribunal el Doctor Javier Vocos y con la solemnidad de estilo prestó el juramento de ley para desempeñar el cargo de vocal de esta Excma. Cámara en la Sala Civil y Comercial Especial para el que fué designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 8.196 de fecha 9 de octubre del corriente año disponiéndose la publicación de este acto en los Boletines Judicial y Oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos. Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente y los Miembros del Tribunal, por ante mí, doy fe. — Héctor Carlos Adamo, Francisco Javier Vocos, Juan César Romero Ibarra, Alberto F. Barrionuevo, Romeo F. Cámera, José R. Irusta Cornet, Oscar de la Roza Igarzábal, Abelardo J. Montiel, Nemesio González, José Felipe Benites, Tiburcio M. Alvarez Prado (Secretario)."

e.30|10-Nº 6.619-v.30|10|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3% 1946 — Serie "E" v$n. 3.580.400.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1952.

e.16|10-Nº 6.368-v.30|10|52

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el art. 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 4½ % 1934, con cupón 15-15 de mayo de 1942 y sig. adheridos, de v$n. 100.— números 162.145|47. — Del Crédito Argentino Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500.—, Nº 6.132.

Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi. — Enrique M. Albuixech.

e.21|10-Nº 6.422-v.1º|12|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

(Comedor Estudiantil)

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1952, a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación y combustible para el Comedor Estudiantil durante el año 1953. Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Rioja 380, de 9 a 16 horas.

Córdoba, octubre de 1952. — Arnaldo de la Puente - Secretario General.

e.30|10-Nº L-6.639-v.5|11|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Expediente Nº 75.207|52

Llámase a Licitación Pública Nº 40|53, para el día 14 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: útiles para escritorio, papeles, impresos, etc.— Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.30|10-Nº L-6.623-v.12|11|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS NACIONALES DE SANIDAD

Expediente Nº 82.503|52

Llámase a Licitación Pública Nº 39|53, para el día 14 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Alberto Maggi", en Córdoba, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos en general. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.30|10-Nº 6.622-v.12|11|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 187-P|52. Día 27|11|52 a las 9.30, por construcción edificio Golf en Dorrego y Avda. Cabildo, Capital Federal. Valor estimado, m$n. 38.979.500. Pliego $ 500. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras. Independencia 637, Capital.

e.30|10-Nº L-6.630-v.12|11|52

Licitación Pública Nº 150-P|52. Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 150-P|52, por provisión o locación de máquinas de contabilidad ha sido diferida para el 14|11|52 a las 15.

e.30|10-Nº L-6.631-v.12|11|52

Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Postérgase para el día 1º de diciembre de 1952, la apertura de la Licitación Pública Nº 189|52, para la provisión y montaje de elementos electromecánicos destinados a la estación transformadora y compensadora en la ciudad de Córdoba, cuya fecha estaba fijada en principio para el día 3 de noviembre de 1952. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.30|10-Nº L-6.634-v.5|11|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E.
Licitaciones Públicas

5|11|52. — Tanques cilíndricos para almacenaje de petróleo (3564), a las 8 horas.

6|11|52. — Drogas (3592), a las 9.30 hs.

13|11|52. — Elaboración cable eléctrico (3758), a las 8.30 hs.

14|11|52. — Material refractario (3589), a las 8.30 hs.

14|11|52. — Transporte personal entre Plaza Constitución y Florencio Varela (3651), a las 12.30 hs.

14|11|52. — Ventiladores eléctricos (3723), a las 11 hs.

Licitaciones, octubre 27 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.30|10-Nº L-6.636-v.5|11|52

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de noviembre a las 10 horas, para la contratación de servicios de transporte de personal entre la ciudad de Mendoza y Campamentos de Y.P.F. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Y.P.F., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración de Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

Licitaciones, octubre 27 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.30|10-Nº L-6.637-v.5|11|52

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1952 a las 14 horas, para la contratación de ocho camiones volcadores. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (La Plata).

e.30|10-Nº L-6.638-v.3|11|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para trituradora "Cedar Rapids"; $ 21.000. Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.30|10-Nº L-6.633-v.5|11|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Tornillos. Expediente 23.446-LP-1952. — Pliego, Of. de Compras. Apert.: diciembre 3 de 1952, a las 10, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.30|10-Nº 6.624-v.12|11|52

Licitación Pública

Venta de 237 m.2 de superficie cubierta de demolición. — Expediente 25.653-LP-1952. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: noviembre 24 de 1952, a las 10,15, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.30|10-Nº L-6.625-v.12|11|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 104

Expediente Nº 110.628|1952

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de dos mil (2.000) litros de pintura gris, sintética. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.628-v.10|11|52

Licitación Pública Nº 105

Expediente Nº 21.843|1952

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre próximo, a las 16 horas, para la adquisición de camperas, bombachas e impermeables. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.30|10-Nº L-6.629-v.10|11|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 16|52, para el día 10 de noviembre de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores y el lavado y planchado de guardapolvos, fundas y capitas, con destino a cubrir las necesidades de este Instituto y sus dependencias, durante el año 1953. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes, Expediente Nº 132.228|52. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.30|10-Nº L-6.620-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15|52, para el día 10 de noviembre de 1952, a las 15 horas, para la adquisición de blusas, pantalones, jardineras, camisas, alpargatas, gorros y monogramas con destino al personal de servicio de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Expediente Nº 132.226|52. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.30|10-Nº L-6.621-v.5|11|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes materiales:

F.5.118. — Repuestos para automotores Diesel. Apertura; 17|11, a las 9 hs.

F.5.119. — Ganchos centrales de acero dulce. Ap.: 19|11, a las 9 hs.

F.5.120. — Brazos, bielas y chapa de acero dulce. Ap.: 21|11, a las 9 hs.

F.5.121. — Barras, chavetas, manijas, bulones. Ap.: 20|11, a las 9 hs.

F.5.071|A. — Bronces motrices de bronce fundido. Ap.: 18|11, a las 9 hs.

G.2.075|A. — Cartones para boletos. Ap.: 17|11, a las 10 hs.

G.2.208. — Pinturas varias y masilla. Ap.: 19|11, a las 10 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.30|10-Nº L-6.627-v.12|11|52

Ministerio de Ejército

11 DESTACAMENTO DE LLANURA
COMANDO

El día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas, se realizará en el Comando 11. Destacamento, sito en M. T. de Alvear 488 - Resistencia (Pcia. Pte. Perón), la apertura de las propuestas para la provisión de víveres secos, pan o galleta, pescado, leche y fruta, con destino a satisfacer las necesidades de las tropas de la Guarnición, durante el año 1953. Los artículos a proveer y la forma de adquirir, serán las siguientes:

Licitación privada: Pan o galleta, pescado, leche y frutas.

Concurso de precios: Víveres secos.

Los interesados retirarán los pliegos de condiciones como también cualquier otro dato referente a los mismos, en la Sección Intendencia del Comando 11. Destacamento.

e.30|10-Nº L-6.626-v.3|11|52

Ministerio de Aeronáutica

V BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1952, para la provisión, en el año 1953, de los víveres que a continuación se detallan, con destino a la alimentación del personal de tropas de la V Brigada Aérea, a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds, provincia de San Luis, el día indicado y a la hora que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 1|53: Carne y subproductos, 9.30 hs.

Lic. Púb. Nº 2|53: Víveres secos, 10 hs.

Lic. Púb. Nº 3|53: Pan o galleta y afines, 10.30 hs.

Lic. Púb. Nº 4|53: Verduras y frutas frescas, 11 hs

Lic. Púb. Nº 5|53: Leche y derivados. 11.30 hs.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Contaduría de la V. Brigada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, hasta el día 17 de noviembre del corriente año.

e.30|10-Nº L-6.635-v.12|11|52

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1952, a las 12 horas, por instrumental sismológico, geomagnético, de radiación solar, y electricidad atmosférica, de acuerdo al siguiente detalle:

(2) Dos sismógrafos, uno para componente N.S. y otro para componente E.N., construídos según modelo y especificaciones del Servicio Meteorológico Nacional.

(1) Un piranógrafo estelar de Linke.

(1) Un piranógrafo bimetálico tipo Robitsch de la casa SIAP o similar con una cúpula de repuesto, su certificado de contraste y 500 fajas registradoras. Tambor de rotación diaria con reloj.

(1) Una balanza vertical de Schmidt.

(1) Un aspirador de iones según el principio de Ebert, con electrómetro bifilar de Wolff, con certificado de calibración para el electrómetro y el anemómetro.

(1) Un aparato de dispersión eléctrica del aire según Elster y Geitel.

Los pliegos de bases, condiciones y demás detalles generales serán suministrados en el Departamento de Administrativa (División Adquisiciones), Paseo Colón 301, Capital Federal.

Carlos Núñez Monasterio - Capitán de Fragata (R) - Director General.

e.30|10-Nº L-6.632-v.5|11|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 340, para el día 6 de noviembre de 1952, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión de sobres, planillas, fichas, formularios, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.29|10-Nº L-6.640-v.4|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 346, para el día 3 de noviembre del año en curso a las 17 horas, para contratar la provisión de repuestos y accesorios para automotores, artículos para limpieza de los mismos, uniformes para choferes, camisas, zapatos, etc., destinados al uso de la División Material Rodante de esta Subsecretaría de Informaciones durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, donde se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.20|10-Nº L-6.409-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 350, para el día 4 de noviembre de 1952, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, dibujo, material para encuadernación, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 757, piso 1º, Capital, en la fecha

y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.21|10-Nº L-6.434-v.3|11|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el 6 de noviembre de 1952 a las 16 horas para la adquisición de libros de fabricación especial, formularios, planillas, fichas, impresos y papelería en general, destinados al uso de este Ministerio durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración. —

e.16|10-Nº L. 6.351-v.30|10|52

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 12 (Segundo Llamado)

Fíjase el día 3 del mes de noviembre del año 1952, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 12 (segundo llamado), para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del Personal de Tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores asilados, detenidos, Personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1953. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones de la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º. — Buenos Aires, octubre 13 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.20|10-Nº L-6.406-v.31|10|52

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-20.974 c.v|952

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 4 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de receptores de radiodifusión. Pliego de condiciones, en la Sección Compras, Lavalle 341. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|10-Nº L-6.556-v.31|10|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 30 de octubre, a las 16 horas con el objeto de resolver la adjudicación de los trabajos de impresión del "Boletín del Ministerio", correspondiente al año en curso.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º p., of. 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.16|10-Nº L-6.371-v.30|10|52

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que en cada caso se indican:

Licitación Pública Nº 46 (Expediente Nº 27.192|52). Apertura: 31 de octubre de 1952, a las 15 horas. Provisión de alambre, planchuelas de hierro, tornillos - ganchos y torniquetes. Colonia Penal de Candelaria.

Licitación Pública Nº 47 (Expediente Nº 27.609|52). Apertura: 31 de octubre de 1952, a las 16 horas. Provisión de dos bombas centrífugas. Colonia Penal de Fuerte General Roca.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.16|10-Nº L-6.364-v.30|10|52

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que en cada caso se indican:

Licitación Pública Nº 44 (Expediente Nº 27.602|52). Apertura: 30 de octubre de 1952, a las 15 horas. Provisión de alambre, planchuelas de hierro y tornillos - ganchos. Cárcel de Neuquén.

Licitación Pública Nº 45 (Expediente Nº 27.607|52). Apertura: 30 de octubre de 1952, a las 16 horas. Provisión de un tablero de distribución. Colonia Penal de Candelaria.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.16|10-Nº L-6.325-v.30|10|52

Compras y Suministros

Expediente Nº 28.570|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la provisión del material que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 48. — Apertura: 3 de noviembre de 1952, a las 15 horas. Provisión de puertas de carpintería de madera. Cárcel de Neuquén (Neuquén). Planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.24|10-Nº L-6.478-v.31|10|52

Expediente Nº 26.772|52

Llámase a licitación pública, para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 50. Apertura: 6 de noviembre de 1952, a las 15 horas. Provisión de Portones de carpintería de hierro. Colonia Penal de Rawson (Chubut). Planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.27|10-Nº L-6.551-v.31|10|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 49. (Expediente Nº 25.225|52). Apertura: 5 de noviembre de 1952, a las 15 horas. Provisión de caños de cemento armado. Colonia Penal de Fuerte General Roca. Río Negro.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.28|10-Nº L. 6.564-v.3|11|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el día 5 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: Máquinas y herramientas agropecuarias, con destino a las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural números 63, 65, 66, 67, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-6.432-v.4|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 18 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: Cartón, cartulina y papel, con destino a los talleres gráficos, dependientes de este ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.28|10-Nº L-6.576-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 4 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: Material didáctico, elemento para labores, cocina, encuadernación, educación física, etc., con destino al Colegio Nacional de Laboulage, Córdoba, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.21|10-Nº L.6.424-v.3|11|52

Licitación Pública Nº 154

Expediente E.-28.323|51

Se llama a Licitación Pública Nº 154, para el día 3 de noviembre de 1952, a las 13 horas, para la provisión de un grupo electrógeno, accionado por motor "Diesel" refrigerado por líquido, con radiador y bomba de agua, silenciador y caño de escape; dicho motor acoplado a alternador trifásico preferentemente autoregulado o en su defecto con regulación manual por resistencia variable en el inductor de la exitatriz, tensión generada 400|231 Volt., conección estrella con neutro - 50 períodos por segundo, 90 KVA; coseno de PHI 0,8 aproximadamente; 1.500 r.p.m. máximos; arranque eléctrico a batería (incluídas éstas); generador, regulador de tensión y carga con amperímetros para el sistema de baterías de arranque, etc., etc. — Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1952. — El Director de Administración.

e.13|10-Nº L.-6.255-v.3|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para el día 17 de noviembre de 1952, a las 16 y 30, para la adquisición de: sábanas, frazadas y toallas, con destino a diversos Establecimientos Educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.27|10-Nº L-6.559-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 111, para el día 17 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: delantales, guardapolvos y tricotas, con destino a Escuelas dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.27|10-Nº L-6.560-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 18 de noviembre de 1952, a las 16 y 30, para la adquisición de: 30 camionetas "Pick-Up", nuevas, marca "Chevrolet", con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.27|10-Nº L-6.573-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 12 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: 2 pianos verticales, con destino a la Escuela Normal de Los Toldos y Colegio Nacional "Presidente Perón", de Lobos, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.27|10-Nº L-6.574-v.7|11|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a Licitación Pública Nº 109, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 16 y 30, para la adquisición de: Papel obra 1ª alisado, con destino a Talleres Gráficos dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|10-Nº L-6.496-v.6|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: Utiles de limpieza, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|10-Nº L-6.497-v.6|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 106, para el día 6 de noviembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: Cajones de madera, con destino a la División Almacenes, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|10-Nº L-6.498-v.6|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 16 y 45, para la adquisición de: Cuadernos rayados, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros; Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.24|10-Nº L-6.499-v.6|11|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.045

Segundo llamado

Llámase a licitación para la instalación de bombeo, construcción de dos tanques de 2.000 litros cada uno y otro de 1.500, y colocación de dos motores eléctricos de 2 H.P. acoplados a bombas centrífugas. Apertura, el 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas. Pliego de condiciones y demás datos, Oficina de Compras y Ventas, Viamonte 444, 1er. piso, días hábiles de 9 a 12 hs. — El Director de Administración.

e.27|10-Nº L-6.550-v.31|10|52

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre próximo a las 16 horas para ejecutar las obras de ampliación y refección del edificio para la Facultad de Filosofía y Letras, Escuela Superior de Bellas Artes y Escuela Superior de Música, sito Entre Ríos número 750 de la ciudad de Rosario.

Sistema de ajuste alzado presupuesto oficial $ 761.161.30. Precio de documentación $ 300.00.

Retirar documentación e informes en Buenos Aires, Tucumán 620, T. E. 32-8907 y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008.

e.16|10-Nº L-6.376-v.6|11|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS MATERNIDAD "EVA PERON"

Rodríguez Peña 285 Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1952, a las 10 horas, destinada a proveer a la Maternidad "Eva Perón", durante el año 1953, de los siguientes artículos de uso y consumo: pan, carne, leche, manteca, pescado, huevos, fideos, café, té, almacén, limpieza, leña, ropería, librería, herrería, electricidad, menaje y bazar, drogas, específicos, instrumental científico, etc., etc. Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del establecimiento, de 8 a 12.30 hs. — La Intervención.

e.27|10-Nº L-6.545-v.7|11|52

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL "Angel H. Roffo"

Avda. San Martín 5481 - Capital

Llámase a licitación pública para el día 17 de noviembre de 1952, a las 11 horas, para la provisión durante el año 1953, de los siguientes rubros: Productos químicos y farmacéuticos, material de vidrio, material de curaciones, algodón hidrófilo, gasa, art. de almacén, pan, verduras y frutas, leche y manteca, lavado de ropas art. de ferretería, artículos de bazar, artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12. — La Administración.

e.28|10-Nº L. 6.572-v. 6|11|52

Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR DR. PEDRO VELLA"

CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1953, de los artículos de farmacia, droguería e instrumental científico en general; como así también para la provisión de artículos de consumo y comestibles en general, menaje y bazar, electricidad, librería, ropas, lana, y artículos de corralón y leña. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarios pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Córdoba, Octubre 13 de 1952. — Dr. Norberto Bustos Cabanillas, Administrador.

e.28|10-Nº L-6.586-v.7|11|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 52.718|52

Llámase a Licitación Pública Nº 192|52, para el día 3 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a distintos Centros de Salud, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: camisetas, mantillas y pañoletas para bebés.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L.6.380-v.31|10|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS NACIONALES DE SANIDAD

Expediente Nº 82.500|52

Llámase a Licitación Pública Nº 29|53 para el día 8 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Florentino Ameghino" de Telén (Prov. Eva Perón) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037|41 (Capital Federal).

Las necesidades se refieren a: artículos comestibles.

Buenos Aires, octubre 20 de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.20|10-Nº L-6.400-v.31|10|52

Expediente Nº 78.459|52 y 78.461|52

Llámase a Licitación Pública número 32|53, para el día 7 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "José Hernández", en Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: artículos alimenticios en general. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.23|10-Nº L-6.447-v.5|11|52

Expediente Nº 82.501|52

Llámase a Licitación Pública Nº 30|53, para el día 10 del mes de noviembre de 1952, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Raúl B. Díaz" General Acha (Eva Perón), y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Acha (Eva Perón). Las necesidades se refieren a artículos alimenticios.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.24|10-Nº L-6.479-v.6|11|52

Expediente Nº 78.457|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35|53, para el día 12 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Fray Mamerto Esquiú" en Icaño, Catamarca, dependiente de la Direc. de Hig. y Medicina Infantil, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal, y Preventorio Infantil en Icaño, Catamarca.

Las necesidades se refieren a: Alimentos en general.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.28|10-Nº L. 6.591-v. 10|11|52

Expediente Nº 78.460|52

Llámase a Licitación Pública Nº 36|53, para el día 12 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil de El Bolsón, Río Negro, dependiente de la Direc. de Higiene y Medicina Infantil, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Direc. de Hig. y Med. Infantil, en Ayacucho 1037, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de leña.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.28|10-Nº L. 6.592-v. 10|11|52

Expediente Nº 78.458|52

Llámase a Licitación Pública Nº 34|53 para el día 10 del mes de noviembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil de El Bolsón - Río Negro, dependiente de la Direc. de Hig. y Medicina Infantil y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en El Bolsón - Río Negro, y Ayacucho 1037, Capital Federal. Las necesidades se refieren a, alimentos en general.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.24|10-Nº L-6.480-v.6|11|52

Expediente Nº 82.502|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38|53, para el día 13 del mes de noviembre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Carlos Guido Spano" en San Antonio de los Cobres, Salta, dependiente de la Direc. de Hig. y Medicina Infantil, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal, y Preventorio Infantil en San A. de los Cobres, Salta.

Las necesidades se refieren a: Alimentos en general.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.29|10-Nº L. 6.598-v. 11|11|52

Expediente Nº 82.508|52

Llámase a Licitación Pública Nº 37|53, para el día 13 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Preventorio Infantil "Isabel R. de Staud" en Esquel, Chubut (dependiente de la Direc. de Hig. y Med. Infantil) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Capital Federal, y Preventorio Infantil en Esquel.

Las necesidades se refieren a: Alimentos en general.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.29|10-Nº L. 6.599-v. 11|11|52

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Expediente Nº 79.431|52

Llámase a Licitación Pública Nº 27|53, para el día 31 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Utiles de escritorio.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-Nº L.6.353-v.30|10|52

SUBSECRETARIA DE CONSTRUCCIONES

Expediente Nº 79.926|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31|53, para el día 5 del mes de noviembre de 1952, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la citada dependencia y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Corrientes Nº 2763, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza y desinfección, útiles y libros de oficina, menaje, servicio de té y café, uniformes y equipos. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-6.433-v.4|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 53.688|52

Llámase a Licitación Pública Nº 28|53, para el día 31 del mes de octubre de 1952, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Ojo de Agua, Sgo. del Estero, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ojo de Agua, Santiago del Estero.

Las necesidades se refieren a: Leña, artículos de limpieza, alimentos en general, útiles de escritorio, etc.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-N L.6.352-v.30|10|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 15.363|52

Llámase a Licitación Pública Nº 33|53, para el día 10 del mes de noviembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Sanidad del Sur y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: Repuestos p/vehículos, maderas, artículos de limpieza, de escritorio, leche condensada e integral, instrumental científico, enceradoras de piso, etc.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.24|10-Nº L. 6.471-v.6|11|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Expte. 1.119 SG|51

Llámase a licitación, segunda pública, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1952, paar contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Alemania (Dto. 18º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.27|10-Nº L-6.515-v.31|10|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 174-P|52 y 176-P.52

Nº 174-P|52. — Día 3|11|52 a las 9. Por provisión de formularios y sobres impresos.

Nº 176-P|52. — Día 4|11|52 a las 9. Por provisión de equipos para operadoras. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.15|10-Nº L.6.345-v.6|11|52

Expte. 232-SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa de Leales y El Mojón (Dto. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.20|10-Nº L.6.382-v.31|10|52

Licitación Pública Nº 179-P|52. Día 7|11|52 a las 16.30, por provisión de hilos, tela empire, naftalina, potasa y roulertanes. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.24|10-Nº L-6.492-v.6|11|52

Licitación Pública Nº 156-P|52 (Segundo llamado). Día 4|11|52 a las 10, por provisión de guantes de goma. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.24|10-Nº L-6.493-v.30|10|52

Expte. 3.663-SG|52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Choele Choel (Dto. 22º) y la estación ferroviaria General Roca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.20|10-Nº L.6.383-v.31|10|52

Expte. 371-SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cinco Saltos (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.).

e.20|10-Nº L.6.384-v.31|10|52

Expte. 773-SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cutral-Có y Plaza Huincul (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.20|10-Nº L-6386-v.31|10|52

Licitación Pública Nº 181-P|52

Nº 181-P|52: Día 12|11|52, a las 9.30. Por construcción edificio República a erigirse en la Av. Corrientes esquina Maipú, Capital Federal. Valor estimado $ 42.010.000.—. Pliego $ 500.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.16|10-Nº L-6.369-v.6|11|52

Licitación Pública Nº 180-P|52

Nº 180-P|52 - Día 7|11|52, a las 15. Por construcción nuevo edificio para central Culpina. Valor estimado pesos 8.424.000. — Pliego $ 200. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.10|10-Nº L.-6.231-v.31|10|52

Licitación Pública Nº 174-P|52

Nº 174-P|52 - Día 3|11|52, a las 9. Por provisión de formularios y sobres impresos, porta fichas para Kardex, libros impresos y rayados, formularios impresos en sistema continuado y otros útiles de escritorio en general. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.10|10-Nº L.-6.232-v.31|10|52

Expte. 147-SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba (Dto. 6º) y Dolores (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba) o la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada. Secretario General

e.20|10-Nº L-6.387-v.31|10|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la venta de bebidas

(Expediente Nº 10.709|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y demás informes de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|10-Nº 6.563-v. 10|11|52

Expte. Nº 13.239|52

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|10-Nº L-6.577-v.10|11|52

Expte. Nº 12.292|52

Llámase a licitación pública para la provisión de circuladores de aire, extractores, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|10-Nº L-6.578-v.10|11|52

Expediente Nº 13.016|52

Llámase a licitación pública para la provisión de tablero blindado, interruptor automático, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº L.-6.484-v.6|11|52

Expediente Nº 10.463|52

Llámase a licitación pública para el servicio de limpieza y conservación de máquinas de contabilidad. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº L.-6.485-v.6|11|52

Expediente Nº 11.569|52

Llámase a licitación pública para cortar y confeccionar camisas. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1952, a las 12,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº L.-6.486-v.6|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de bebidas sin alcohol (Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza). (Expediente Nº 13.727|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 12.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.509-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de restaurante, churrasquería y bar (Pileta 1), (Expediente número 13.734|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presntación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.510-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la explotación del rubro fotografías (Balneario "17 de Octubre" y "Nº 2" de Ezeiza). (Expediente Nº 13.728|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.511-v.7|11|52

Expediente Nº 7.620|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotográfico. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº L.-6.487-v.30|10|52

Expediente Nº 12.841|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de noviembre de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº L.-6.488-v.30|10|52

Expediente Nº 10.452|52

Llámase a licitación pública para la venta de papel y cartulina en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 1952, a las 11.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L-6.440-v.4|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de bares y churrasquerías, Balneario Popular "17 de Octubre" (Ezeiza). (Expediente Nº 13.730|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.501-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de confitería, restaurante y bar (Balneario Nº 2, Ezeiza). Expediente Nº 13.729|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.502-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para concesión de la venta de jugo de frutas. (Expediente Nº 13.738|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 11.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.503-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de cantinas o quioscos, (Balneario Popular 17 de Octubre, (Ezeiza). (Expediente Nº 13.732|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 14.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.504-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de frutas (Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza). (Expediente Nº 13.733|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 15.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.505-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión de playas de estacionamiento. (Expediente Nº 13.735|52), La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.506-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la concesión venta de cigarrillos y golosinas. (Expediente Nº 13.737|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.507-v.7|11|52

Expte. Nº 12.693|52

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas de madera con asientos tapizados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 1952 a las 12.00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|10-Nº L-6.615-v.11|11|52

Llámase a licitación pública para concesión de la venta de helados. (Expediente número 13.736|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952, a las 12.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L-6.508-v.7|11|52

Expte. Nº 13.009|52

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un horno a mufla a gas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de noviembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|10-Nº L.6.427-v.3|11|52

Expte. Nº 12.698|52

Llámase a licitación pública para la provisión de planchas de cobre electrolítico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1952 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|10-Nº L.6.411-v.3|11|52

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, ambos, guardapolvos, camisas, zapatos, monogramas, etc. Expte. 258.394|50.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de noviembre de 1952, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital. — Alfonso U. Frangipani, Director General.

e.23|10-Nº L-6.453.v.12|11|52

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 16|10|52, para la limpieza de las oficinas durante el año 1953. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar, desde la fecha, en la División Técnica, calle Florida 656, 3er. piso, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1952 a las 12 horas en la Dirección General de Administración, calle Florida 656, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Departamento y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, octubre 10 de 1952. — Director General de Administración.

e.16|10-Nº L-6.372-v.30|10|52

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 39

Llámase a licitación para el día 13 de noviembre a las 16 horas, para la provisión de 2.000 cuñetes de pino Brasil para envasado de mineral de tungsteno. El pliego de Condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.27|10-Nº L-6.557-v.7|11|52

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación para el día 13 de noviembre a las 17 horas, para la provisión de 130.000 carpetas de cartulina tamaño oficio. El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.27|10-Nº L-6.558-v.7|11|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. La apertura se realizará el 3 de noviembre de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.16|10-Nº L. 6.350-v.30|10|52

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. La apertura se realizará el 18 de nov. de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.20|10-Nº L.6.408-v.7|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cajones para embalar.

Alternativa: Cajas de cartón extragrueso. La apertura se realizará el 10 de noviembre próximo, a las 15, en la gerencia de administración. Pliego en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.28|10-Nº L-6.585-v.10|11|52

Licitación pública para la provisión de equipos de bombeo, motores y accesorios y construcción de tanques elevados de hormigón armado, para el ingenio y refinería "Eva Perón". La apertura de esta licitación queda diferida para el 14 de noviembre próximo.

e.29|10-Nº L-6.609-v.11|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 11.500 kgs. de cobre electrolítico en chapas para la construcción del II Grupo de obra del nuevo edificio de casa central. Apertura el 17 de noviembre a las 16 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación en la Inspección General de la obra, Reconquista 71, entrepiso, local número 78.

e.29|10-Nº L-6.610-v.11|11|52

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de submuración de medianeras del predio Cangallo-Reconquista, según pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el 31 de octubre de 1952, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina, San Martín Nº 275.

e.16|10-Nº L. 6.349-v.30|10|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 302, para la construcción de un monobloque de treinta departamentos, en la ciudad de Concordia (E. Ríos), calles 25 de Mayo esq. L. N. Alem, presupuesto oficial m$n. 1.957.140. — La apertura se efectuará el 17 de noviembre de 1952, a las 16, en la Gerencia de Construcciones, Dep. Suministros, Alsina 843, Capital Fed., y simultáneamente en la gerencia de la sucursal Concordia. — Informes y pliegos en ambos lugares. (Cláusulas particulares m$n. 200 y pliego general para licitaciones de obras m$n. 20).

e.13|10-Nº L.-6.233-v.3|11|52

Licitación Pública Nº 1.750

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 20 ficheros metálicos de 22 gavetas c|u., para fichas tabuladoras "Hollerith". La apertura se realizará el 4 de noviembre de 1952 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración. Por el pliego de condiciones, concurrir a la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 16 horas.

e.21|10-Nº L-6.428-v.3|11|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para la contratación de trabajos de reparación de los ascensores números 1 al 9 de esta Casa Central.

Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo Nº 145, 3er. piso). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 12 de noviembre de 1952, a las 15,15 horas.

e.29|10-Nº 6.603-v.11|11|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 11.123|52

Llámase a Licitación Pública Nº 42 (cuarenta y dos), el día 10 de noviembre de 1952, a las 16 horas, para la modificación de la maniobra automática de dos ascensores, por la de tipo dual. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — Interventor de la Dirección de Administración.

e.27|10-Nº L-6.513-v.31|10|52

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación para los siguientes servicios y provisiones para 1953: a) Impresión de la revista "Ahorro"; b) Limpieza, conservación y atención de máquinas de escribir y de oficina; c) papeles y cartulinas varios y papel para embalar; d) Materiales eléctricos, amplificadores, cine y radio; e) Provisiones para el comedor del personal: hortali-

zas, frutas, carnes, menudencias, fiambres, almacén, leche, manteca, pan, vinos, azúcar y pastas. — Apertura de propuestas: para los 4 primeros anexos, 14 de nov. de 1952, y para el último 17 de nov. a la hora indicada en los pliegos, que pueden consultarse en Compras (H. Yrigoyen 1760, 1er. piso), de 11,45 a 19,15. — La apertura de prop. se hará ante el Delegado Contador de la Cont. Gen. de la Nac. e interesados, en dicha división.

e.15|10-Nº L.-6.307-v.5|11|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ref. Expte. Nº 81.030|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31 (2º llamado), para el día 3 de noviembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de instrumentos complementarios de equipo de difracción de rayos X. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano. — Director General de Administración.

e.27|10-Nº L-6.528-v.31|10|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

31|10|52. — Madera palo santo (3655) a las 13 horas.

31|10|52. — Guinches para equipo camiones Mack (3658), a las 11 horas.

4|11|52. — Relojes cronómetros de bolsillo (3498), a las 8 horas.

4|11|52. — Elevadores y llaves (3499) a las 8.30 horas.

4|11|52. — Clavos, grapas y roblones (3561), a las 10,30 horas.

4|11|52. — Vainas para termocuplas (3646), a las 10 horas.

5|11|52. — Barnices y pinturas en general (3565), a las 8,30 horas.

5|11|52. — Cojinetes (3588), a las 9,30 horas.

Licitaciones, octubre 13 de 1952. — Jefe, División. Licitaciones.

e.16|10-Nº L-6.379-v.30|10|52

4|11|52: Víveres frescos (3687), a las 11 horas.

4|11|52: Víveres secos (3688), a las 11.30 horas.

4|11|52: Víveres frescos (3689), a las 12 horas.

4|11|52: Víveres frescos (3690), a las 12,30 horas.

4|11|52: Víveres frescos (3691), a las 13 horas.

5|11|52: Cojinetes (3673), a las 10 horas.

6|11|52: Cojinetes (3591), a las 9,30 horas.

6|11|52: Cerrajería (3593), a las 10 horas.

6|11|52: Motores a nafta (3660), a las 10.30 horas.

7|11|52: Electrobombas (3554), a las 8 horas.

7|11|52: Motocompresores (3648), a las 8,30 horas.

7|11|52: Semiacoplados (3654), a las 11 horas.

8|11|52: Víveres frescos (3692), a las 9,30 horas.

e.22|10-Nº L-6.438-v.4|11|52

Licitaciones Públicas. — 10|11|52: Herramientas para cañistas (3.524), a las 12 horas. — 10|11|52: Hierros perfiles (3.525), a las 12,30 horas. — 10|11|52: Repuestos para surtidores (3.634), a las 8 horas. 10|11|52: Construcción 20 casas habitaciones en Y. P. F. en Salta (3.537), a las 10 1|2 horas. — 10|11|52: Equipo motobomba (3.667), a las 8,30 horas. — 10|11|52: Accesorios para calderas (3.668), a las 10 horas. — 10|11|52: Carnets (3.672), a las 9 horas. — 12|11|52: Bombas rotativas (3.566), a las 8 horas. — 12|11|52: Armas y explosivos (3.567), a las 8,30 horas. — 12|11|52: Inspección y recepción de materiales en el extranjero (3.626), a las 9,30 horas. — 12|11|52: Cajas terminales para cables telefónicos (3.675), a las 10 horas. — 12|11|52: Camas metálicas (3.676), a las 10,30 horas. — 12|11|52: Crisol y destilador de alquitrán (3.677), a las 12 horas. — 13|11|52: Anhídrido sulfuroso (3.694), a las 8 horas. — 13|11|52: Tubos de bronce "Almirantazgo" (3.695), a las 8,30 horas. 13|11|52: Tanques cilíndricos (3.702), a las 9,30 horas. — 13|11|52: Bridas (3.703), a las 10 horas. — 13|11|52: Acero en barras y tubos (3.725), a las 8 horas. — 14|11|52: Cajas de burbujeo (3.696), a las 10 horas. — 14|11|52: Ropa de cuero (3.711), a las 10,30 horas. — 15|11|52: Aparatos contrator (3.704), a las 8 horas. — 15|11|52: Cable armado subterráneo (3.705), a las 8,30 horas. — 15|11|52: Caños y accesorios (3.706), a las 9,30 horas. — Llámase a licitación pública (pliego G.C.C.B. 60), para el 10 de noviembre, a las 12 horas, para la adquisición de 200.000 metros cúbicos de petróleo crudo. — Por pliego y demás consultas dirigirse al Departamento de Importación de Productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777. El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, (4º piso), donde se reciben las propuestas.

e.28|10-Nº L-6.587-v.10|11|52

Administración de Plaza Huincul

Llámase a licitación pública para la limpieza de edificios y oficinas de la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) en Plaza Huincul (Neuquén) - F.C.N.G. Roca, cuya apertura tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, conforme a las especificaciones del pliego Nº 67.

Por consultas y pliegos, dirigirse por carta o personalmente a la Administración de Y.P.F. en Plaza Huincul, Neuquén, F.C.N.G. Roca. Los pliegos pueden ser adquiridos al precio de m$n. 5,00 c|u.

e.16|10-NºL-6.377-v.30|10|52

DIVISIONAL MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la contratación del transporte y distribución de los productos que elabora Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), entre la Planta Almacenaje de Y. P. F. en San Juan y el radio comprendido por la ciudad de San Juan, distritos de Trinidad, Desamparados y Concepción y Departamentos Chimbas, Santa Lucía, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, Rawson, Pocito, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Ullún y 9 de Julio. Por pliegos de condiciones y consultas en Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), Avenida Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, o a Divisional Mendoza, Avenida San Martín 465, Mendoza y Oficina de Ventas Y. P. F. San Juan, Avenida Rawson y Laprida, San Juan.

e.24|10-Nº L.-6.491-v.6|11|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 5 de noviembre de 1952, provisión de: L|P. 191|52, 14 hs. Tarjetas para mayordomos, ordenanzas, choferes, etc. L|P. 192|52, 14,15 hs. Microscopio de polarización "Leitz" o similar. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.24|10-Nº L-6.495.v.5|11|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 10, a las 10 horas. (Pliego Nº 2.043), reguladores de presión para gas propano. — Noviembre 17, a las 10 horas (Pliego Nº 2.044), botines de seguridad. — Noviembre 24, a las 10 horas (Pliego Nº 2.045), elementos para prevención de accidentes. — Noviembre 5, a las 11 horas (Pliego Nº 2.046), 7 máquinas para facturación.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|10-Nº L-6.430-v.4|11|52

Postérgase para el día 24 de noviembre de 1952, a las 11,00 hs. la Licitación Pública Nº 184|52, para la provisión y montaje de elementos electromecánicos destinados a la estación transformadora y compensadora estática de la ciudad de Tucumán y a las estaciones transformadoras Famaillá, Villa Quinteros y Aguilares, en la Pcia. de Tucumán, cuya fecha de apertura estaba fijada en principio para el día 28 de octubre de 1952 a las 14.00 horas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.29|10-Nº L-6.611-v.5|11|52

Postérgase para el día 17 de noviembre de 1952, a las 11 horas, la Licitación Pública Nº 185|52, para la provisión y montaje de estaciones transformadoras en las localidades del Alto Valle Río Negro, Ingº Julián Romero, César Cipolletti, Allen, General Roca y Villa Regina (Territorio de Río Negro), cuya fecha de apertura estaba fijada en principio para el día 28 de octubre de 1952, a las 14 horas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.29|10-Nº L-6.612-v.6|11|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitación Pública: día 5|XI|52, Nº 62|52, trajes impermeables, 16 horas. — Nº 65|52, lana, coti, 16,10 horas. — Número 67|52, maderas, 16.20 horas. — Día 7|XI|52, Nº 64|52, mecanizar volcadores de vagonetas, 16 horas. — Nº 52|51, repuestos camiones White, 16,10 horas. — Nº 91|51, hierros, aceros, 16.20 horas. — Día 10|XI|52, Nº 29|52, herramientas para minas, 16 horas. — Nº 66|52, espolvoreadores, 16.10 horas. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 11.90, Capital.

e.22|10-Nº L-6.429-v.4|11|52

GAS DEL ESTADO, E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones que se cita:

Noviembre 18, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.047) Ampliación de la red de captación de gas en Bahía Solano, Escalante Sud, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — Noviembre 17, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.048) Montaje de dos compresores para gas en la Usina Dique 1, en la Ciudad Eva Perón. — Noviembre 17, a las 12,00 hs. (Pliego Nº 2.049) Dos motores Diesel de 120 HP de potencia aproximadamente. — Noviembre 21, a las 11,00 hs. (Pliego número 2.050) Repuestos para tractores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.28|10-Nº 6.562-v.12|11|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.195 hasta 20 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Pedregullo granítico o cuarcítico de 3 a 7 cm. p|balasto.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.23|10-Nº L-6.460-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.198 hasta 25 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Curupay y lapacho paraguayos y quina nacional, en tablones.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10,00 m|n.

e.23|10-Nº L-6.461-v.5|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.199 hasta 26 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Ventiladores eléctricos oscilantes, p|mesa o pared.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.23|10-Nº L.6.462-v.5|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.202 hasta 27 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Caños de fundición centrifugada; ramales "T", bridas y anillos de hierro fundido centrifugado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.23|10-Nº L-6.463-v.5|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.203 hasta 28 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Agregados pétreos, gruesos y medianos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.

e.23|10-Nº L-6.464-v.12|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.204 hasta 24 noviembre 1952, 10 horas, provisión: Acero dulce común en perfil U.P.N. Nº 12.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n.

e.23|10-Nº L-6.465-v.5|11|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.205 hasta 26 noviembre 1952, 10 horas, provisión: Caño de acero dulce común cincado (hº gº).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.23|10-Nº L-6.466-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública número 2.194, hasta 14 noviembre 1952, 10 horas, provisión: Curupay Paraguayo y algarrobo, en rollizos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego $ 15 m|n.

e.10|10-Nº L.-6.328-v.31|10|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.196 hasta 21 noviembre 1952, 9 horas, provisión: Curupay paraguayo en rollizos y roble salteño, en vigas (alternativamente en rollizos). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: pesos 15.— m|n.

e.15|10-Nº L.-6.303-v.6|11|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte. 26.064-LP-1952

1.000 toneladas de cal viva de Córdoba. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: noviembre 5 de 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.20|10-Nº L-6.405-v.31|10|52

Herramientas y elementos de trabajo para taller. Expte.: 23.342-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 19 de 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|10-Nº L. 6.472-v.6|11|52

Herrajes. — Expte.: 24.157-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 20 de 1952 a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|10-Nº L. 6.473-v. 6|11|52

Artículos y artefactos sanitarios. Expediente: 23.585-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert. 18 noviembre 1952 a las 15,00 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24.10-Nº L. 6.474-v. 6|11|52.

Herramientas y elementos para taller. Expte: 24.159-LP-1952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 27 de 1952 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|10-Nº L. 6.475-v. 6|11|52

Aceros. — Expte.: 22.306-LP-1952. — Pliegos: Of. de Compras. Apert.: noviembre 26 de 1952 a las 10,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.28|10-Nº L. 6.593-v. 10|11|52

Artículos de ferretería. — Expediente: 23.445-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: Diciembre 15 de 1952 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.28|10-Nº L. 6.594-v. 10|11|52.

Herramientas y elementos de trabajo para taller. — Expte.: 21.339-LP-1952. — Pliego: Of. de Compras Apert.: 27 de noviembre de 1952 a las 10 y 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.28|10-Nº L. 6.595-v. 10|11|52

Ganchos de hierro dulce para fundición, puntas París, puntas patente y tachuelas de hierro dulce. — Expedientes 23.444-LP-1952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: Diciembre 2 de 1952 a las 10,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.28|10-Nº L. 6.596-v. 10|11|52

Artículos de limpieza. — Expediente: 24.162-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: Diciembre 10 de 1952 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.28|10-Nº L. 6.597-v. 10|11|52.

Hipoclorito de calcio. — Expediente: 23.897-LP-1952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: Noviembre 27 de 1952 a las 10,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.28 10-Nº L. 6.598-v. 10|11|52

Carbón para fragua, tipo "Cardiff". Expte.: 24.160-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: Noviembre 20 de 1952 a las 10, en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24.10-Nº L. 6.476-v. 6|11|52

Maderas. Expte.: 24.161-LP-952. — Pliego: Of. de Compras. Apert. 24 noviembre 1952 a las 10,00 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.24|10-Nº L. 6.477-v. 13|11|52

Expediente 19.860-LP-951

Construcción de la Estación Elevadora "Córdoba". Estructura Subterránea y Ramal del Conducto Alimentador del Territorio de la Capital Federal. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 30 octubre 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed. — Dep. de garantía $ 15.079,10.

e.10|10-Nº L-6.119.v.30|10|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente I sobre calle Mariano Acosta (Prog. 576,50), en el acceso al Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", tramo Capital Federal, $ 2.283.764. Deben cotizarse precios unitarios Presentación propuestas: 31 de octubre, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.10 10-Nº L.-6.220-v.31|10|52

Licitación pública para la adquisición de casillas desarmables para campamentos, $ 135.000. Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 11.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.27|10-Nº L-6.525-v.7|11|52

Licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de pedregullo granítico, tramo Las Flores - Azul, $ 250.000. Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3. 2º p., Capital.

e.27|10-Nº L-6.526-v.7|11|52

Licitación pública de las obras del camino de Campo de Mayo a Pilar, sección Campo de Mayo - Km. 7.923, pesos 14.002.771.40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 12 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.27|10-Nº L-6.527-v.14|11|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de postes, alambres, torniquetes, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.20|10-Nº L.6.381-v.31|10|52

Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de (5.000) Cinco Mil kilokramos de hormiguicida a base de "Chlordane" y (1.000) Un Mil kilogramos a base de "Dieldrin".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina 127). Capital Federal. — El Director General.

e.16|10-Nº L. 6.362-v.30|10|52

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de (27.000) veintisiete mil kilogramos de D.D.T. (dicloro-difenil-tricloroetano).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.16|10-Nº L. 6.363-v.30|10|52

Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de (200.000) doscientas mil macetas de barro cocido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974. 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|10-Nº L-6.452-v.5|11|52

Licitación Pública Nº 103

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de (1.000) un mil kilogramos de bronce, y (2.000) dos mil kilogramos de aluminio para fundición.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|10-Nº 6.561-v.10|11|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Púb. Nº 765, día 4|10|52, a las 15 hs. Concesión Hostería Futalaufquen - Esquel, Chubut. Pliegos s|cargo, Div. Suministros, Santa Fe 690, ciudad. — Jefe Dto. de Contaduría.

e.24|10-Nº L.-6.490-v.30|10|52

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO
Carpeta 3.212-M-952

Llámase a licitación pública para la provisión de "Uniformes y complementos de vestir". Apertura, el día 12 de noviembre de 1952, a las 10 hs. Consultar pliegos de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier Nº 2406, Cap., de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, octubre 16 de 1952. — La Dirección.

e.27|10-Nº L-6.531-v.31|10|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EMPRESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 7 de noviembre de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: "Grabadoras e impresora "Adrema" e implementos para las mismas", según pedido agregado a la Carpeta Nº 9.487|52; que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, octubre de 1952. — La Dirección.

e.27|10-Nº L-6.552-v.31|10|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 248, para el día 6 de noviembre de 1952, a las 16 y 15 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza, engrase y conservación de ascensores, relojes, heladeras eléctricas, equipos de aire, cocinas a gas etc., instalados en los edificios ocupados por diversas dependencias de este Ministerio, durante el año 1953.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, calle Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.23|10-Nº L-6.449-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 249, para el día 6 de noviembre de 1952, a las 16 horas, a fin de contratar los servicios de encerado, conservación y limpieza de edificios ocupados por diversas Dependencias de este Ministerio, durante el año 1953

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, calle Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17.30 horas.

e.23|10-Nº L-6.450-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública número 247, para el día 5 de noviembre de 1952, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de buffet con destino a las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión, para atender sus necesidades durante el año 1953.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11.30 a 17,30 horas.

e.22|10-Nº L-6.436-v.4|11|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración
Expte. Nº 134.782|52

Llámase a Licitación Pública Nº 14|52 para el día 12 de noviembre de 1952 a las 15.00 horas, para la adquisición de útiles y elementos de escritorio, con destino a cubrir las necesidades de este Instituto y sus dependencias durante el año 1953. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — El Director General de Administración.

e.21|10-Nº L-6.413-v.3|11|52

Sección Ley 4.349
Jubilaciones y Pensiones Civiles
Callao 114|28
(Expediente Nº 226.525|52)

Llámase a Licitación pública anticipada Nº 3, para el día 10 de noviembre de 1952, a las 14 horas, para la provisión diaria de leche pan y factura, a suministrar durante el año 1953.

Pliego de condiciones, será entregado gratuitamente en la División Compras (5º piso), donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1952. — El Jefe Seccional.

e.16|10-Nº L-6.359-v.30|10|52

Expediente Nº 201.017|51

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 14 horas, para la contratación de los trabajos de reparación y conservación del edificio de propiedad de la Sección Ley 4349, ubicado en Córdoba Nº 2008 esquina Ayacucho. Pliego de condiciones, planos y demás documentaciones serán entregados gratuitamente en la Dirección Técnica de la Obra (Córdoba 2008 - planta baja), donde podrá concurrirse para informar. — El acto de la apertura de las propuestas se realizará en el despacho de la Jefatura Seccional, Callao 114|28, 3er. piso. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1952. — El Jefe Seccional.

e.24|10-Nº L.-6.489-v.6|11|52

SECCION DECRETO-LEY Nº 13.937|46
Para el personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 40 - (Anticipada Ejercicio 1953)
Expediente Nº 156.909|52

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta un máximo de 600.000 (seiscientos mil) panecillos y 600.000 (seiscientas mil) piezas de facturas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 17 de noviembre de 1952, a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Mario Núñez, Jefe Seccional.

e.23|10-Nº L-6.451-v.5|11|52

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Llámase a Licitación Pública número 11|52, para el día 5 de noviembre de 1952 a las 15 horas, para la adquisición de papel manila, material destinado a n|Dto. de Difusión Cultural, durante el 1er. semestre del año 1953. Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital. — El Director Interino, Dr. Samuel Barbará.

e.22|10-Nº L-6.469-v.4|11|52

Llámase a Licitación Pública número 12|52, para el 5 de noviembre de 1952, a las 16 horas, para la contratación de servicios fúnebres durante todo el año 1953, en caso de fallecimiento de no videntes asistidos por esta Dirección. Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850 Capital. — El Director Interino, Samuel Barbará.

e.22|10-Nº L-6.470-v.4|11|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. de:

75|52, Exp. Nº 8.178|52. — Leche y manteca. Apertura el 4|11|952, a las 12 hs.

76|52, Exp. Nº 8.140|52. — Pescado. Apertura el 4|11|952, a las 12.30 hs.

77|52, Exp. Nº 7.576|52. — Alimentos y forrajes p|animales. Apertura el 4|11|952, a las 13 hs.

Con dest. a los Estab. de la Direc. Nac. situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As., durante el año 1953. Inf. Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.14|10-Nº L-6.272-v.4|11|52

Expte. Nº 8.703|52

Llámase a Licit. Púb. Nº 93|52, apertura el 10|11|52 a las 12 hs., prov. de artículos varios para fabricación de pan dulce. Destino Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", México 2650, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. El Director de Administración.

e.28|10-Nº L-6.584-v.10|11|52

Llámase a licit. púb. para la prov. y servicio durante el año 1953 para los estab. de la Direc. Nacional, situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As.

Hielo, Nº 85|52, Expte. Nº 8.260|52. Apert. el 3|11|52 a las 12 horas.

Limpieza y atención mecánica de máquinas de oficina: Nº 86|52, Expte. número 8.385|52. Apert. el 3|11|52 a las 12,30 horas.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L-6.467-v.4|11|52

Llámase a licit. púb. para la prov. y servicio durante el año 1933 para las dependencias de la Direc. Nacional de:

Leche y yerba: Nº 87|52, Expte. número 8.306|52. Apert. el 3|11|52 a las 13 horas.

Servicio de encerado de pisos: Nº 88|52, Expte. 8.397|52. Apert. el 3|11|52 a las 13 y 30 horas.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L-6.468-v.4|11|52

Llámase a licit. púb. para la prov. durante el año 1953, con destino a los estab. de la Direc. Nacional situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As.:

Frutas Nº 80|52 — Exped. Nº 8.261|52. Apert. el 5|11|52, a las 12 hs.

Verduras Nº 81|52 — Exped. 8.282|53. Apert. el 5|11|52, a las 12 y 30 hs.

Papas Nº 82|52 — Exped. Nº 8.238|52. Apert. el 5|11|52, a las 13 hs.

Aves y Huevos Nº 83|52 — Expediente Nº 8,281|52. Apert. el 6|11|52, a las 12 horas.

Carnes y Extras Nº 84|52 — Expediente Nº 8.246|52. Apert. el 6|11|52, a las 12 y 30 hs.

Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Direct. de Administración.

e.15|10-Nº L.-6.298-v.5|11|52

Llámase a licit. púb. para la prov. y servicio de artículos de almacén y alimentos para niños, Nº 91|52, Exp. número 8.359|52 - Apertura el 13|11|52, a las 12 hs. Destino Estab. de la Direc. Nac. situados en la Cap. Fed., Pcia. de Bs. As. y Pcia. de Córdoba. — Servicio de Lavado y Planchado, número 92|52, Exp. Nº 7.583|52 - Apertura el día 13|11|52, a las 13 hs. Destino Estab. de la Direc. Nac. situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Bs. As. — Informes: Div. Suministros. — El Direct. de Administración.

e.24|10-Nº L.-6.481-v.13|11|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Animales para Experimentación: Número 89|52, Expte. Nº 7.586|52. Apertura, el día 7|11|52 a las 12 hs., destino Estab. de la Direc. Nac. situados en la Cap. Fed. y Pcia. de Buenos Aires.

Semillas de papas y hortalizas: Número 90|52, Expte. Nº 8.091|52. Apertura, el día 7|11|52 a las 12.30 hs., destino Estab. de la Direc. Nac. situados en la Pcia. de Buenos Aires. Informes: Div. Suministros. — El Director de Administración.

e.27|10-Nº L-6.518-v.7|11|52

Ministerio de Transportes

Llámase a Licitación Pública Nº 22|52 (Expte. Nº 15.968|52), para la provisión de uniformes, hasta el día 30 de octubre de 1952, a las (16) horas. Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración

e.16|10-Nº 6.354-v.30|10|52

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 391, provisión instalación y conexión de una caldera adicional, completa para subusina eléctrica. — Pliego de condiciones, días hábiles de 12 a 15,30 horas en Oficina 515, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú Capital Federal. — Apertura, propuestas 10 de noviembre a la 14 horas. Precio pliego m$n. 200

e.13|10-Nº L.-6.253-v.3|11|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a licitación pública hasta el día 31 del corriente mes, a las 17 horas, para la reparación de treinta (30) Motores Diesel G. M. serie 6-71-6 cilindros dos tiempos con bomba de barrido y 50 motores Diesel Berliet M.D.U.-5 de 5 cilindros con precámara de combustión ajustándose a los pliegos de Condiciones, Especificaciones Generales y Particulares, que podrán ser retirados en San Juan 21, División Abastecimientos, de lunes a viernes de 11,30 a 18 horas. — Celestino Angeleri, Jefe Div. Abastecimientos.

e.20|10-Nº L.6.398-v.31|10|52

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M.52|341. — Día 5|11|52, a las 13 horas: "Bombeadores, grupo motobomba, electrobomba, etc.".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.

e.14|10-Nº L-6.265-v.4|11|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|341. — Día 20|11|52 a las 9 horas. "Fabricación por la industria privada de repuestos para coches y vagones".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, oficina licitaciones, Capital Federal.. — La Administración General.

e.28|10-Nº L-6.579-v.18|11|52

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|336, día 31|10|52, a las 13 horas "casimir gris, sarga azul, melton gris, melton azul, tartan común, brin verde".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.

e.9|10-Nº L-6.166-v.30|10|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 167: Cable de cobre blando recubierto con material plástico. Ap. 4|11|52, 15 hs. Nº 168: Elásticos de goma, mangas, caños y artículos varios de goma. Ap. 17|11|52, 15 hs. Nº 169: Sectores de movimiento para contramarcha de locomotoras. Ap. 18|11|52, 15 hs. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas.

e.20|10-Nº L-6.403-v.31|10|52

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE

Licitaciones Públicas

Nº 167-5.A.2.358|52: Estopa común, 6|11 a las 14,30 horas.

Nº 168-5.A.2.361|52: Chapa para caldera, 6|11, a las 15,30 horas.

Nº 161-25.V.73: Sargas, percalinas, entretelas, etc., 7|11, a las 14,30 horas.

Nº 162-25.V.74: Contratación trabajos de confección de uniformes, 10|11, a las 14,30 horas.

Nº 163-5.A.2.222|52: Ruedas para zorra de inspección, 13|11, a las 14,30 horas.

Nº 164-6.B.1.744|52: Madera lapacho, 13|11, a las 15,30 horas.

Nº 165-5.A.2.112|52: Amianto empaquetadura, 14|11, a las 14,30 horas.

Nº 166-6.B.1.760|52: Pintura en pasta, 14|11, a las 15,30 horas.

Pliegos y condiciones en Bmé. Mitre Nº 299, 1er. piso, oficina Nº 51, de 12 a 15 horas, lunes y viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.16|10 Nº L-6.370-v.6|11|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

12 de noviembre de 1952, 14 hs.: Estopa de algodón. O.C. 24|52 Ax. 6. — 12 de noviembre de 1952, 15 hs.: Pasanquillas de acero. O.C. 17|52 Ax. 18. — 12 de noviembre de 1952, 16 hs.: Pael obra y cartulina. O.C. 47|52 Ax. 7. — 26 de noviembre de 1952, 10 hs.: Hierro p|forjar. O.C. 17|52 Ax. 12. — 26 de noviembre de 1952, 11 hs.: Baterías de acumuladores. O.C. 52|52 Ax. 22. Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.27|10-Nº L-6.517-v.7|11|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: F. 5112, marcos, brazos, levas, etc., acero dulce. Ap. 10|11|52, 13 horas. F. 5113, escuadras, ajustables y horizontales de hº fdo. completas. Ap. 11|11|52, 13 horas. F. 5114, levas de hº fdo. Ap. 12|11|52, 13 horas. F. 5115, tornillos, estays, cajas, cubiertas y suspensiones de acero dulce. Ap. 13|11|52, a las 13 hs. F. 5116, forros, tuercas, bujes, collares, etc. bronce fundido. Ap. 14|11|52 13 horas. F. 5117, varillas acero dte., cajas, contrapesas hº fdo. Ap. 14|11|52, 14 hs. G. 2196, aceros varios. Ap. 11|11|52, a las 14 hs G. 2197, bulones de acero p. cambios y cruzamientos. Ap. 11|11|52, a las 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina número 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.23|10-Nº L-6.446-v.5|11|52

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 12, hasta el día 7 de noviembre a las 16 horas, para el reacondicionamiento de una barcaza en buque a motor cisterna para el transporte de combustibles líquidos.

Consultas y pliego: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º.

Precio del pliego: $ 20,00 en sellado nacional.

e.9|10-Nº L-6.201-v.6|11|52

VENTA DE MOTORES PARA AVIONES
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la venta de 10 motores Pratt & Whitney R-2000|7 y repuestos usados.

Los sobres lacrados serán recibidos en la sede de la Comisión Especial Liquidadora, Avda. Maipú 1302, segundo piso, oficina 203; donde serán abiertos en presencia de los interesados el día 20 de noviembre de 1952 a las 11 horas. — Informes y pliegos de condiciones en la dirección indicada de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

Venta "Ad referéndum" del Ministerio de Transportes de la Nación — Garantía $ 1.000.— mn. por cada propuesta y por motor; sin este requisito no se considerarán las ofertas.

e.1º|10-Nº L-6.056-v.19|11|52

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS
Expte. 70.153|50

Llámase a Licitación Pública Nº 6|50, p|contrato de arrendamientos terrenos 210 mts2 frente Desembarcaderos Eva Perón y Sol. p|instalación y explotación de locales destinados a bar y arrendamientos de terrenos de 6,25 m2. para 2 kioscos en Puerto Olivos, San Isidro y Tigre, y 6 en Pto. Capital, accesos calles Maipú, Viamonte, Cangallo, Belgrano, E. Unidos, Brasil, p|venta de cigarrillos, golosinas, sandwiches, helados y bebidas sin alcohol. — Apertura: 13|11|52, 13 horas. — Pliegos y planos en Rivadavia 578, 4º piso. Valor $ 20.

e.23|10-Nº L-6.456-v.12|11|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. 16.210|52: Guardapolvos color beige. Apertura: 10|11|52, a las 13 horas. — L.P. 5.546|52: Pistón con perno y seguros de perno. Apertura: 10|11|52, a las 13.15 horas. — L.P. 16.385|52: Máquina alesadora, rectificadora, sierra circular, limadoras y roseadora vertical. Apertura: 12|11|52, a las 13 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.27|10-Nº L-6.547-v.31|10|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL ESTADISTICA MILITAR

Llámase licitación pública 3|11|52, 10 horas, ficheros metálicos, armarios metálicos, escritorios, sillas, mesa rodante, máq. escribir, perchas de pie, camas tropa. Pliegos, condiciones, 8 a 12 horas, Belgrano 2920, Buenos Aires.

e.21|10-Nº L.6.425-v.31|10|52

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 351|52, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: rodamientos a bolilla, con destino Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L-6.443-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública número 352|52, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: maquinado de una coquilla para fundir proyectiles, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L-6.444-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública número 353|52, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: elementos para laboratorio, con destino al establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L-6.445-v.5|11|52

Llámase a Licitación Pública número 362|52, para el día 31 de octubre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: impresos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº 6.355-v.30|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 354 de 1952, para el día 10 de Noviembre de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de protección en el trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-6.519-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 355 de 1952, para el día 10 de Noviembre de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Correas para transmisión, artículos de goma, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-6.520-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 356 de 1952, para el día 10 de Noviembre de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Caños de plomo - bronce antifricción, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-6.521-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública número 196|52 bis, para el día 31 de octubre de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: tiza, manganeso bióxido en polvo, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-6.356-v.30|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 357 de 1952, para el día 10 de Noviembre de 1952, a las 10,00 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para horno - materiales de fundición, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-6.522-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 358 de 1952, para el día 10 de Noviembre de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Carbón de leña - leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-6.523-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 359 de 1952, para el día 10 de Noviembre de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Bujes de desgaste, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-6.524-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 363|52, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: barricas y cuñetes de madera, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|10-Nº L-6.565-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 364|52, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para hornos, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|10-Nº L-6.566-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 365|52, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: máquina para sacar copias, máquina de calcular, tecnígrafo, escuadras, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|10-Nº L-6.567-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 366|52, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: hilados, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.28|10-Nº L-6.568-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 367|52, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: chapa de acero inoxidable, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|10-Nº L-6.569-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 368|52, para el día 14 de noviembre de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: madera de cedro, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|10-Nº L-6.570-v.10|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 370|52, para el día 25 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de chatarra, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|10-Nº L-6.571-v.10|11|52

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 564|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión" para el "Establecimiento Azufrero Salta" en la provincia del mismo nombre, entre el establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4". — Apertura de propuestas: 26 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del establecimiento mencionado. — Depósito de garantía $ 25.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria, no se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|10-Nº L-6.245-v.3|11|52

Licitación Pública Nº 566|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de redes exteriores de vapor, redes exteriores e interiores de aire comprimido y calefacción" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad de mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de noviembre de 1952, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 90.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.636.381.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|10-Nº L-6.439-v.11|11|52

Licitación Pública Nº 565|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas interiores" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 40.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 700.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptan pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|10-Nº L-6.442-v.4|11|52

LICITACION PUBLICA Nº 501|52 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar una "Central térmica", provisión, montaje y puesta en marcha de tres calderas— para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá. — Apertura de propuestas: 2 de diciembre de 1952 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía: $ 50.000.— m|n. en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-6.613-v.18|11|52

LICITACION PUBLICA Nº 570|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento, Instalación y Provisión de Elementos Contra Incendio" para la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 28 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse a adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: $ 239.465. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones

e.29|10-Nº L-6.614-v.11|11|52

Licitación Pública Nº 568|52 (D. C. I.)

Llámase licitación pública para contratar la "Provisión de un transformador de 10 K. V. A.", con destino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Depósito de garantía: $ 110, en pagaré. — Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|10-Nº L-6.589-v.3|11|52

Licitación Pública Nº 569|52 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de dos electrobombas para pozo profundo", con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 20 de noviembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de garantía: $ 1.200 en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|10-Nº L-6.590-v.3|11|52

Licitación Pública Nº 567|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de materiales para cubierta, zinguería y estructura metálica", en el Establecimiento Azufrero Salta, sito en la provincia del mismo nombre.

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 257.670,20 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en pagaré. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|10-Nº L.6.423-v.3|11|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 6|953 para la adquisición de carne vacuna, ovina, chorizos blancos y colorados, mondongo, panceta y gallinas, para las guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes; la apertura de las propuestas se efectuará en esta Gran Repartición, 1º piso, el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.13|10-Nº L.-6.256-v.3|11|52

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 568|52 para la adquisición de suela, badana, semillas, hilo, agujas, corcho, tinta, cordones, leznas, clavos, chapitas de hierro para calzado; la apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Dic. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L-6.373-v.6|11|52

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 569|952 para la adquisición de vaquillona, vaqueta, suela planchada, hilo, hebillas, cordones, clavos, grasa vegetal, cambrillones, leznas, agujas; la apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1952 a las 10.30 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L-6.374-v.30|10|52

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 574|952 para al adquisición de suela planchada macho semigrupenada; la apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L-6.375-v.30|10|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 7|953, para la adquisición de pescado para las guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes; la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.13|10-Nº L.-6.257-v.3|11|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 8|953, para la adquisición de víveres secos para las guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes; la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones - Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.13|10-Nº L.-6.258-v.3|11|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 10|953 para la adquisición de pan o galleta para las guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes; la apertura de las propuestas se efectuará e día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse la ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones - Sec. Llamados, Larrea 560, Buenos Aires.

e.13|10-Nº L.-6.259-v.3|11|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 11|953 para la adquisición de papas para las guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|10-Nº L.6.390-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 15|953 para la adquisición de papas para el Hospital Militar de Campo de Mayo, sito en Campo de Mayo Provincia de Buenos Aires; la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. LLamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|10-Nº L.6.391-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 13|953, para la adquisición de leche para el Hospital Militar de Campo de Mayo, sito en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones. Sec. LLamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|10-Nº L.6.392-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 14|953 para la adquisición de verdura y fruta para el Hospital Militar de Campo de Mayo, sito en Campo de

Mayo Provincia de Buenos Aires; la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|10-Nº L.6.393-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 9|953, para la adquisición de leche para las Guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes; la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.20|10-Nº L.6.394-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 12|953, para la adquisición de verdura y fruta para las guarniciones de Buenos Aires, Campo de Mayo, Ciudadela, La Tablada, Vicente López y Migueletes; la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones - Sec. Llamados, 2º piso, Larrea 560, Bs. Aires.

e.13|10-Nº L.6.260-v.31|10|52

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 581|952 para la adquisición de fajas grises, y guantes de cuero forrados, la apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952 a las 11,00 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|10-Nº L-6.580-v.10|11|52

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 618|52, para la adquisición de uso doméstico y lienzo ordinario, la apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952 a las 10.00 horas, en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|10-Nº L-6.581-v.10|11|52

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 619|952, para la adquisición de hoja para libro cargo, y lista de Revistas de Retirados, la apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952 a las 10,30 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|10-Nº L-6.582-v.10|11|52

Llámase a licitación pública. Disposición Nº 594|952 para la adquisición de suela planchada macho, vaquillona impermeable, hilo marrón, semillas, badana marrón, etc., la apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1952 a las 11,30 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|10-Nº L-6.583-v.10|11|52

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 906, para el día 7 de noviembre de 1952.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 906: Hora 10,30: Reparación de una lavadora mecánica marca "Senkiverk-Hildeslein". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. — Precio de la documentación técnica, $ 5,00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1952. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.28|10-Nº L-6.588-v.3|11|52

COMANDO 3. EJERCITO

ESCUELA ANTIAEREA

Llámase a licitación pública para la venta de 4.000 kilogramos de rezagos de vestuarios y equipo, la apertura se efectuará el día 30 de octubre, a las 8 horas, en el Cuartel de la Escuela Antiaérea; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — María Pérez Villalobo, Presidente de la Comisión Adjudicaciones.

e.24|10-Nº L.6.491-v.30|10|52

ESCUELA DE TROPAS BLINDADAS

El día 20 de noviembre de 1952, a las 16 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Blindadas (calle Zufriategui número 4800, Villa Martelli, partido de Vicente López), la apertura de las propuestas para la concesión de Cantina por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1953 al 31 de enero de 1955. Para informes y retirar pliegos de condiciones generales y particulares, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el Servicio de Intendencia del local citado (T.E. 740 - Omibú -1150).

e.27|10-Nº L-6.546-v.7|11|52

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 3|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52 para contratar la venta de rezagos de vestuario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Liceo Militar "General San Martín" calle San Lorenzo 1100, San Martín, FCNBM, el día 12 de noviembre de 1952 a las 10,00 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia, Oficinas Administrativas de 7.00 a 12,00 horas, cualquier día hábil, T. E. 755-0635 y 758-1024. — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.29|10-Nº L. 6.600-v.11|11|52

Licitación Pública Nº 2|53

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de víveres secos y frescos, con destino al rancho de cadetes de este Instituto, para el año 1953. La apertura de las propuestas se efectuará en el Cuartel del Liceo Militar, calle San Lorenzo Nº 1100, San Martín, F.C.N.B.M., el día 7 de noviembre de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia, Oficina Adquisiciones (T.E. 755 - 0635 — 758 - 1024) de 7 a 12 horas, cualquier día hábil. — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.27|10-Nº L-6.548-v.7|11|52

Licitaciones Públicas Nº 3|53 y 4|53

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de material escolar; y lavado, desinfección y planchado de la ropa de los cadetes de este Instituto, para el año 1953.

La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Liceo Militar, calle San Lorenzo Nº 1100, San Martín, F.C.N. B. Mitre, el día 12 de noviembre de 1952, lugar donde presentarán ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas a continuación:

9,00 horas, material escolar (Lic. número 4|53).

11,00 horas, por lavado, desinfección y planchado ropa cadetes (Lic. 3|53).

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar, Oficina de Adquisiciones, de 7,00 a 12,00 horas, cualquier día hábil (T. E.: 755-0635 y 758-1024). — Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e. 29|10-Nº L. 6.602-v.11|11|52

DIRECCION DE LICEOS MILITARES

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación Pública Nº 1|53

A realizarse en este Instituto el día 15 de noviembre de 1952, para adquirir artículos destinados a las necesidades del Instituto durante el año 1953, de acuerdo con el siguiente detalle:

8 horas, anexo 1: Elementos para vestuario y equipo.

9 horas, anexo 2: Formularios e impresos, útiles de oficina, material didáctico y elementos para gabinetes.

11 horas, anexo 4: Contratación de los servicios de lavado y planchado de la ropa de los cadetes.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de este Liceo Militar, camino a Jesús María, Km. 5 1|2, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas o por correspondencia a: Casilla de Correos número 148. Córdoba. — La Comisión de Adquisiciones.

e.27|10-Nº L-6.554-v.14|11|52

Licitación Pública Nº 1|53

Llámase a Licitación Pública Nº 1.53, para el día 7 de noviembre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de los siguientes materiales: 11.000 metros de madera de pino paraná de varias medidas; 200 toneladas de madera de lapacho y urunday en rollizos, 38 toneladas de hierro ángulo varias medidas; 1.000 kilos de cobre en lingotes, 600 kilos de zinc ídem, ídem., 100 kgs. de bronce laminado de 25 mm., 4.000 kilos alambre liso galvanizado Nº 11 y 600 kgs. alambre de fardo; 2.770 kgs. de bulones de hierro varias medidas y 155 kgs. arandelas ídem, ídem., 360 metros de lienzo blanco y coco colorado, y 6 bobinas de hilo Nº 1. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo número 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1952. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº L-6.457-v.5|11|52

---

6. DIVISION DE EJERCITO

AGRUPACION DE INGENIEROS DE MONTAÑA "LAS LAJAS"

Licitación Pública

El día 10 de noviembre de 1952 a las 10 horas, se realizará en la Agrupación de Ingenieros de Montaña "Las Lajas" - Las Lajas, Neuquén, la licitación pública para la venta de 6.779 kilogramos de rezagos provenientes del vestuario y equipo de la tropa. Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — Fdo.: Tito Lino Valenzuela, Teniente Coronel, Jefe Agrupación de Ingenieros de Montaña "Las Lajas".

e.20|10-Nº L-6.401-v.30|10|52

Llámase a licitación pública para la Concesión de Cantina, la apertura de las propuestas se efectuará en la Agrupación de Ingenieros de Montaña "Las Lajas" el día 10 de noviembre de 1952 a las 11,30 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — Tito Lino Valenzuela, Tcnel., Jefe Ag. Ing. M. "L. L.", Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.20|10-Nº L.6.395-v.31|10|52

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la adquisición de postes y tranqueras, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General, el día 3 de noviembre de 1952, a las 12 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, Bs. Aires.

e.27|10-Nº L.-6.530-v.31|10|52

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Llámase a licitación privada y concurso de precios para el día 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas; para la provisión de víveres frescos y secos, respectivamente, a la guarnición Bahía Blanca. Informes y pliegos: Saavedra 951, Bahía Blanca.

e.27|10-Nº L-6.549-v.3|11|52

---

1. BATALLON DE COMUNICACIONES MOTORIZADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para la venta de los rezagos que se detallan a continuación, para el día 10 de noviembre de 1952, a las 10 horas, fecha de apertura de la propuesta: Paño, 1.800 kg.; algodón, 359 kg. — 200 kg., lana-Coti; 90 kg.; loneta-gabardina, 60 kg. Total: 2.829 kilogramos.

Las ofertas deberán remitirse bajo sobre cerrado al Servicio de Intendencia del 1. Batallón de Comunicaciones Motorizado - Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires).

e.27|10-Nº L-6.555-v.7|11|52

---

7. DIVISION DE EJERCITO

REGIMIENTO 28 DE INFANTERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la concesión de cantina del Regimiento 28 de Infantería (Goya - Corrientes), la apertura de las propuestas se efectuará en el local de la unidad expresada, el día 10 de noviembre de 1952, a las 10 hs., lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir informes y solicitar pliegos de condiciones generales y particulares, dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones, Servicio de Intendencia R. 28, Avda. Sarmiento - T. E. 490, Goya (Corrientes). — Augusto Guillermo Dupuis, Teniente Coronel, Jefe R. 28, Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.27|10-Nº L-6.512-v.7|11|52

---

2. DIVISION DE EJERCITO

REGIMIENTO 7 DE INFANTERIA

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de cantina desde el 1º de noviembre de 1952 al 31 de mayo de 1954, la apertura de las propuestas se efectuará en las oficinas del Regimiento calle 51 y 19 de la ciudad Eva Perón, el día 30 de octubre de 1952, a las 10 horas: lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a las oficinas del Servicio de Intendencia. — José Alberto Ennola, Teniente Intendencia R 7, Secretario de la Comisión de Adjudicaciones.

e.16|10. Nº L-6.358-v.30|10|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 191|53 para la provisión de frenos pelham, cascos de corcho para polo y tacos para idem. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, el día 14 de noviembre de 1952, a las 9,05 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) Pozos 1807, Capital.

e.27|10-Nº L-6.529-v.7|11|52

Llámase a Licitación Pública Nº 192|52 para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de noviembre de 1952 a la hora 9,05, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital Federal.

e.29|10. Nº L 6.601-v.11|11|52

Aviso Postergación fecha de Apertura. Se lleva a conocimiento de los interesados que la Licitación Pública Nº 158|52, por la adquisición de un remolcador, cuya fecha de apertura se había fijado

para el día 30 de setiembre del corriente año, ha sido prorrogada para el día 2 de diciembre próximo a la hora 9,30. — La apertura de propuestas de esta licitación se realizará el día mencionado en la Dirección General del Material del Ejército, (calle Pozos Nº 1807), lugar donde podrán requerir datos y retirar pliegos de condiciones.

e.9|10-Nº L-6.188-v.30|10|52

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 189|52 — Elementos de electricidad y radiotelefonía, repuestos y accesorios p|motos y automotores, ácidos, pinceles, hierros, textos, etc.

Nº 190|52 — Aceros, chapa negra y alambre.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de noviembre de 1952 a las 9,05 y 9,20 horas respectivamente, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.20|10-Nº L.6.396-v.31|10|52

SUMARIO

EDICION DE 32 PAGINAS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
"Cir. My. Dr. Cosme Argerich"

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el 3 de noviembre de 1952 a las 10 horas, para proveer durante 1953 pescado fresco.

Retirar pliegos de condiciones en el servicio de Intendencia, Luis M. Campos 800, Buenos Aires, de 7 a 13.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1952. — Pedro Gattino, Coronel Médico, Director H. M. C. "Cir. My. Dr. Cosme Argerich", Presidente de la Comisión de Compras.

e.20|10-Nº L-6.402-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el 3 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveer durante 1953, los siguientes artículos: Pan blanco y pan negro; leche y manteca; papas, batatas y verduras varias; carnes diversas (excepto vacuna), embutidos y fiambres; pollos, gallinas y huevos frescos de gallina; fruta frescas; hielo cristal en barras y víveres secos en general (aceite comestible, quesos, legumbres secas, dulces, fideos, harinas, ravioles, tallarines frescos, etc., etc.). — Retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia, Luis M. Campos 800, Buenos Aires, de 7 a 13. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1952. — Pedro Gattino, Coronel Médico.

e9|10-Nº L-6.186-v.30|10|52

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública 2|52 a realizarse el 14 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para impresión de la "Revista de Tiro", durante el año 1953.

Pliego de condiciones y aclaraciones dirigirse a División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Av. Roque Sáenz Peña Nº 671, 2º piso, Buenos Aires, T. E. 34-9340), los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Comandante General.

e.22|10-Nº L-6.441-v.4|11|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de productos químicos, útiles de laboratorio, farmacia, etc. — Apertura de propuestas: el día 31 de octubre de 1952, a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. — Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.10|10-Nº L.-6.218-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de aparatos de laboratorio e instrumental científico. — Apertura de propuestas: el día 31 de octubre de 1952, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. — Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas, en la División Administrativa - Sección Adquisiciones.

e.10|10-Nº L.-6.225-v.31|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 11|52, para la venta de tambores de hojalata, tambores de hierro, tubos para carretes de tela adhesiva, vidrios rotos, frascos vacíos de penicilina. Pliegos de condiciones e informes en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Oficina de Compras, calle Pozos Nº 2045, de lunes a viernes, de 7,30 a 12,30 horas. Apertura de propuestas el día 13 de noviembre de 1952, a las 12 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.24|10-Nº L.-6.482-v.13|11|52

REGIMIENTO 4 DE CABALLERIA
"CORACEROS GENERAL LAVALLE"

El Regimiento 4 de Caballería invita a participar a los actos licitarios abajo detallados destinados a asegurar el normal aprovisionamiento de la unidad, durante el año 1953. Renglón: Víveres secos, carne, pescado, galleta o pan, leche en polvo, verduras, frutas, huevos, papas; fechas del acto: 3 de noviembre, 10 horas; período: 1º de enero - 31 de diciembre. — Mario C. Stura, Subteniente, Secretario Comisión Compras.

e.24|10-Nº L.-6.483-v.30|10|52

Ministerio de Marina
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública 5 de noviembre próximo a 9.30 hs. ejecución obra "Ampliación Panadería y Fideería" Edificio Subintendencia, Base Naval Puerto Belgrano, Presupuesto Oficial pesos 1.897.912,10 m|n. Pliegos y Consultas: Dirección General del Material Naval (Departamento de Construcciones Terrestres). Consultas de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega de propuestas: Dirección General del Material Naval y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.20|10-Nº L.6.399-v.4|11|52

AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para el 3 de noviembre próximo a las 11 horas, para la venta de los siguientes: Packar 1942, motor M-C-506.863; Buick 1941, motor M-44.246.198; Buick 1946, motor M-48.161.335. — Todos con motor en buen estado de funcionamiento. — Exhibición: Ministerio de Marina, Dársena Norte, Arsenal Naval Buenos Aires, (Garage Central). — Informes, pliegos de condiciones, etc., División Compras, Paseo Colón 1457.

e.23|10-Nº L-6.458-v.3|11|52

Ministerio de Aeronáutica
COMANDO AEREO DE DEFENSA
DESTAC. AER. MIL. TANDIL

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de noviembre de 1952, destinadas al abastecimiento de víveres para el consumo de la Tropa durante el año 1953, de acuerdo al siguiente detalle: 8.45 horas: Carne y derivados; 9 hs.: Leche y derivados; 9.15 hs.: Verduras y frutas; 9.30 hs.: Galleta; 9.45 hs.: víveres secos.

Las mismas se realizarán en el asiento de este Dest Aer. Mil., donde pueden retirarse pliegos de condiciones y efectuar consultas.

e.27|10-Nº L-6.553-v.7|11|52

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES
DESTACAMENTO AERONAUTICO "CHAMICAL"

Llámase a licitación pública para la provisión de los víveres que se indican a continuación, durante el año 1953, que se realizarán en el asiento del Destacamento Aeronáutico "Chamical", Chamical, La Rioja, el día 13 de noviembre de 1952, a las siguientes horas: Licitación Pública Nº 1|53 - Carne vacuna, 9 hs. Licitación Pública Nº 2|53 - Víveres secos, 9,30 hs. Licitación Pública Nº 3|53 - Pan, 10 hs. Licitación Pública Nº 4|53 - Verduras y frutas, 10,30 hs. Licitación Pública Nº 5|53 - Leche en polvo, 11 hs. — Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del Destacamento Aeronáutico "Chamical".

e.27|10-Nº L-6.516-v.7|11|52

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día catorce (14) de noviembre de 1952, para la provisión durante el año 1953 a la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos: Licitación Pública Nº 1|52, carne: vacuna, pescado y aves, y subproductos, 8,30 horas. — Licitación Pública Nº 2|52, pan y|o galletas, pastas, postres y afines, 8,45 horas. — Licitación Pública Nº 3|52, leche y derivados, 9 horas. — Licitación Pública Nº 4|52, verduras y frutas, 9,15 horas. — Licitación Pública Nº 5|52, víveres secos, 9,30 horas.

Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 8 a 13 horas y sábados de 8 a 12 horas, a la División Contaduría del Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, Córdoba, camino a San Roque km. 6½.

e.23|10-Nº L-6.448-v.12|11|52

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública número 6|52, para el día 10 de noviembre a las 10 horas a efectos de contratar la instalación radioeléctrica en el Aeródromo Eva Perón, adquisición de material para meteorología, material radioeléctrico y repuestos para grupos electrógenos.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, retirarlos en esta Dirección, División Adquisiciones y Provisiones, calle Juncal Nº 1290, T. E. 44-8861, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.9|10-Nº L-6.192-v.30|10|52

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Licitación Pública número 100|952 a las 9 horas. Gorras. — Licitación Pública Nº 101|952, a las 9,15 horas. Servilletas, sobres para servilletas, manteles, cubrecamillas, cubrecilíndticos y forros para colchón.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

e.16|10-Nº L-6.361-v.30|10|52

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 19|52

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1952, a las 10 horas, para la venta de 32.998 metros cuadrados de azulejos blancos y de color, de procedencia española, de 15 por 15 cm. y 7 mm. de espesor; 40.000 metros cuadrados de baldosas coloradas de procedencia española, de 130 x 130 mm. y entre 9 y 10 mm. de espesor; aberturas de distintos tipos y medidas; muebles varios de madera, etc. La apertura de los sobres de propuestas se realizarán en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital. Los folletos y datos respectivos se podrán obtener en el Departamento Administrativo de esta Gran Repartición (1er. piso), los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.14|10-Nº L-6.281-v.4|11|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre del corriente año, para la provisión al Taller Regional Quilmes de víveres frescos y secos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 1|53: Víveres secos, a las 10 horas.

Nº 2|53: Leche, manteca, huevos, a las 10,30 horas.

Nº 3|53: Carne y sucedáneos, a las 11 horas.

Nº 4|53: Frutas y verduras, a las 11,30 horas.

Nº 5|53: Pan, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especiales deberán ser retirados en el Servicio Administrativo del Taller Regional Quilmes, calle Otamendi s|n., Quilmes, F.C.N.G.R.

e.22|10-Nº L-6.435-v.4|11|52

NUEVA LICITACION

Presidencia de la Nación
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 357, para el día 13 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas, para contratar la provisión de artículos de electricidad, carpintería, bazar, menaje, limpieza, uniformes y equipos, comestibles, servicios mensuales, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias durante el año 1953.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.30|10-Nº L-6.678-v.12|11|52

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 11.30 A 15.30
T. E. 31 - 0359

INFORMES T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0366

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

CORR ARGENT
Central
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181